MEMORANDO

Radicado No: 202444200000014263

FECHA: 06 DE MARZO DE 2024

PARA: Dra. MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE APORTE DE PRIMERA INFANCIA DE LA MODALIDAD INTEGRAL POR NUMERAL 35 "a"

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito remitir la documentación requerida para la suscripción de los siguientes contratos de aporte señalados por número de invitación a continuación:

No.	AGRUPACIÓN MESAS PAUC	EAS	CENTRO ZONAL
1	2024-25-INS-102-9	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CZ CHOCONTA
2	2024-25-INS-106-9	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	CZ FACATATIVA
3	2024-25-INS-108-9	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	CZ FACATATIVA
4	2024-25-INS-110	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	CZ FACATATIVA
5	2024-25-INS-119	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CZ GACHETA
6	2024-25-INS-119-9	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CZ GACHETA
7	2024-25-INS-125-9	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	CZ LA MESA
8	2024-25-INS-131	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CZ SAN JUAN DE RIOSECO
9	2024-25-INS-131-9	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CZ SAN JUAN DE RIOSECO
10	2024-25-INS-142	FUNDACION IMIX	CZ SOACHA CENTRO

11	2024-25-INS-146-9	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CZ UBATE
12	2024-25-INS-149	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI	CZ VILLETA
13	2024-25-INS-154-9-1	FUNDACION SANTA ENGRACIA	CZ ZIPAQUIRA
14	2024-25-INS-156	FUNDACION SANTA ENGRACIA	CZ ZIPAQUIRA
15	2024-25-INS-157	FUNDACION SANTA ENGRACIA	CZ ZIPAQUIRA
16	2024-25-INS-158	FUNDACION SANTA ENGRACIA	CZ ZIPAQUIRA
17	2024-25-INS-164	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER	CZ FUSAGASUGA
18	2024-25-INS-166	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	CZ SOACHA CENTRO
19	2024-25-INS-133-9	FUNDACION NIÑO JESUS	CZ SOACHA
20	2024-25-INS-133-9-1	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	CZ SOACHA
21	2024-25-INS-133-9-2	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	CZ SOACHA
22	2024-25-INS-133-9-3	FUNDACION IMIX	CZ SOACHA
23	2024-25-INS-137-9	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	CZ SOACHA
24	2024-25-INS-137-9-1	FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL FUNDESOCIAL	CZ SOACHA
25	2024-25-INS-154-9	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ	CZ ZIPAQUIRA

De acuerdo con los siguientes documentos:

TIPO	DOCUMENTOS ADJUNTOS
SUSCRIPCIÓN CONTRATOS DE APORTE	• Formato Estudios Previos. • Copia de PACCO. • Copia de CDP. • Acta de Comité • Los demás documentos anexos al proceso de contratación requeridos.

Cordialmente

ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
ICBF Regional Cundinamarca

Revisó: Ana Liliana Camacho Mantilla-Coordinadora GAT
Elaboró: Zaramy Pedrozo Benitez- Contratista GAT
Yuri Marcela Hernandez Caviedes– Contratista GAT

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

FORMATO LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA (APORTE Y CONVENIO)

CONTRATO	No.	AÑO	DIRECCIÓN REGIONAL		SERIE		SUBSERIE	
		2024						

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI

TIPO

Contrato de aporte		Convenio	

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL	CARPETA	FOLIOS	FECHA	OBSERVACIONES
1	Solicitud del trámite contractual al área de contratación	X			
2	Estudios Previos.	X			
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X			
4	Invitación a ofertar por parte del ICBF	X			
5	Certificación expedida por ICBF de reconocmiento de personería jurídica	X			
6	Documentación que acredita las condiciones mínimas de habilitación legales, técnicas, administrativas, financieras de experincia e infraestructura	X			
7	Acto administrativo que autoriza la delegación (si aplica)				
8	Concepto técnico y aval del Director (a) competente de la prestación del servicio de la Dirección General, numeral 4.3 Manual de Contratación / Aval de la Dirección Misional Competente de la prestación del servicio de la Dirección General, numeral 4.4 Manual de Contratación del ICBF.				
9	Certificación PACCO (en caso que aplique).	X			
10	Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.	X			
11	Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.	X			
12	Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).	X			
13	Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.				
14	Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	X			
15	Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	X			
16	Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	X			
17	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	X			
18	Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.	X			
19	Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.	X			
20	Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.				
21	**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños,niñas y adolecentes.				
22	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	X			
23	Derechos consulares, cuando la naturaleza del convenio y la parte involucrada en su celebración, lo requiera (convenientes internacionales).				
24	Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.	X			
25	Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista	X			
26	Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF	X			
27	Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .	X			
28	Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO				**ID:**
29	Minuta de contrato.				
30	Registro Presupuestal.				
31	Garantía.				
32	Acta de aprobación de la garantía.				
33	Oficio de legalización y designación del supervisor.				
34	Acta de inicio (si aplica)				
35	Documentos de modificación contractual				
36	Informes de supervisión acorde a periodicidad de los pagos				
37	Documentación de legalización de cuentas para desembolsos.				
38	Actas de visitas de supervisión/ verificación				
39	Requerimientos a contratista y demás comunicaciones				
40	Certificación de cierre de compromisos (si aplica)				
41	Certificaciones para pago por parte del supervisor acorde a periodicidad de desembolsos				
42	Informes sobre la prestación del servicio (técnicos y financieros) del contratista con sus respectivos soportes.				
43	Informe de supervisión inicio proceso administrativo sancionatorio (cuando aplique)				
44	Actas de Comité y soportes de cumplimiento a compromisos (si aplica)				
45	Renovación de licencias (si aplica)				
46	Documentación de contratación derivada (si aplica)				
47	Demás documentación de la ejecución				
48	Informe final de supervisión				
49	Acta de terminación (si aplica).				
50	Acta de liquidación (si aplica).				
51	Acta de cierre del expediente contractual.				

NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos físicos aquí relacionados hayan cumplido con el trámite de publicación en el SECOP con las correspondientes firmas. **USUARIO SECOP II** _____

NOTA 2. La información consignada en el formato, se soporta en el acuerdo 005 de 2013 en el artículo 15, parágrafo único, el cual establece que: "Es obligación de los responsables de las oficinas o unidades administrativas en las entidades públicas, impartir las instrucciones para garantizar la elaboración y diligenciamiento de la hoja de control durante la etapa activa del expediente, en la cual se lleve el registro individual de los documentos que lo conforman".

NOTA 3: La información anteriormente relacionada podrá ir en físico o en digital acorde a las directrices institucionales.

	Nombre	Firma	Fecha de diligenciamiento		
			DIA	MES	AÑO
Revisado por:	Yuri Marcela Hernandez Caviedes		6	marzo	**2024**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 5 de marzo de 2024**
Área solicitante: DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA	
Responsable del área solicitante: ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA, CORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA.	
Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.	

➢ JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. En este sentido, conforme a las prescripciones de la Ley 7 de 1979, articulo 21 al Instituto le corresponde entre otras funciones las de "1. Ejecutar las Políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad" y "9. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".

La misión y visión del ICBF es:

- **Misión:** Lideramos la construcción de un país en el que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias.
- **Visión:** promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de la transformación social.

Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagró los derechos fundamentales de las niñas y los niños, señalándoles como prevalentes sobre los derechos de los demás; a la vez que contempló la obligación de la familia, la sociedad y el Estado como corresponsables de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Estas disposiciones constitucionales se ven reforzadas con lo dispuesto en la Ley 12 de 1991, *"Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño",* con la cual el Estado colombiano adoptó las líneas fundamentales, determinadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que soportan cada uno de los derechos de los niños y las niñas. De la anterior Convención se resaltan los compromisos para el Estado de dar garantía efectiva del derecho de todo niño y niña a tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; articulando con ello la salvaguarda del derecho de los niños y las niñas a la educación, la cual deberá estar encaminada a desarrollar su personalidad, sus aptitudes y su capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades y el derecho a crecer en una familia con un ambiente de comprensión, amor y felicidad.

Por su parte, la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, tendientes a garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento, definiendo en los artículos 7° y 29 la protección

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

integral como factor determinante en la acción del Estado y el desarrollo integral como finalidad de la misma, especialmente en lo que respecta a la primera infancia, así:

> ***Artículo 7°.*** *Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.*
>
> *La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.*
>
> ***Artículo 29.*** *Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.*

Para este fin el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4875 de 2011 conformó la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -CIPI-, como instancia política y técnica encargada de liderar la Estrategia para la Atención Integral a la Primera Infancia *"De Cero a Siempre"*. La Comisión está integrada por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Cultura, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento de Prosperidad Social, la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia y se constituye en la plataforma intersectorial del Gobierno Nacional para impulsar la política de primera infancia a partir de los recursos y experticia de las entidades en función de esta población.

A partir de la acción articulada de las entidades que conforman la CIPI y tomando como soporte lo definido en el artículo 82 de La Ley 1753 de 2015, según el cual *"El Gobierno Nacional consolidará la implementación de la política de primera infancia y desarrollará una política nacional para la infancia y la adolescencia, en armonía con los avances técnicos y de gestión de la estrategia de Cero a Siempre, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos*", se expidió la Ley 1804 del 2016 que define la política pública de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre", que define las bases conceptuales, técnicas y de gestión que orientan los procesos de atención integral de las niñas y los niños de 0 a 6 años y sus familias. En este sentido, define el concepto de la atención integral y el desarrollo integral de la Primera Infancia, en los siguientes términos:

> ***"Artículo 4º. Definiciones:***
> *(…)*
> ***a) Desarrollo Integral:*** *(…). Entiéndase por desarrollo integral el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.*
> *El desarrollo integral no se sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular en cada uno. La interacción con una amplia variedad de: actores, contextos y condiciones es significativa para el potenciamiento de las capacidades y de la autonomía progresiva. El desarrollo ocurre a lo largo de todo el ciclo vital y requiere de acciones de política pública que lo promuevan más allá de la primera infancia".*
> *(…)*
> ***d) Atención integral.*** *Es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relaciónales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial.

Para asegurar la calidad, la atención integral debe ser:
- *Pertinente: Responde a los intereses, características y potencialidades del niño o la niña en el momento del ciclo vital por el que atraviesa, y a las características de sus entornos.*
- *Oportuna: Se da en el momento propicio y en el lugar en el que corresponde. Es eficaz en el tiempo justo.*
- *Flexible: Asegura que esté abierta a adaptarse a las características de las personas, los contextos y los entornos.*
- *Diferencial: Valora a las niñas y niños como sujetos que se construyen y viven de diferentes maneras. Es sensible a sus particularidades en razón de la diversidad de situaciones, condiciones y contextos, y actúa intencionadamente sobre los entornos para transformar situaciones de discriminación en razón a las diferencias.*
- *Continua: Ocurre con regularidad y de este modo garantiza los tiempos que requieren los niños y niñas en su proceso individual de desarrollo.*
- *Complementaria: Sus acciones tienen la cualidad de contribuir a la integralidad de la atención como resultado de la interacción y articulación solidaria entre los actores responsables de la protección integral de las niñas y niños en la primera infancia*;".

De igual manera, en el artículo 5° de la precitada Ley 1804 de 2016, define la educación inicial así, *"ARTÍCULO 5º. LA EDUCACIÓN INICIAL. La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La reglamentación será de obligatorio cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación, inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso".*

En este mismo orden y dirección, la Ley 1804 de 2016, asigna al ICBF las siguientes funciones adicionales relacionadas con la atención integral a la primera infancia:

"Artículo 19. Funciones del instituto colombiano de bienestar familiar. *El rol del ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre está definido por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006.*

Como ente rector, articulador y coordinador del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar) le corresponde:
a) Liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a la luz de la RIA;
b) Promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera.

Como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población le corresponde:
a) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;
b) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;
c) Fiscalizar la operación de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad, en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

En concordancia con las disposiciones citadas, conforme a las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, y el documento que plasma la hoja de ruta del Gobierno Nacional, se encuentra el punto 4, *"Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades"*, en el cual una de las apuestas es, 2. *"Universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneraciones"*, donde se tiene previsto que, *"Se implementarán acciones para lograr la universalización de la atención integral con calidad de forma territorial y progresiva, en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez y para el resto del país se hará énfasis territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas, campesinas, en vulnerabilidad y en municipios afectados por la violencia"*. Igualmente, se tiene que, el Plan Nacional de Desarrollo, fue adoptado a través de la Ley 2294 de 2023, *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"*.

Igualmente, se tiene que, conforme a lo dispuesto en Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", esta norma es concordante con lo previsto en el Decreto 1336 de 2018, por medio del cual se adiciona el Decreto 1084 de 2015 con relación a los esquemas de financiación y cofinanciación entre la Nación y las entidades territoriales, así como la gestión y ejecución de las fuentes financieras complementarias a los recursos de la nación para la atención integral de la primera infancia, conforme a lo dispuesto por la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De cero a siempre", en los términos de la Ley 1804 de 2016. Ahora bien, el Servicio Público de Bienestar Familiar es "el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar"2, el cual se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, entendido este como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal3, regido por las normas constitucionales de garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Carta Política.

Esto implica que la articulación del SNBF sea de forma coordinada y colaborativa en los territorios (localidades, municipios, departamentos, país), quienes son los llamados a dinamizar, orientar y concertar la ejecución de la política, lo cual implica acciones, recursos, procesos de conocimiento de sus realidades y financiación para responder a necesidades y problemáticas propias y específicas, desarrollando y haciendo uso de sus facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley.

Con base en el anterior marco normativo, y dada la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar, el ICBF en materia de contratación cuenta con el Régimen Especial de Aporte, fundamentado en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, en el que se dispone que el Instituto podrá celebrar contratos de aporte, entendiendo por tal "*cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la Institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (…)".*

Igualmente se tiene que, en el marco de la Ley 1804 de 2016, en el artículo 8º que trata de las Fases, se encuentra la relacionada con la 3. Implementación, en la cual se materializan las acciones de política como planes, programas y servicios, entre otros, para la ejecución de la RIA (Ruta Integral de Atenciones) local planteada en el plan de acción. El proceso de ejecución, que debe estar soportado en los principios de intersectorialidad, sostenibilidad, coordinación y concurrencia entre los distintos actores involucrados se debe materializar en acciones concretas con resultados sobre el bienestar de las mujeres gestantes, los niños y las niñas en primera infancia.

Dicho lo anterior, según el LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, en su versión vigente, se encuentra el numeral 3°, con relación a las Atenciones priorizadas para promover el desarrollo integral de la primera infancia, allí establece que, la Ruta Integral de Atenciones -RIA, referenciada anteriormente, es la herramienta que ordena las atenciones en cada uno de los territorios para el pleno desarrollo de cada niña y niño, materializando cada una de las realizaciones planteadas en la política "De cero a siempre" para el goce efectivo de los derechos

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

de las niñas y niños en primera infancia. Por tal razón, las nueve atenciones priorizadas (donde algunas son a cargo de las EAS en el marco de la ejecución de los contratos de aporte, y otros de las autoridades en salud), son:

1. Educación Inicial
2. Documento de identidad
3. Afiliación efectiva al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
4. Esquema de vacunación completo para la edad
5. Asistencia a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y en las mujeres gestantes, asistencia a los controles prenatales.
6. Valoración y seguimiento del estado nutricional.
7.Familias y cuidadores en procesos de formación en cuidado y crianza
8. Acceso a libros y contenidos culturales especializados
9. Talento humano cualificado

Con respecto al Régimen Especial de Aporte, según la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023, *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se derogan unas resoluciones",* en el Capítulo III, *Régimen Especial de Aporte - Contratación directa del Servicio Público de Bienestar Familiar,* dispone que, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 *Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar,* del Decreto Ley 2150 de 1995, dispone que, *"Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.",* así mismo, en concordancia con el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral, no obstante, estas contrataciones deberán atender integralmente los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública, en consecuencia deberán observar los principios de la contratación pública.

La Gestión Contractual del ICBF se rige por la función administrativa delimitados en el artículo 209 de la Constitución Política, los consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, en general, los principios generales del derecho. En el ejercicio de sus funciones, los ordenadores del gasto, supervisores, estructuradores y evaluadores de ofertas, así como los contratistas, actuarán bajo los principios de responsabilidad, igualdad, buena fe contractual, transparencia, selección objetiva, libre concurrencia, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, debido proceso, publicidad, transparencia, autonomía de la voluntad, libre competencia.

Ahora, según el Manual de Contratación adoptado a través de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023, en el artículo 18, *Ordenadores del gasto delegados,* se encuentra dispuesto que, **serán partícipes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto**, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.

Así las cosas, de acuerdo a la aplicación de las delegaciones de ordenación del gasto y funciones en materia contractual de las Direcciones Regionales y al régimen especial de aporte, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la vigencia 2024, se imparten las siguientes orientaciones para el perfeccionamiento de los contratos de aporte según el Manual de Contratación vigente V5, adoptado a través de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023, en donde se orientó de manera preponderante para la suscripción de los contratos de aporte; orientaciones que permiten la suscripción de los contratos por el artículo 35 *letra a)* del Manual de Contratación (V5) -procedimiento para contratar con el registro único de oferentes para garantizar el servicio a la Primera Infancia a través de los cuales se recibieron las orientaciones para este procedimiento de invitación con oferta de acuerdo al servicio serán:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

- **Servicios CDI:** Memorando No. 20241600000000005413 del 27 de enero de 2024, con asunto: *"Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia Centros de Desarrollo Infantil CDI para la vigencia 2024"* y memorando No. 20241240000001578 3 del 16 de febrero de 2024, con asunto Alcance Informe Final de Evaluación CV-PC008-2023-SEN.

- **Servicios DIMF:** Memorando No. 20241600000000005423 del 28 de enero de 2024, con asunto: *"Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, Modalidad Familiar – Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) y Educación inicial Rural para la atención a la Primera Infancia en la vigencia 2024".*

- **Servicios HI:** Memorando No. 20241600000000003853 del 22 de enero de 2024, con asunto: *"Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, Hogares Infantiles -HI-, para la vigencia 2024".*

- **Servicios Modalidad de atención Propia e Intercultural:** Memorando No. 20241600000000004763 del 25 de enero de 2024, con asunto "*Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, para la Modalidad de atención Propia e Intercultural, para la vigencia 2024".*

En general se expide el memorando de orientaciones, complementarias al proceso de contratación No. 20241600000000015383 del 15 de febrero de 2024, con asunto: *"Memorando con orientaciones complementarias para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante la invitación pública CV-PC-008-2023-SEN".*

- Consideraciones generales del proceso de contratación con relación al proceso de planeación contractual:

 De los ejercicios realizados conforme al memorando 20231600000009105 3 del 13 de julio de 2023, cuyo asunto indicó "*Orientaciones para el ejercicio de organización de la distribución de la oferta de servicios, cobertura y techos presupuestales de atención a la Primera Infancia en todos los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención a la Primera infancia, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural, en la vigencia 2024"* se adelantaron las Mesas PAUC (Planeación de agrupación de unidades y contratos), escenario en el cual se avanzó en el análisis de la distribución de la oferta como insumo primario para los actuales procesos de contratación.

El citado ejercicio se sustentó ante la Sede Nacional, mediante acta 01 del 30 de agosto de 2023 para la proyección de las invitaciones a contratar; en el marco de la sustentación se describieron las razones que justifican la agrupación por parte de la regional, las cuales corresponden a las siguientes:

- Que la actual solicitud de cobertura está basada en el conocimiento de las dinámicas propias de la Regional Cundinamarca en los 116 municipios en los cuales se presta la atención en primera infancia.
- Que la Regional Cundinamarca ha desarrollado un plan de atención como medida que logre responder a las necesidades de atención en las comunidades más vulnerables del departamento, plan que inició en la vigencia 2022 y la logrado con éxito la apertura de 5 unidades de atención las cuales en la actualidad brindan atención gratuita en los municipios de Sesquilé y Soacha.
- Que como parte de la consigan del "Gobierno del Cambio" se ha propendido la búsqueda de oportunidades de atención que favorezcan a las comunidades étnicas asentadas en el departamento, presentando propuestas de atención orientadas a la integralidad para favorecer a las comunidades desde la administración optima de los recursos asignados.
- Que una vez verificados los resultados de los indicadores de gestión que miden la cobertura contratada versus la ejecución mediante los indicadores M1-PM1-15 y PA-192, con resultados en nivel óptimo y crítico durante lo corrido de la vigencia y con el riesgo de culminar la medición en un nivel inferior al superior dada la baremación de la hoja de vida de los indicadores la cual propende una ejecución del 100% en los indicadores hacia el final de la vigencia. Evaluado lo anterior, se procedió a evaluar las coberturas de cada una de las unidades de servicio conforme a la ejecución con fecha de corte a la concertación efectuada con los Centros Zonales (CZ) valorando la distancia entre

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

el dato de atención y el techo contratado por UDS, niños y niñas (NN) en lista de espera, NN en proceso de Tránsito Armónico, capacidad instalada de las infraestructuras conforme a lo dispuesto en la GIPI, entre otros aspectos y variables de comportamiento social, económico, demográfico en el departamento.

- Que uno de los aspectos que más prevalecen en la actual planeación corresponde a la Organización de la oferta movilizando los cupos en inejecución hacia oportunidades de atención no cubiertas y con gran potencial para el desarrollo de los NN desde los programas de primera infancia.
- Que la regional con ayuda del enlace nacional de operaciones actual y los diferentes enlaces de la sede nacional, ha venido realizando un ejercicio de organización de la oferta para las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, ejercicio que ha permitido la reducción en el número de contratos de aporte favoreciendo el descenso en los tiempos de la suscripción de los mismo, igualmente, se ha organizado la atención manteniendo los techos en cupos por invitaciones valorados al momento de efectuar el primera barrido por el algoritmo de inteligencia artificial BETTO y finalmente, que las invitaciones recogen los aspectos demográficos y sociales que justifican la agrupación por cada una de las invitaciones.
- Que la proyección actual realiza una distribución de cupos atendiendo las métricas establecidas en los indicadores de gestión M1-PM1-15 y PA-192.

Bases del proceso de contratación

En cuanto a la normatividad del presente proceso la Regional ha adoptado las siguientes:

- Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023 adoptó el nuevo manual de contratación versión 5 del 6 de diciembre de 2023.
- Que el Artículo 2 de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023 que derogó la Resolución 11974 del 2019 con la cual se adoptó el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia (BANOPI) y derogó la resolución 5045 del 2021 por la cual se actualizó el BANOPI y finalmente derogó en su totalidad del BANOPI y todos los demás actos administrativos tanto de su conformación, actualización y los que regulaban en su momento los procedimientos administrativos de selección que correspondían a las Resoluciones 7946 del 2021, 1676,7933 y 7936 del 2022, por ende, no aplicará al actual proceso de contratación el BANOPI, en tanto que se realizó una transición al Registro Único de Oferentes, el cual se encuentra reglamentado a través del nuevo Manual de Contratación versión 5.
- Que al igual que el BANOPI, la herramienta Índice del Desempeño IDEAS no aplicará para la valoración del desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio.
- Que la Regional Cundinamarca efectuó de manera diligente el proceso de planeación conforme a las orientaciones emitidas en el memorando 20231600000091053 del 13 de julio de 2023 sustentando las necesidades y fijando la organización de la contratación conforme a lo indicado en el apartado de distribución de la oferta mediante el acta 01 del 30 de agosto de 2023. De manera tal que desde el citado escenario se presentaron a la Sede Nacional del ICBF las invitaciones que conforme al manual de contratación vigente para la fecha (versión 4) requerían tratamiento de contratación dada su operación histórica por ASOPADRES.
- Que la regional desarrolló un ejercicio de planeación mediante acta 01 del 30 de agosto de 2023. Sin embrago, la Sede Nacional, el 24 de diciembre procede a efectuar nueva reorganización de la oferta de manera autónoma, cambiando la agrupación de las UDS para las invitaciones que fueron programadas por el artículo 34.

Así mismo, en aras de seguir prestando oportunamente el servicio a la Primera Infancia en el Departamento de Cundinamarca, la Sede Nacional emite invitación pública por el aplicativo SECOP II, por medio de la Invitación No. CV-PC-008-2023SEN el 28 de diciembre de 2023, soportes que reposan en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5359060&isFromPublicArea=True&isModal=False

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

En ese orden de ideas, en la invitación pública No. CV-PC-008-2023SEN se determinaron las condiciones que debían cumplir los proponentes que deseaban participar en la convocatoria de adjudicación, entre los cuales se encuentran, aspectos como la experiencia, documentación jurídica y capacidad operativa, aunado a determinar los siguientes criterios:

- La Sede Nacional desarrolla el proceso de convocatoria pública, de manera exclusiva y sin participación de las regionales en el proceso de selección, con el fin de emitir a las regionales el listado final de adjudicación, para que las mismas puedan continuar con el proceso de suscripción.
- En atención al proceso de selección llevado a cabo por la Sede Nacional, es esta dependencia la cual realiza las validaciones tales como experiencia, idoneidad (sanciones) y estimación de la capacidad operativa, por lo cual, a partir de los resultados y subsiguientes alcances, la Regional Cundinamarca se acoge al cumplimiento de los operadores por invitación abierta frente a los aspectos antes definidos.
- La Regional Cundinamarca deberá seleccionar las Entidades Administradoras del servicio de manera directa y atendiendo los requisitos mínimos habilitantes descritos en los memorandos para cada servicio.
- Que a pesar de la entrega de manera oportuna de las necesidades de contratación por parte de la Regional Cundinamarca a la Sede Nacional es hasta el 12 de febrero de 2024 y 16 de febrero de 2024 que la Sede Nacional publica en el SECOP II la matriz de Excel con los resultados finales (12 de febrero de 2024) y alcance a los resultados finales (16 febrero de 2024).
- Que los procesos de contratación en su segunda fase (pre- contractual) llevan un tiempo adicional para su realización, dada la cantidad de acciones a nivel operativo, jurídico y financiero que se deben surtir desde varias dependencias de la regional, por tanto, y en atención a las diferentes acciones, la regional tomará un tiempo prudencial para la realización de los contratos.
- La Regional Cundinamarca adelantará el proceso de contratación con base en las indicaciones pactadas en los citados memorandos en cumplimiento irrestricto de las formas de contratación directa, preceptuadas como opciones desde los citados memorandos 20241600000005413 del 27 de enero de 2024, 20241600000005423 del 28 de enero de 2024 y 20241600000003853 del 22 de enero de 2024, en los casos puntuales que se requieren, dejando evidencia de las actuaciones y validaciones llevadas a cabo por la regional, frente a los oferentes presentados para la operación de los contratos, tomando como referencia el alcance a los resultados publicado por la sede nacional el 16 de febrero de 2024. Así mismo, que desde la dirección regional se notificará por medio de correo electrónico a la dirección de contratación y dirección de primera infancia sobre el avance del proceso.
- Culminado el proceso de selección adelantado en el marco de la invitación pública No. CV-PC-008-2023SEN, conforme a lo previsto en el artículo 34 del Manual de contratación V5, y de acuerdo a las invitaciones declaradas DESIERTAS (*ver acta de comité No.10 del 5 de marzo de 2024*), la Regional Cundinamarca procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 35, letra a) del Manual de Contratación V5, que establece lo siguiente:

 "[…] Causales para contratar por invitación cerrada (IC).
 Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

 ***a)** Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio (…)".*

Por lo anterior, dentro de las orientaciones dadas, para la prestación de los servicios a contratar, las direcciones regionales priorizarán la contratación con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias y con las organizaciones sociales, civiles y comunitarios de acción comunal, esto en la medida en que, en la génesis de los programas del ICBF es importante tener en cuenta que el servicio público de bienestar familiar se creó y se ha construido a partir del liderazgo del ICBF y la articulación de actores y organizaciones de base comunitaria sin ánimo de lucro en desarrollo de la política adelantada por el Instituto, de promoción de la participación y corresponsabilidad de los

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

padres usuarios y madres comunitarias, reconocidos en su comunidad por su solidaridad, convivencia y compromiso con el desarrollo de los niños, niñas y sus familias, de acuerdo a lo consignado en el artículo 36 del Manual de Contratación V5:

"[…] PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC):

La escogencia del operador se regirá por el siguiente procedimiento señalado en el artículo:

> ***a)*** *El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.*
> ***b)*** *Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.*
> ***c)*** *Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.*
> ***d)*** *El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.*
> ***e)*** *Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.*
> ***f)*** *Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.*
> ***g)*** *El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.*
> ***h)*** *El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional, los estudios previos con todos los soportes, para la elaboración del contrato.*
> ***i)*** *La Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional procederá con la elaboración del contrato, perfeccionamiento, el respectivo trámite de legalización y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.*
> ***PARÁGRAFO 1:*** *Cualquiera que sea el literal que sustente la selección de este procedimiento, deberá constar por escrito en los documentos y estudio previos, explicando las razones que le asisten.*
> ***PARÁGRAFO 2:*** *En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones*".

Alertas Contratación

A partir de las anteriores consideraciones, es importante indicar que la Regional Cundinamarca proyecta 27 invitaciones en las cuales se describen las alertas por numeral de contratación, de acuerdo con la planeación programada y aprobada mediante acta 01 del 30 de agosto de 2023, las cuales una vez culminado el proceso de selección adelantado en el marco de la invitación pública No. CV-PC-008-2023SEN, de las cuales dos (2) van conforme a lo establecido en el artículo 34 del Manual de contratación V5, y veinticinco (25) al haber quedado desiertas la Regional Cundinamarca procederá a realizar el proceso de contratación conforme al artículo 35, literal a) del citado Manual, validando los documentos requeridos para la firma del compromiso contractual, estudio y verificación de las condiciones técnicas, administrativas y financieras de las EAS, que pueden cumplir las disposiciones contractuales en cuanto a la experiencia, capacidad operacional y disponibilidad logística.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

ARTICULO CONTRATACIÓN	TOTAL AGRUPACIONES INTEGRALES
Artículo 34	2
Artículo 35 letra a)	25
TOTAL	27

Para la aplicación de este procedimiento de selección, el ICBF extendió la invitación a quienes obran en el registro único de oferentes y tengan personería jurídica o licenciamiento vigente, según aplique, para que presenten oferta, la cual será evaluada conforme a las reglas de la invitación, atendiendo a factores objetivos que le permitan al ICBF seleccionar la oferta más favorable.

La escogencia del futuro contratista deberá ser precedida por una invitación pública de aplicación de criterios objetivos de selección y como mínimo contemplará las siguientes etapas o actividades:

a) El ICBF estructurará previamente los documentos y estudios que sustenten la necesidad que se pretende satisfacer, según las condiciones descritas en este manual de contratación.
b) Se publicará en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP el documento de invitación pública, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección.
c) El ordenador de gasto designará el comité evaluador encargado de analizar las propuestas recibidas. Este comité operará en las mismas condiciones previstas en este manual de contratación y los procesos sujetos al estatuto general de la contratación pública.
d) Se otorgará un plazo razonable para recibir observaciones a la invitación pública.
e) El ICBF responderá a las observaciones a la invitación pública, y publicará las adendas, si a ello hay lugar.
f) Recibidas las ofertas de acuerdo con el cronograma, procederá a evaluar las mismas.
g) Publicará el informe preliminar de evaluación, otorgando un plazo razonable para recibir observaciones.
h) El ICBF responderá a las observaciones recibidas y publicará el informe definitivo de evaluación que contendrá la recomendación del comité evaluador para la adjudicación de la invitación.
i) El ordenador del gasto seleccionará al contratista, de acuerdo con esta recomendación, salvo los casos debidamente justificados.

Conforme a lo anterior, la Regional Cundinamarca cuenta con nueve (2) invitaciones programadas desde la planeación aprobada mediante acta 01 del 30 de agosto de 2023 por el Artículo 34 del Manual de contratación v5.

Frente al Artículo 35. causales para contratar por invitación cerrada (IC), la Regional procedió a dar cumplimiento al procedimiento allí señalado: "*a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio*".

Del anterior procedimiento la Regional cuenta con nueve (25) invitaciones programadas desde la planeación aprobada mediante acta 01 del 30 de agosto de 2023 y modificadas por la sede nacional posteriormente para suscripción actual por el Artículo 34 del Manual de contratación v5 y las cuales, una vez culminado el proceso de selección realizado por la regional, fueron declaradas en estado DESIERTAS por las condiciones plasmadas en el acta de comité No. 10 de fecha 5 de marzo de 2024.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección Regional al realizar el proceso de validación de los documentos requeridos para la firma del compromiso contractual estudio y validación de las condiciones técnicas, administrativas y financieras de las EAS que pueden cumplir las disposiciones contractuales y los argumentos esbozados en las consideraciones de la actual acta y luego de presentar los actuales contratos a las EAS que por

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

su experiencia y capacidad operacional, disponibilidad logística pueden reducir el riesgo de interrupciones en la operación dada la premura y el corto plazo de ejecución.

En desarrollo de lo anterior, la presente contratación se justifica en la necesidad de contratar una entidad, donde se garantice un alto nivel de cumplimiento de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre" – Ley 1804 de 2016; de esta manera, la EAS debe cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, de conformidad con la normatividad vigente, así como el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia, los Manuales Operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, que se encuentren vigentes al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del mismo, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

Así las cosas, dentro del *ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF,* en su versión 2, en lo que respecta a la delegación de funciones en materia contractual, así como de dirección y manejo de la actividad contractual en el territorio de su jurisdicción en el artículo 6º se encuentra *EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES,* los cuales, tienen las siguientes facultades en materia de contratación, *"**1.** La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. (…)* ***2.*** *La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción",* por tal razón, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

Por tal razón, para los actuales procesos de contratación, en cumplimiento del artículo 22 del Manual de contratación V5, que trata de la Planeación de la actividad contractual, con relación a la identificación de las necesidades y los mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, desde la Dirección General en análisis de ubicación tipo de servicio, zonas, presupuesto define reorganizar la oferta en términos de coherencia con los plazos de ejecución de los servicios, equilibrio, pluralidad de oferentes en el proceso de selección, y lograr con ello una competencia equilibrada, justa y transparente con ofertas afines entre si en términos económicos, para la prestación de los servicios respectivos, escenario donde se efectuó el análisis de la distribución de la oferta y planeación para los servicios de atención a la Primera Infancia, como insumo primario para los actuales procesos de contratación, de acuerdo con el monto presupuestal del aporte que el ICBF destina para la operación de los servicios.

La presente contratación se justifica en la necesidad de contratar una (s) entidad (es), donde se garantice un alto nivel de cumplimiento de la Política de estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre" – Ley 1804 de 2016; de esta manera, la EAS debe cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, de conformidad con la normatividad vigente, así como el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia, los Manuales Operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, que se encuentren vigentes al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del mismo, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

En este propósito, para dar cumplimiento a la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, y en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos, se requiere la suscripción de un **contrato de aporte** cuyo objeto es, ***"Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre".***

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

Requisitos para la contratación

1. Requisitos Mínimos Habilitantes:

En consideración a lo anterior, las entidades presentadas para el actual proceso de contratación serán valoradas de acuerdo con lo dispuesto en el memorando 20241600000015383 del 15 de febrero de 2024, según el cual *"[…] para el caso de las zonas declaradas desiertas en la CV-PC-008-2023SEN aplicarán las orientaciones remitidas a través de los memorandos para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia Radicado No: 20241600000003853 del 22 de enero de 2024 Hogares Infantiles, Radicado N: 20241600000005413 del 27 de enero de 2024 Centros de Desarrollo Infantil, Radicado No: 20241600000005413 del 28 de enero de 2024, Desarrollo Infantil en Medio Familiar y Educación Inicial Rural*", con el fin de evaluar a las entidades en su componente técnico, operativo, jurídico y financiero. Dado lo anterior el Grupo de Asistencia Técnica procederá con la revisión de los aspectos relacionados a continuación, señalados en el anexo No. 1 del Radicado No: 20241600000003853 antes citado:

- Verificación de requisitos del componente jurídico:

Los requisitos jurídicos que deberá cumplir cada interesado son los siguientes:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente no mayor a 30 días.
- Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad
- Social Integral y de Parafiscales, según el caso.
- Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la suscripción del contrato.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.
- Consulta del representante legal en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM[1]
- **Sanciones:** Los Directores Regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones en firme, que limiten su capacidad jurídica para contratar con las entidades estatales, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

- Verificación de Requisitos Componente financiero: Las asociaciones de padres y madres usuarias del servicio presentaran estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 y de manera complementaria presentaran la siguiente documentación:

INSCRITOS EN EL RUP

[1] El Representante Legal de la entidad deberá presentar el respectivo certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que no han sido reportados como deudores morosos de obligaciones alimentarias: https://www.redam.gov.co/information-page
El certificado no deberá tener plazo de expedición mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la respectiva manifestación de interés.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

Para verificar estos componentes, el interesado (o cada integrante en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP, si se encuentra inscrito en él, donde deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.

En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

- **NO INSCRITOS EN EL RUP**

PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012).

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 deberán presentar la siguiente documentación:

a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el
número de tarjeta profesional.
c) Notas a los estados financieros 2022, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas).
d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe acompañarse con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición de menos de tres meses anteriores a la fecha de cierre para la entrega de oferta.
f) Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.
g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Nota 1. Para aquellos casos en que la entidad se haya constituido en la vigencia 2023 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2022, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

a. Estado de la situación financiera comparativo de apertura a 30 de septiembre año2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b. Estado de Resultado Integral a 30 de septiembre 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

c. Notas a los estados financieros a 30 de septiembre año 2023, (cuando aplique) (detalladas y explicadas).
d. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
e. Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEFF a 30 septiembre año 2023 (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe acompañarse con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición de tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la entrega de oferta.
f. Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad.

Nota 2: Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

a. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.
c. Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (detalladas y explicadas).
d. Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
e. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.
f. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
g. Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Nota 3: En armonía con los requisitos establecidos en el componente jurídico y técnico no se tendrán en cuenta los proponentes constituidos con fecha menor a un año.

Nota 4: Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 5: El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información de último cierre contable.

Nota 6: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

Nota 7: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022 o 2021, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 8: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 9: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

- **Verificación de Indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.**

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con las asociaciones, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

• Indicador de liquidez:
(Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
• Nivel de endeudamiento:
(Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
Así las cosas, la capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.

2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

La información financiera suministrada en los Estados Financieros, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa
	Mínimo	Máximo	Máxima
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

Tenga en cuenta que el interesado debe:

1. Cuando la asociación cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.
2. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.
3. La asociación se clasificará en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

- **Verificación de Capacidad Residual**

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Dirección Regional, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de entrega de los documentos.

Para obtener la capacidad residual de las Entidades se utilizará la siguiente fórmula:

Capacidad Operativa en SMMLV menos (-) Valor por ejecutar de los contratos en ejecución en SMMLV = CAPACIDAD RESIDUAL

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

- Alerta Artículo 6 en los (as) directores (as) regionales:

Alerta 5.000 SMLV - Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF Versión 2 (pág., 8):

> *"La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.*
>
> *En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos superan los 5.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

> *"Con relación a lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales, en el artículo 6, se tiene que,*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 5 de marzo de 2024**

"2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva". (se destaca)

Así las cosas, desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte por suscribir, identificando que se suscribirán con la misma Entidad Administradora del Servicio con las siguientes EAS indicadas a continuación y las cuales corresponden a la Dirección Regional Cundinamarca en cuya sumatoria de los compromisos contractuales superan los 5.000 SMLMV; como consecuencia de esto, se verificó que estas entidades cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos lo cual se justificará de manera amplia y suficiente en los respectivos estudios previos de la contratación y el acta de contratación.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de la matriz de contratación se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que, se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos".

Regional	Nit	Nombre EAS	Valor Contratos DPI Actual	Total en ejecución SECOP II	Valor Final	SMMLV	Alertas
CUNDINAMARCA	900374573	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI	$ 7.545.659.828	$ 396.402.541	$ 7.942.062.369	6.109	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 15.965.915.775	$ 591.882.034	$ 16.557.797.809	12.737	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	$ 7.527.038.645	$ 222.146.263	$ 7.749.184.908	5.961	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	823002783	CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMUINSO	$ 9.077.751.992	$ -	$ 9.077.751.992	6.983	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV

De conformidad con la alerta referida y los citados proponentes seleccionados por la sede nacional en el marco de la invitación pública No. CV-PC-008-2023SEN y los cuales presentan alerta general por EAS por la sumatoria de los contratos superior a los 5.000 SMLV, la regional se permite manifestar que la contratación con éstos se justifica en dos sentidos:

1. Los proponentes cuentan con la capacidad operativa y residual, lo anterior y conforme a la validación efectuada por la sede nacional y lo que les permitió posicionarse en el primer rango de elegibilidad conforme al informe sobre el cual se toman los resultados para esta contratación.

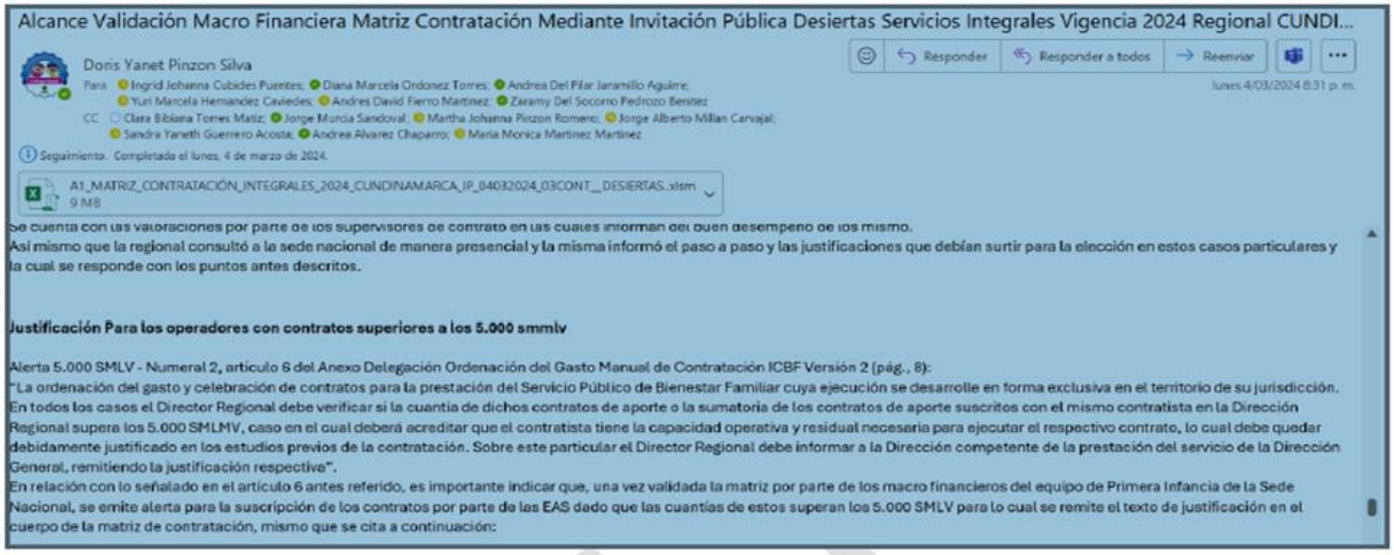
2. Los beneficiarios de las UDS destino de los contratos de aporte que atenderán los proponentes cuentan con las siguientes características:

- Las condiciones socioeconómicas que rodean a las familias de los niños beneficiarios de la actual solicitud, indicando en primera medida que en los municipios destino de los cupos de atención a contratarse por este numeral, las familias cuentan con ingresos iguales o inferiores a un (1) SMLV.
- Las condiciones de vivienda que ostentan las familias beneficiarias no cuentan con vivienda propia, por ende, más del 60% de sus ingresos es destinado al cubrimiento de canon de arriendo por lo cual se ve afectado el cubrimiento de necesidades básicas como la alimentación.
- Existe un alto porcentaje de niños beneficiarios cuota diaria alimenticia es cubierta directamente por los servicios de atención.
- Existe un porcentaje amplio de hogares constituidos por madres cabezas de hogar cuyo número de hijos se encuentra en el rango de 2 a 4 por hogar; por consiguiente y, sumado a las situaciones de seguridad que pueden enfrentar los menores al no contar con un lugar idóneo para el cuidado,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 5 de marzo de 2024**

se recrudecen las condiciones socioeconómicas de las familias de los niños beneficiarios, incidiendo de manera negativa en el desarrollo y de la misma forma, justificando la urgencia en la normalización de los servicios de atención para los contratos señalados con alerta por Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF Versión 2.



Alcance Validación Macro Financiera Matriz Contratación Mediante Invitación Pública Desiertas Servicios Integrales Vigencia 2024 Regional CUNDI...

Responder | Responder a todos | Reenviar

Doris Yanet Pinzon Silva

Para: Ingrid Johanna Cubides Puentes; Diana Marcela Ordonez Torres; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; Yuri Marcela Hernandez Caviedes; Andres David Fierro Martinez; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez

CC: Clara Bibiana Torres Matiz; Jorge Murcia Sandoval; Martha Johanna Pinzon Romero; Jorge Alberto Millan Carvajal; Sandra Yaneth Guerrero Acosta; Andrea Alvarez Chaparro; Maria Monica Martinez Martinez

lunes 4/03/2024 8:31 p. m.

Seguimiento. Completado el lunes, 4 de marzo de 2024.

A1_MATRIZ_CONTRATACIÓN_INTEGRALES_2024_CUNDINAMARCA_IP_04032024_03CONT__DESIERTAS.xlsm
9 MB

Se cuenta con las valoraciones por parte de los supervisores de contrato en las cuales informan del buen desempeño de los mismo.
Así mismo que la regional consultó a la sede nacional de manera presencial y la misma informó el paso a paso y las justificaciones que debían surtir para la elección en estos casos particulares y la cual se responde con los puntos antes descritos.

Justificación Para los operadores con contratos superiores a los 5.000 smmlv

Alerta 5.000 SMLV - Numeral 2, articulo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF Versión 2 (pág., 8):
"La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".
En relación con lo señalado en el articulo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos superan los 5.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

Los oferentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio.

- **Verificación de requisitos componente experiencia.**

Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente
en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

12. Valor del contrato.

Nota 1: El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

1.2 Descripción de la necesidad:

En atención a lo señalado en la justificación, y teniendo como marco conceptual los propósitos, principios y objetivos trazados por el Gobierno Nacional a través de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, establecida a través de la Ley 1804 de 2016 entendiendo la Educación Inicial como un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad que se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. La Educación Inicial se encuentra en el marco de la atención integral porque en ella se realizan acciones concurrentes, intersectoriales y articuladas en seis componentes de atención: familia, comunidad y redes; salud y nutrición; proceso pedagógico; ambientes educativos y protectores; talento humano y proceso administrativo y de gestión.

Igualmente, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, con respecto a la vinculación de los usuarios, este proceso se adelanta a través de un ejercicio de focalización, con la aplicación de unos criterios, según la naturaleza de los servicios por contratar, lo cual permite direccionar los recursos y esfuerzos de las intervenciones de los programas sociales hacia los grupos de población más pobre y vulnerable, a partir del principio de eficiencia y equidad, con el fin de reducir las privaciones a las que se enfrenta esta población. Deriva de esto, el ejercicio de planeación estratégica adelantado desde las Direcciones Regionales, por virtud de la delegación de funciones en materia contractual según el Manual de Contratación vigente, de acuerdo con la estructura programática con la que cuentan y la demanda del territorio, así como del resultado de las mesas para la planeación de agrupación de cupos y Unidades de Servicio – PAUC.
A continuación, se presentan todas las modalidades y la totalidad de los servicios que son susceptibles de ser contratados con las Entidades Administradoras del Servicio, con el propósito de informar de manera comprensible a todas aquellas organizaciones interesadas en vincularse como prestadores de servicios de Educación Inicial, así:

- **MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

La Dirección de Primera Infancia cuenta con 4 modalidades de atención que tienen por objetivo principal la atención de los niños y las niñas y mujeres gestantes de manera integral, a través de la definición de un modelo basado en 6 componentes. Los componentes y las condiciones de calidad organizan los servicios de educación inicial, enfocado al desarrollo integral de las niñas, los niños y la participación de las mujeres gestantes; estos fueron definidos por el Ministerio de Educación Nacional y responden a las particularidades de los servicios de cada Modalidad contratada por el ICBF, de igual manera, los componentes del servicio responden de manera directa con el sentido y propósitos de cada modalidad y son, (i.) Familia, comunidad y redes; (ii.) Salud y nutrición; (iii.) (iv.) Proceso pedagógico; (v.) Talento humano. (vi.) Ambientes educativos y protectores; (vii.) Administrativo y de gestión.

En este sentido, las condiciones técnicas y operativas propias de cada una de las modalidades que se presentan a continuación se enmarcan en los lineamientos y referentes técnicos para la atención a la de primera infancia y en los diferentes manuales operativos, instrumentos y guías que desde la Dirección de Primera Infancia y desde la Comisión Intersectorial para la atención a la Primera Infancia se han elaborado y que actualmente se encuentran vigentes. La totalidad de estos documentos hacen parte integral de los presentes estudios previos.

Las modalidades objeto de esta convocatoria son:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

MODALIDAD	SERVICIO QUE INCLUYE LA MODALIDAD POR CONTRATAR
Institucional	- Centros de Desarrollo Infantil (CDI) - Hogares Infantiles (HI)
Familiar	- Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) - Educación Inicial Rural (EIR)
Modalidad de atención Propia e Intercultural	No aplica servicio específico, se instituye como una modalidad de atención.

La expedición de nuevos manuales y/o instrumentos, lineamientos o canastas de atención, relacionadas con cualquiera de las modalidades y servicios para las cuales se abrirá la presente convocatoria, se entenderán como parte integral de los presentes estudios previos para efectos del proceso de contratación, lo cual conmina a quiénes participan de este proceso y a quienes sean seleccionados, a cumplir de manera estricta y oportuna con las orientaciones, estrategias y acciones que en dichos manuales se definan.

- **MODALIDAD INSTITUCIONAL:**

La modalidad institucional funciona en espacios especializados para atender a las niñas y niños en la primera infancia, así como a sus familias o cuidadores; se prioriza la atención de las niñas y niños desde los 2 años y hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. Sin perjuicio de lo anterior, esta modalidad está diseñada para atender las diferentes edades con la singularidad que eso implica, por ello podrán atender a niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite, y hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.

- **MODALIDAD FAMILIAR:**

En esta se atienden mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias que por condiciones familiares o territoriales permanecen durante el día al cuidado de su familia o cuidador, y no acceden a otras modalidades de atención. Opera especialmente en zonas rurales y la periferia de espacios urbanos.

- **MODALIDAD DE ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL:**

Se enfoca en las mujeres gestantes, niñas y niños hasta los cuatro (4) años, 11 meses 29 días, que requieren de una atención integral e intercultural, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y su identidad cultural. Con el propósito de garantizar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral, con estrategias pedagógicas y acciones pertinentes, oportunas y de calidad, respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades. Esta modalidad está enfocada principalmente a territorios étnicos, zonas rurales y rurales dispersas del país. De acuerdo con las siguientes características**:**

Forma de operación y estrategia de atención concertadas.
2. Involucra a sabedores y autoridades étnicas como mediadores del desarrollo.
3. Se implementa a través de las Unidad Comunitaria de Atención-UCA.
4. La intensidad horaria y entregas de raciones varía de acuerdo con la forma de atención.

Con relación a las formas de atención son las siguientes:

-Forma de atención 1: Pensada para comunidades cuyo contexto geográfico les permite reunirse de manera periódica y concertada para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

-Forma de atención 2: Está dirigida a comunidades cuyo contexto geográfico y territorial les permite reunirse de manera periódica y concertada para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición con mayor dispersión**.**

-Forma de atención 3: Comunidades ubicadas en territorios cuya dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente, razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de las estrategias de la modalidad.

Después de las consideraciones anteriores, se tiene que, la actividad contractual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, busca propender el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006.

Adicionalmente, en lo que respecta a las Buenas prácticas dentro de la gestión contractual, según el artículo 3° del Manual de Contratación, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual, de allí que a través de los procesos contractuales mediante los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, se ha garantizado el deber de selección objetiva, con el fin de escoger la oferta más favorable para los intereses colectivos perseguidos con la contratación, así como la libre concurrencia, y participación, es decir, la comparación de ofertas en condiciones de igualdad sin restricciones injustificadas, anteponiendo siempre la selección objetiva y transparencia contemplada en la Ley, ya que nuestra misión es trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Por consiguiente, con la ejecución del objeto contractual planteado en el presente estudio previo, se espera que desde la Dirección Regional Cundinamarca se celebre un contrato de aporte, con la finalidad de dar continuidad a la prestación del (los) servicio (s) de **CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL** en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en cumplimiento de los criterios de focalización de los servicios por contratar, de acuerdo con la estructura programática con la que cuenta la Regional derivada de la demanda del territorio, así como del resultado de las mesas para la planeación de agrupación de cupos y Unidades de Servicio – PAUC, conforme a la oferta 2024, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral, brindando espacios en el marco de la atención y la protección integral, por lo que la Regional Cundinamarca procederá a celebrar contrato de aporte con la Entidad Administradora del Servicio que se ubique en el primer orden de elegibilidad, o subsiguientes, *si a ello hubiere lugar,* una vez se efectúe la revisión de los requisitos habilitantes y los criterios de selección respectivamente.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en **PACCO No. 12703** de la Regional Cundinamarca y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto: *Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.*

2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de los contratos, será previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la fecha **31/07/2024**.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será los municipios de: **SOACHA.**

3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con lo establecido en el *artículo 35 letra a)* Manual de Contratación del ICBF vigente y lo dispuesto en la Ley 7 de 1979, y los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, entre otras, el contrato resultado del presente Proceso Administrativo de Selección se denominará: **Contrato de Aporte.**

3.2 Modalidad de selección:

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996 ,1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.

Por su parte, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece que *"(…) se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar*"; por lo cual, según lo establece el artículo *35* letra *a)* de las CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC), del Manual de Contratación del ICBF.

3.3 De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar el servicio que garantice, ***Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre,*** corresponde a:

a) Artículo 34 Procedimiento para contratar con el Registro Único de Oferentes, parágrafo tercero, del Manual de Contratación vigente ____
b) Letra a del artículo 35 *"Causales para contratar por invitación cerrada (IC)" del Manual de Contratación V5"*___**X**___
c) Artículo 37 "Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos" del Manual de Contratación
d) Numeral 6° "Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales", del artículo 30, del Manual de Contratación vigente
e) Situaciones excepcionales, causal j) del artículo 35 del Manual de Contratación

3.4 Código (s) UNSPSC:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clases
93141600	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma total de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($ 424.841.815,00)** compuesto por:

1. VALOR APORTE ICBF SERVICIOS: El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 420.635.460,00)**, amparado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° **43524** del 2024, **rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02**, **dependencia 161**, **recurso 10**.

2. Valor aporte Tasas Compensatorias ICBF: 0 PESOS (0), amparado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° **43524** del 2024, **rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02**, dependencia **161**, recurso **10**. **(en caso de aplicar)**

3. VALOR APORTE EAS CONTRAPARTIDA DEL 1%: La suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 4.206.355,00)**.

Nota1: El valor de la presente invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para la vigencia 2024. Este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo con la fecha de inicio del contrato y las respectivas modificaciones. Así mismo, este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo con la fecha de inicio del contrato.

Nota 2: Los aportes de contrapartida, y de valores técnicos agregados, cuando aplique, que realizarán la EAS, se incluirán en el estudio previo definitivo y en el anexo de condiciones contractuales del contrato de aporte, y formarán parte del valor total del contrato.

Nota 3: Para el caso del servicio de Centro de Desarrollo Infantil (CDI), si la sede donde funciona el servicio o la sede administrativa es propiedad o aporte de la EAS, no se reconocerá el rubro de arrendamiento y no se configurará un contrato de arrendamiento del ICBF con el prestador, en estos eventos, el uso de la infraestructura se tendrá como un aporte en especie de la EAS.

5 FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor de los contratos de aportes y/o procesos se encontrarán respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que serán registrados por la Dirección Regional, al momento de la suscripción de los contratos en la plataforma SECOP II.

VIGENCIA	RUBRO	DEPENDENCIA	RECURSO	VALOR TOTAL
2024	*C-4602-1500-9-704020-4602020-02*	*161*	10	**$ 420.635.460,00**

6 OBLIGACIONES.

6.1. CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA

CÁUSULA 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:

1. Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato en los términos previstos en la cláusula específica de cada servicio, denominada VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

la cual se verifique la apertura o conversión de la cuenta maestra para el presente contrato. **PARÁGRAFO.** En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF aplicables en su momento excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.

2. Comunicar oportunamente a la EAS una vez esté terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta bancaría de destino a la cual debe trasladar los remanentes de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF, cuando aplique.

3. Comunicar a la EAS una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes muebles devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo los bienes ya no tengan vida útil y quede constancia de ello, en el "Formato de Acta de recibo de bienes" o documento que lo modifique o sustituya, según el procedimiento establecido para tal fin.

4. Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de constatar su correcta ejecución y el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la EAS. **PARÁGRAFO.** De llegar a suscribir y legalizar desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, durante la ejecución del presente contrato de aporte, un contrato de INTERVENTORÍA para el seguimiento, verificación y control, de tipo administrativo, técnico, jurídico y financiero, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS) contratista, la supervisión será sustituida integralmente por la INTERVENTORÍA, por lo tanto, no será necesaria la designación de la supervisión desde la ordenación del gasto.

5. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico o en la plataforma transaccional de contratación pública y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la respectiva modalidad o servicio para el efecto y en las orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, y la normatividad que le aplique.

6. Celebrar contrato de comodato, en el evento en que la EAS brinde el servicio público de bienestar familiar en un inmueble de propiedad del ICBF. (Esta obligación debe ajustarse en caso de que el inmueble donde opera el servicio no sea propiedad del ICBF).

7. Apoyar a la EAS en la articulación con sectores, actores y entidades públicas o privadas con las que se tenga relación por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, especialmente para la protección integral de las niñas y los niños y mujeres gestantes.

8. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos y de consumo adquiridos en el presente Contrato de Aporte, con la nueva normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP.

9. Revisar y retroalimentar las listas de espera de los potenciales usuarios al inicio y durante la operación, según procedimiento y orientaciones del ICBF, descritos en la GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA o documento que lo sustituya o modifique.

Parágrafo primero: Durante la ejecución del contrato de aporte, de identificarse otras necesidades de atención de acuerdo con las características poblacionales y territoriales, y con ello, se requiera ampliar la oferta institucional, adicional al número de los niños, y niñas sujetos de atención a través del presente contrato, desde la supervisión del contrato se deberá analizar en primera medida los recursos por concepto de ahorros e inejecuciones que permitan respaldar dicha ampliación; respecto a las inejecuciones para efectos de su reinversión se requerirá con tal con el concepto técnico de la Dirección de Primera Infancia.

Parágrafo segundo: Si los recursos identificados por concepto de ahorros e inejecuciones no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato por concepto de ampliación de obertura, desde la supervisión del contrato, previo análisis con la Entidad Administradora del Servicio - EAS, deberán hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos requeridos para su traslado.

Programar en el Sistema de Información Misional -SIM- y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN conforme a lo descrito en el parágrafo segundo de la presente cláusula.

10. Programar en el Sistema de Información Misional -SIM- y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN conforme a lo descrito en el parágrafo segundo de la presente cláusula.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

11. Suministrar a la EAS los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-, acorde con la programación mensual que se defina según el lineamiento del ICBF; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor del alimento y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF.

12. Prestar asistencia técnica y orientación a la EAS para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se entiende como AAVN los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas de atención. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN y la definición de las raciones a suministrar para cada Modalidad se establecen en el Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para la estimación del valor total del aporte del ICBF representado en AAVN, se debe tener en cuenta las raciones para cada Modalidad establecidas en el Anexo 2 Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo a la fecha de entrega. Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional se tomarán de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Nutrición.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.

3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la *Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia*, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.

4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.

5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la *"Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia"*, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.

6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.

7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; **PARÁGRAFO:** En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.

9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.

10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.

11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.

12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.

13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.

14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).

15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "*Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia"* o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el *"Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido"* o el documento que lo modifique o sustituya

16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.

17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.

18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.

19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.

20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.

21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.

22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, *cuando corresponda,* como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, *si a ello hubiere lugar*) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.

23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).

24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

3.1 Eje de calidad. 3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **3.1.2** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.1.3** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **3.1.4** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio **3.1.5** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. **3.1.6** Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. **3.1.7** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

3.2 Eje de seguridad de la información. 3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **3.2.2** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **3.2.3** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato **3.2.4** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

3.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **3.3.2** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **3.3.3** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

en materia de Seguridad y Salud en el trabajo. **3.3.4** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **3.3.5** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. 3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

3.4 **Eje ambiental. 3.4.1.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **3.4.2** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **3.4.3** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **3.4.4** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **3.4.5** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **3.4.6** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3.4.7** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.

6.2. CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

1. **OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA (El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural).** La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.

2. **OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.**

2.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA (El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.

2.2 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.2.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en los servicio(s) de **CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL, en 1 UDS** correspondientes al **Centro Zonal CZ SOACHA** de la Regional Cundinamarca, garantizando **120 días de atención**, y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. **2.2.2** Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

INVITACIÓN	SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
2024-25-INS-133-9-2	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	140	SOACHA

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.2.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. *(Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique).* **PARAGRAFO:** Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este. **2.2.4.** Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.

2.3 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales: 2.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. **2.3.2**.Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes **2.3.3** La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.

1.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. **2.4.2**. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF. **2.4.3**. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "*Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".* Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda **2.4.4.** Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA. **2.4.5.** Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor. **2.4.6.** Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". **2.4.7**. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención. **2.4.8**. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. **2.4.9**.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF **2.4.10** Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda. **2.4.11**. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS. **2.4.12**. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. **PARÁGRAFO**. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación. 2.3.11. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.

2.5 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. **2.5.2.** Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la *Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal* vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio. **2.5.3**. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF **(Aplica únicamente para el servicio EIR).**

2.6 Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. **2.6.2.** Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. **2.6.3.** Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. **2.6.4.** Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

2.7 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. **2.7.2**. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF **2.7.3**. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique. **2.7.4** Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique **2.7.5.** La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. **Dotación. 2.7.6.** Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. **2.7.7.** Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos **2.7.8** Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato. **2.7.9** Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el *"Formato Inventario de Dotaciones"* en su versión vigente, relacionado en el documento *"Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral"*, en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato. **2.7.10** Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato **2.7.11.** Relacionar en acta y en el *"Formato Inventario de Dotaciones"* en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS. **2.7.12.** Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y *"Formato Inventario de Dotaciones"* en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. **2.7.13.** Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **2.7.14.** Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos. **2.7.15.** Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. **2.7.16.** Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir. **2.7.17.** Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: **a**. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; **b.** cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **c.** cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. **2.6.18.** Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.

2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. **2.7.2.** Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.

2.9 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.9.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes**. 2.9.2** Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **2.9.3** Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. **2.9.4.** Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. **2.9.5.** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **2.9.6** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **2.9.7** Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **2.9.8** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **2.9.9** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. **2.9.10** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF**. 2.9.11** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **2.9.12** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **2.9.13** Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

2.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.10.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía *"G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales"* y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad. **2.10.2.** El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

2.11 Obligaciones del registro y presentación de información: 2.11.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida. **2.11.2** Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal). **2.11.3** Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente. **2.11.4** Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos. **2.11.5** Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante. **2.11.6** Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadore principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF. **2.11.7** Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato. **2.11.8** Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento;

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas. **2.11.9** Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro. **2.11.10** Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema. **2.11.11** Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios. **2.11.12** Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF. **2.11.13** Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. **2.11.14.** Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 *"Por la cual se expide el Código Penal"* ante la Fiscalía General de la Nación.

2.12 Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos. 2.12.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia. **2.12.2**. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación. **2.12.3.** Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente. **2.12.4**. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. **PARÁGRAFO TERCERO**. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. **2.12.5.** Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato. **2.12.6.** Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles. **2.12.7.** Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros. **2.12.8.** Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. **2.12.9.** Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo. **2.12.10.** Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los manuales operativos y sus anexos. 2.11.1. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato. 2.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles. 2.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.2.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información. 2.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza. 2.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político. 2.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo. 2.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS. 2.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato. 2.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.

7 FORMA DE PAGO.

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: **3 pagos BIMESTRALES y/o MENSUAL (Cuando aplique)**, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma total de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($ 424.841.815,00)** compuesto por:

1. VALOR APORTE ICBF SERVICIOS: El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 420.635.460,00)**, amparado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° **43524** del 2024, **rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02**, **dependencia 161**, **recurso 10**.

2. Valor aporte Tasas Compensatorias ICBF: amparado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° **43524** del 2024, **rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02**, dependencia **161**, recurso **10**. **(en caso de aplicar)**

3. VALOR APORTE EAS CONTRAPARTIDA DEL 1%: La suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 4.206.355,00)**.

Nota1: El valor de la presente invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2024. Este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo con la fecha de inicio del contrato.

Nota 2: Los aportes de valores técnicos agregados (cuando aplique), que realizarán la EAS, se incluirán en el estudio previo definitivo y en el anexo de condiciones contractuales del contrato de aporte, y formarán parte del valor total del contrato.

Por lo anterior, el valor del aporte para la vigencia 2024, efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR	TOTAL
2024	1	BIMESTRAL	FEBRERO-MARZO ($ 143.589.040,00)	$ 420.635.460,00
	2	BIMESTRAL	ABRIL-MAY0 ($ 132.440.280,00)	
	3	BIMESTRAL	JUNIO-JULIO ($ 144.606.140,00)	

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar **(Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). (ii.) Para el segundo desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. **b)** Programación de aporte de la contrapartida y valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. **c)** Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio**. d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. **f)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g**)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **h)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **i)** Planilla de pago el talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **j)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. **k)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **l)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **m)** Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **n)** Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. **o) D**ocumento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) **p)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. **q)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **(iii.) Para los demás desembolsos (tercero): a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera

COPIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

De acuerdo a la modalidad del servicio contratado, se deberán considerar las siguientes equivalencias para establecer el monto de los desembolsos correspondientes:

PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI SIN ARRIENDO-INSTITUCIONAL). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses , menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. b: Para el segundo tercero, cuarto y quinto desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. c: Para el sexto desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención por el total de cupos contratados por un (0.5) de mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados cuando haya lugar que deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales operativos. **PARÁGRAFO SEXTO.** La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de los señalado en el documento CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL**.**, en relación con los desembolsos parciales, *cuando a ello hubiere lugar,* el cual hace parte integral del presente contrato**. ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), **v)** la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual operativo de la modalidad y sus anexos. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de actividades. **2)** un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en

COPIA CONTROLADA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución **v)** certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo **viii)** En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **ix**) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la *"GUIA DE GESTIÓN DE BIENES"*, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el **ICBF** al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO**. - **RETENCIONES**: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al **ICBF** a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

8 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

8.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **Centro Zonal CZ SOACHA** de la Regional Cundinamarca del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.
La supervisión del contrato de aporte será designada a la Dirección Regional de La Zona de la oferta, al momento de suscribir el contrato con el Proponente, que quede en el primer orden de elegibilidad, quienes ejercerán la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato de aporte, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF vigente y la Guía del Supervisor de Contratos y Contrato de aportes del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General.

8.2 Interventoría.

No aplica.

9 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

LA MATRIZ DE RIESGOS SE ANEXARÁ EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICBF las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación:

1. **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a **200 SMMLV** (se diligencia teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2.Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3.Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4.Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 5 de marzo de 2024**

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En esta póliza deberá aparecer como asegurado el ICBF y el CONTRATISTA, y como beneficiarios el ICBF y los terceros afectados. EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán cargar la misma, al igual que las modificaciones, en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima desde el momento mismo que se suscribe el contrato en la Plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. El ICBF debe hacer efectivas las garantías previstas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, efectividad de las garantías. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los gastos que demande la legalización del contrato, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y hasta la liquidación de este serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO QUINTO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEXTO:** El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

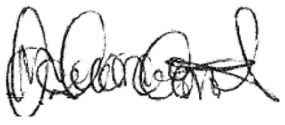
11 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha **05 de marzo de 2024, el Comité de Contratación de la Dirección Regional No. 10**, se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

12 ANEXOS.

- ✓ Tabla Matriz Estimación de Riesgos
- ✓ Link Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia[2]
- ✓ Link Manual Operativo de la Modalidad Institucional [3]
- ✓ Link Manual Operativo de la Modalidad Familiar[4]
- ✓ Link Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural[5]
- ✓ Acta de comité y anexos

13 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA ASISTENCIA TÉCNICA	**ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA**	

Revisaron: Grupo Jurídico Regional Cundinamarca
Nery Liliana Mojica Díaz-Abogada Dirección Regional

[2] https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm5.pp_lineamiento_tecnico_para_la_atencion_a_la_primera_infancia_v7.pdf.
[3] https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo12.pp_manual_operativo_modalidad_institucional_v7.pdf.
[4] https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo13.pp_manual_operativo_modalidad_familiar_v7.pdf.
[5] https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo14.pp_manual_operativo_modalidad_propia_e_intercultural_v6.pdf.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Elaboraron: Diana Marcela Ordoñez Torres-Enlace de Operaciones
Andrés David Fierro Martinez-Enlace Financiero
Yuri Marcela Hernandez Caviedes - Enlace jurídico
Zaramy Pedrozo Benítez-Enlace jurídico

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Anexo #	3
Denominación del bien o servicio	FORMATO - Anexo FCT - Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	Fecha	15/10/2021

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Retraso en el desarrollo del objeto del contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF-CONTRATISTA	Planificar de manera previa y adecuada el desarrollo de gestiones logísticas y evaluar el desarrollo y ajustar cronograma y plan de trabajo.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a la ejecución del contrato mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	SEMANAL
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Polític	No lograr el desplazamiento por la ocurrencia de eventos o situaciones por causas de orden público.	Retraso en el desarrollo de las actividades y desarrollo del objeto del contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF-CONTRATISTA	Desarrollar medidas de contingencia para solucionar este tipo de situaciones y ajustar el cronograma y el plan de trabajo	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medi	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento al cronograma y plan de trabajo contrato, por parte del supervisor del contrato.	SEMANAL
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en los procesos por parte de las diferentes áreas del ICBF que intervienen directa o indirectamente en la ejecución contractual .	Retraso en el desarrollo del objeto del contrato.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Me	ICBF	Establecer alternativas de solución al interior del ICBF en cada situación que se presente.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Me	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento al cronograma y plan de trabajo del contrato, por parte del supervisor del contrato.	SEMANAL
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que ocasionen la inejecución del contrato.	Retraso en el desarrollo del objeto del contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF-CONTRATISTA	Modificación del cronograma y plan de trabajo del contrato.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución por parte del supervisor del contrato, mediante la verificación de documentación de los servicios prestados en el territorio.	SEMANAL
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros)	Conflictos laborales e incumplimiento de las actividades programadas, a cargo del contratista, lo que generaría retraso en el desarrollo del objeto del contrato. Acciones judiciales.	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	En el evento que se que se presente este situación se debe verificar que la ESAL este cumpliendo con los normatividad relacionada con riesgos laborales. Elaborar planes de contingencia que contemplen medidas como el remplazo de profesioanles,	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento a cada uno de los eventos que se presenten.	SEMANAL
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando en cumplimiento de sus obligaciones, el aliado administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo del objeto contrato o sin las debidas autorizaciones establecidas por el ICBF.	Acciones Judiciales por parte del ICBF	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con la divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética establecida por el ICBF. Conocimiento y aceptación, por parte de la ESAL de las	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	NO	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Liquidación	Seguimiento y verificación en el comité técnico sobre la información administrada y entregada al aliado	SEMANAL
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por utilización de imagen corporativa sin previa autorización del ICBF.	Acciones Judiciales por parte del ICBF	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con la divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	NO	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Liquidación	Seguimiento y verificación al uso de la imagen por parte del aliado	SEMANAL
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.	Desequilibrio económico para las partes	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Me	ICBF-CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	ICBF y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización de la normativa realcionada con el Contrato.	SEMANAL
9	General	Externo	Ejecución	Social	Dificultades de acceso al territorio focalizado, debido a las difíciles condiciones climáticas de dichos territorios.	Retraso en la ejecución de actividades y objeto del Contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF-CONTRATISTA	Ajustar el cronograma y plan de trabajo de ejecución del contrato. Elaborar planes de contingencia que contemplen medidas como	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Me	SI	ICBF y Contratista	Ejecución	Liquidación	Seguimiento al cronograma y plan de trabajo del contrato.	SEMANAL
10	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales: se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Baj	ICBF	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1=Raro	1= Insignifica	2	Riesgo Baj	NO	ICBF	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas intervienen en la ejecución.	SEMANAL
11	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Ba	CONTRATISTA	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación al Contrato.	1=Raro	1= Insignifi	2	Riesgo Ba	No	Supervisor del Convenio	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del convenio y comunicación a las demás personas intervienen en la	SEMANAL
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del Contrato	1=Raro	1= Insignifica	2	Riesgo Baj	ICBF	Seguimiento de la expedición del registro presupuestal	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Baj	SI	ICBF	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del Contratista y la dependencia encargada del	1 vez con posterioridad a la firma del Convenio
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Dificultades para cumplir con la entrega de los productos en el plazo establecido en el contrato.	Retraso en la ejecución del objeto del contrato.	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	CONTRATISTA	Realizar seguimiento semanal a la ejecución del convenio con el propósito de generar alertas y tratamiento de las mismas para optimizar los tiempos de entrega y que los mismos se den dentro del plazo establecido en el contrato.	4=Probable	2= Menor	6	Riesgo Alto	SI	ICBF y Contratista	Ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	1. Por medio del seguimiento realizado por la supervisiónefectuada por el ICBF de forma presencial o virtual al desarrollo de las actividades realizadas por el contratista. 2. Seguimiento por parte del Comité Técnico del contrato para generar alertar y recomendar tratamientos	SEMANAL

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyconrado	YELVIS SIGGRID CONRADO CAMARGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2024-03-06-9:05 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	43524	**Fecha Registro:**	2024-03-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	420.635.460,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	420.635.460,00	**Saldo x Comprometer:**	420.635.460,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	43524	**Fecha Registro:**	2024-03-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y	Nación	10	CSF						
					Total:	420.635.460,00	0,00	420.635.460,00	420.635.460,00	0,00

Objeto:	MAR 6. PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA. 12703

Firma Responsable

Al contestar cite este número

202444300000028021

Radicado **No:**
202444300000028021

Bogotá 05 de marzo de 2024

Señores
CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI
Nit: 900112753
Correo electrónico: direccion@fundehi.org
fundehiauxiliar@gmail.com

Asunto: Invitación a manifestar interés número: 2024-25-INS-133-9-2

Cordial saludo,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia y, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación vigente V5, la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca se permite realizar invitación a manifestar interés, para prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de los servicios CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL en el Departamento de Cundinamarca, a través de la suscripción de contrato de aporte.

Contratación que se enmarca en el artículo 35 del Manual de Contratación *letra "a" - Causales para contratar por invitación cerrada (IC)" el cual señala: "a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio*".

De igual forma para la celebración de contratos de aporte, los prestadores del servicio podrán realizar alianzas con las asociaciones público-populares, dispuestas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023; las organizaciones de base según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y con los organismos de acción comunal de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021 y así como la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 1501 de 2023, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos".

Esta invitación está bajo los siguientes términos:

- Centro Zonal: SOACHA
- Lugar de ejecución:

No. AGRUPACIÓN MESAS PAUC	NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD DE UDS	CUPOS	MUNICIPIO
2024-25-INS-133-9-2	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	140	SOACHA

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31/07/2024.
- VALOR TOTAL CONTRATO: $ 424.841.815,00
- Aporte Servicio ICBF: $ 420.635.460,00
- Aporte EAS con un porcentaje de 1%: $ 4.206.355,00

Objeto: *Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre*.

Con el ánimo que tenga conocimiento del alcance y detalle técnico de los servicios que el ICBF pretende contratar, se recomienda consultar en la página web del Instituto el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia v7, los Manuales Operativos Misionales y Formatos, los Procedimientos, las Guías y los Instrumentos, así como, el Manual de Imagen Corporativa y el Manual Vigente de Contratación V5.

Si resulta de su interés ejecutar el futuro contrato, por favor manifestarlo por escrito al recibo de la presente invitación, remitiendo la aceptación de la misma en PDF, al correo electrónico Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co, y Yuri.Hernandez.gov.co

Nota: La Dirección Regional informa que, en desarrollo del procedimiento administrativo para selección de contratistas, procederá a restar de la capacidad operativa de la EAS, la sumatoria de los contratos de aporte que se encuentren vigentes. Lo anterior, con el propósito de identificar si la EAS no podría celebrar el presente contrato de aporte. De tal manera que, si la Dirección Regional evidencia que la EAS que manifestó interés no cuenta con la capacidad operativa requerida, procederá a excluirla del procedimiento administrativo para selección; sin embargo, si se encuentra que se suscribió el contrato de aporte pese a esta situación, la Dirección Regional procederá a adelantar el trámite de terminación del mismo.

La respuesta de interés a esta invitación y los documentos que se produzcan en el desarrollo de esta, no implican un compromiso contractual para el ICBF y, por tanto, no crean obligaciones para la entidad de suscribir contrato alguno.

Cordialmente,

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Dirección Regional Cundinamarca

Revisó: Ana Liliana Camacho Mantilla- Coordinadora GAT
Nery Liliana Mojica Díaz- Abogada Dirección Regional

Proyectó: Zaramy P. Benítez – Enlace jurídico GATY
Marcela Hernandez Caviedes – Enlace jurídico GAT

Soacha, 6 de Marzo del 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Cundinamarca
Directora
INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES

REF: Aceptación Invitación a manifestar interés número 2024-25-INS-133-9-2

Tengan un cordial saludo, con la presente como Representante Legal de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL con Nit 900.112.753 – 3,** estamos aceptando invitación **No 2024-25-INS-133-9-2**, para prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en el Departamento de Cundinamarca, a través de la suscripción de contrato de aporte bajo los siguientes términos:

- **Lugar de ejecución:** **CZ SOACHA**
- **Municipio de ejecución:** **SOACHA**
- **Modalidad:** **CDI INSTITUCIONALSIN ARRIENDO -**
- **Cupos:** **140**
- **Número Unidades de Servicio:** **1**
- **Nombre Servicio:** **CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL**
- **Plazo de ejecución:** **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024**
- **Total, Aporte ICBF:** **$420.635.460.00**
- **Total, Aporte tasas compensatorias:** **$0**
 - **Total, Aporte EAS CONTRAPARTIDA Y/O VALOR TÉCNICO AGREGADO: $4.206.355.00**
- **VALOR TOTAL:** **$424.841.815.00**

Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en los CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

ALEXANDER TOVAR OSORIO
C.C. 79.474.197 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI
Email. direccion@fundehi.org - fundehiauxiliar@gmail.com
Cel 3132142383 Fijo 9039487

4200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL "FUNDEHI"**, identificada con **NIT No. 900.112.753-3**, entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar "SNBF", con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante **Resolución No. 4485 del 18 de diciembre de 2015** y reforma estatutaria aprobada mediante **Resolución No. 10927 del 12 de diciembre de 2019** por el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca.** Mediante **Acta de la Asamblea General Ordinaria de asociados No. 32 del diez (10) de marzo de 2023** eligieron los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo a los artículos 17 y 20 de los Estatutos de la Corporación, la Junta Directiva es elegida por un período de dos (2) años, del **10 de marzo de 2023 al 09 de marzo de 2025.**

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DOC. DE IDENTIDAD**
DIRECTOREJECUTIVO/ REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDER TOVAR OSORIO	79.474.197
PRESIDENTE	BEATRIZ ALICIA DE JESUS CHARRIA ANGULO	41.335.100
SECRETARIO	YEZID SANCHEZ LEAL	93.375.880

La presente certificación cuenta con una vigencia de tres (3) meses de conformidad al artículo 64 de la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones.

Se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE.
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Dilia Eliana Suárez B.- Abogada Grupo Jurídico

Resolución 3435 del 20 de abril de 2016 del ICBF

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA

CALLE 9 N° 8-25 TEL.: (091) 872 2824 - (091) 872 2841
E-mail: notaria2fusa@hotmail.com

PRIMERA **COPIA DE LA ESCRITURA N°.** 0113

FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2022

CONTRATO: VENTA

OTORGANTES: DE: AGUSTIN MERARDO ROJAS

A: LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER

María Deisi de Alarcón
NOTARIA
MIEMBRO DE LA UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

Powered by CamScanner

República de Colombia

Nº0113

Aa064146113

ESCRITURA PÚBLICA: Nº0113

No: CIENTO TRECE.

DE FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2022.

ACTO: **VENTA.**

DE: **AGUSTÍN MEDARDO ROJAS.**

A LA **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER.**

INMUEBLE: CASA LOTE #33 UBICADA EN LA CALLE 17 A NÚMERO 18-01/07 BARRIO PIEDRA GRANDE DE LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ.

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 157-7824.

CÉDULA CATASTRAL NÚMERO: 01-00-00-00-1619-0062-0-00-00-0000.

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000,oo).

En la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a dos (02) de Febrero del año dos mil veintidós (2022), ante mí, **MARÍA DEISI DE ALARCÓN**, NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGÁ

= = = = = = = = = = = = = = = = = = **COMPARECIÓ** = = = = = = = = = = = = =

AGUSTÍN MEDARDO ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.901.156 expedida en Bogotá D.C, de estado civil soltero por viudez, domiciliado en la Carrera 52 C número 38-21 Sur de la ciudad de Bogotá D.C, con teléfono móvil número 3105539769, actividad económica Rentista de Capital, correo electrónico amero1934@gmail.com, y manifestó:

= = = = = = = = = = = = = = = = = = = **ESTIPULACIONES** = = = = = = = = = = = = = = =

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta a favor de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER,** con Nit. 800.052.593-0, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: --- Lote de terreno marcado con el número TREINTA Y TRES (33), situado en el Barrio Piedra Grande de la ciudad de Fusagasuga, junto con la casa de habitación en él existente, distinguido en la nomenclatura urbana con el número dieciocho -cero uno / cero siete (18-01 /07) de la calle diecisiete A (17 A), inmueble con una cabida superficiaria de cuatrocientos veinticinco punto sesenta metros cuadrados (425,60 M2), comprendido por los siguientes linderos: --- "POR EL NORTE, en doce metros

Claudia R. Torres H.
SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS
NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGÁ

Aa064146113

PC031471888

10873MASYMYDY8a5

18-09-19

19-11-21 PC031471888

TSYNDX94EA

Powered by CamScanner

(12,00 mts) con parte de la zona A de propiedad de JOSÉ MARIA MELO, hoy de propiedad de la firma Vereda Limitada; POR EL ORIENTE, en treinta y cinco metros (35,00 mts) con el lote número treinta y cuatro (34) que se reservo JOSÉ MARÍA MELO, hoy de propiedad de MANUEL PACHECO LEÓN: y POR EL OCCIDENTE, con el lote número treinta y dos (32) de propiedad de los señores LOZANO, en extensión de treinta y cinco metros con treinta centimetros (35,30 mts), hoy lote No 32 A, de propiedad de TITO PIÑEROS VARGAS". --- Matrícula Inmobiliaria número **157-7824.** --- Cédula Catastral Número: **01-00-00-00-1619-0062-0-00-00-0000.** --- LINDEROS TOMADOS DEL TITULO DE ADQUISICIÓN. --- **PARAGRAFO**: No obstante la anterior descripción del inmueble por su cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. --- **SEGUNDO:** Declara el vendedor que el inmueble que por medio de este instrumento transfiere lo adquirió así: Inicialmente por compra a Manuel Ignació Gutiérrez Varela, según escritura pública número trescientos seis (306) de fecha diecisiete (17) de Marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999), otorgada en la Notaría Sesenta y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicios de Fusagasugá, el treinta (30) de Marzo del mismo año, al folio de Matrícula Inmobiliaria número **157-7824**; y luego por adjudicación que se le hizo en la liquidación de la sociedad conyugal celebrada con la señora Florinda Guerrero de Rojas, como consta en la escritura pública número ciento sesenta y ocho (168) de fecha trece (13) de Febrero de dos mil diez (2010) de la Notaría Única de Silvania, registrada el diecinueve (19) de Febrero del mismo año, al folio de Matrícula Inmobiliaria número **157-7824.** --- **TERCERO:** Que el valor de la venta es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000,oo), suma que el vendedor declara haber recibido de la Asociación compradora a entera satisfacción. --- **CONSTANCIA:** Declaran los otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

República de Colombia

Nº 0113

Aa064146114

como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a 4 veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para determinar el valor real de la transacción. --- **CUARTO:** Declara igualmente el vendedor que el inmueble que transfiere por medio de esta escritura pública, se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condición resolutoria de dominio, limitaciones del mismo, y en general, libre de todo gravamen, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley. --- **QUINTO:** Que desde esta misma fecha hace entrega real y material del inmueble a la Asociación compradora, junto con todas sus mejoras, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra. - - -

el carácter indicado, manifestó: --- **a)** Que cuenta con la facultad de celebrar contratos y que la cuantía del inmueble que se adquiere está dentro de lo establecido en los estatutos. --- **b)** Que acepta esta escritura, y en consecuencia la venta en ella contenida, por encontrarse a entera satisfacción. --- **c)** Que la Asocación ya se encuentra en posesión quieta y pacífica del inmueble que por esta escritura pública se le transfiere. --- La suscrita Notaria hace constar que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6º. de la Ley 258 de 1996, no indaga a la parte Compradora, por tratarse de una persona jurídica. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PARÁGRAFO: La suscrita Notaria deja constancia de que debido a la avanzada edad del vendedor, lo indagó personalmente constatando su capacidad mental para efectos del otorgamiento del presente instrumento público, lo cual también se acredita con el Certificado Médico, expedido el 21 de Enero de 2022, por la IPS Virrey Solis, el cual se agrega al presente instrumento público. - - - - - - - - - - - - - - -

Los comparecientes hacen constar que: **1o.-** Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. **2o.-** Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. - **3o.-** Conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. - - - - - - - - - - - - - - - - -

el predio con cédula catastral número 01-00-00-00-1619-0062-0-00-00-0000, no adeuda gravamen alguno por las obras ejecutadas por el Sistema de Valorización. - Certificado de Existencia y Representación Legal de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comunidad Adico Alma de Mujer, expedido el 17 de Enero de 2022, por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Virtual. --- Fotocopia del Acta No. 076 de fecha 15 de Junio de 2021 de la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comunidad Adico Alma de Mujer. --- Certificado médio de fecha 21 de Enero de 2022, expedido por la IPS Virrey Solis. --- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de: **AGUSTÍN MEDARDO ROJAS,** número 2.901.156 expedida en Bogotá D.C; y de **INES GARCÍA DE PARADA,** número 20.408.160 expedida en Bogotá, D.C. - RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 55 DE 1.985: Por la presente enajenación el vendedor canceló el valor del 1% sobre el precio de la venta. - - -

Resolución No. 04243 del 29 de Mayo de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro. - - -

11677

Nº 0113

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 00000202200083

El Suscrito Director de Tesorería Municipal

ALCALDÍA DE FUSAGASUGA

Secretaría
HACIENDA

CERTIFICA:

Que en el catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 1 días del mes de febrero del año DOS MIL VEINTI DOS (2022), aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluó y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de Diciembre de **2022**

NÚMERO CATASTRAL: 01-00-00-00-1619-0062-0-00-00-0000
DIRECCIÓN O NOMBRE: C 17A 18 01,07

Nº	PROPIETARIOS (S)	IDENTIFICACION
001	ROJAS AGUSTIN MEDARDO	2,901,156

ÁREA DE TERRENO: 0 H, 422 m²
ÁREA CONSTRUIDA: 395 m²
AVALÚO: $392,876,000.
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2022.

TRAMITES NOTARIALES

Responsable

JOSÉ ARMANDO CAMARGO ESPINOSA
DIRECTOR DE TESORERIA

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría
HACIENDA

NO 113

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría
HACIENDA
20222000079

DIRECTOR DE TESORERIA

C E R T I F I C A:

Que el predio ubicado C 17A 18 01 07 denominado con cedula catastral No. 01 **00-0000-1619-0062000000000,** de Propiedad de ROJAS AGUSTIN MEDARDO No adeuda gravamen alguno por las obras ejecutadas por el **SISTEMA DE VALORIZACION.**

Se expide a solicitud del interesado el día 1 días del mes de febrero del año DOS MIL VEINTI DOS (2022) y su validez es por tres meses a partir de la fecha de expedición.

JOSÉ ARMANDO CAMARGO ESPINOSA
Director de Tesorería

Proyecto: erreino

Claudia R. Torres H.
SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS
NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 20:56:25
Recibo No. AA22049103
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204910323C7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Claudia R. Torres H
SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS
NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA

ENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
ENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

azón social:	ASOCIACION PARA EL DESAROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER
it:	800.052.593-0
omicilio principal:	Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

nscripción No.	S0001296
echa de Inscripción:	24 de enero de 1997
ltimo año renovado:	2021
echa de renovación:	13 de marzo de 2021
rupo NIIF:	GRUPO II

UBICACIÓN

irección del domicilio principal:	Cr 66 No.57 F 04 Sur
unicipio:	Bogotá D.C.
orreo electrónico:	adicoalmademujer1@yahoo.com
eléfono comercial 1:	7805594
eléfono comercial 2:	3195128861
eléfono comercial 3:	No reportó.

irección para notificación judicial:	Cl 65 D Bis No 77 J - 21
unicipio:	Bogotá D.C.
orreo electrónico de notificación:	adicoalmademujer1@yahoo.com
eléfono para notificación 1:	7802210
eléfono para notificación 2:	3195128861
eléfono para notificación 3:	No reportó.

Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 20:56:25

Recibo No. AA22049103

Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204910323C7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido e
los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código d
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Que por Certificación No. 0001462 del 3 de enero de 1997, otorgado(a
en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio e
23 de enero de 1997 bajo el Número: 00001385 del libro I de la
entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada
ASOCIACION PARA EL DESAROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE EL BARRIO L
AZUCENA

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0000057 del 14 de agosto de 1999, otorgado(a)e
asamblea de asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el14 d
octubre de 1999 bajo el Número: 00026369 del libro I de las entidade
sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de: ASOCIACION PAR
L DESAROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE EL BARRIO LA AZUCENA por e
le: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALM
E MUJER

ue dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 1051 el 17 d
gosto de 1988, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ntidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
LCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

a Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de
gosto de 2098.

OBJETO SOCIAL

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 20:56:25
Recibo No. AA22049103
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204910323C7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto General: Promover, incentivar y apoyar programas de bienestar social, cultural, educativos, ambientales, recreativos, consultoría, suministros y emprendimientos productivos, que permitan el desarrollo integral de la comunidad regular, adulto mayor y población con discapacidad cognitiva, motora, psiquiátrica y problemas de salud de Bogotá distrito capital y municipios aledaños objetivos específicos. 1. Desarrollar y promover una propuesta pedagógica y metodológica que oriente y posibilite la realización de actitudes de liderazgo individual, familiar y social con la población destinataria de los programas de "ADICO ALMA DE MUJER" Y los equipos de apoyo que se construyan para tal efecto. 2. Promover programas de formación socioculturales con la comunidad para que se generen líderes y lideresas capaces de fomentar organización, gestión y reivindicación de programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y desarrollo de su entorno. 3. Coordinar con otras instituciones nacionales e internacionales, estatales y no gubernamentales y organizaciones comunitarias con fines similares a los establecidos en estos estatutos, en la proyección, orientación y ejecución de los proyectos y actividades en beneficio de la comunidad con la que interactúa la asociación. 4. Incentivar, desarrollar y ofrecer con la comunidad servicios de bienestar social, nutrición, recreación, etc. de carácter cogestionario que apunten a su desarrollo, buscando que sean auto- sostenibles. 5. Operar el servicio alimentario y nutricional (manipular, preparar y suministrar alimentos), a través de convenios con instituciones estatales, no gubernamentales y otras organizaciones comunitarias. 6. Coordinar con otras organizaciones estatales y no gubernamentales, acciones que contribuyan a la disminución de la impunidad frente a los delitos cometidos contra las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de la violencia intrafamiliar, en el marco de programas de justicia y género.

PATRIMONIO

$ 7.940.702.349,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es: El Presidente.

SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS
NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA
Claudia R. Torres H.

PC031471883

19-11-21 PC031471883

DQ1LB48E5S

Powered by CamScanner

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 20:56:25

Recibo No. AA22049103

Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204910323C7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Del Presidente: A) Realizar todas las clases de transacciones celebrar acuerdos, convenios y contratos con personas naturales jurídicas, publicas, nacionales e internacionales por las cuantía acordes con los estatutos y reglamentos. C) Convocar y presidir l Asamblea general Y las reuniones de la Junta Directiva. D) Rendir d acuerdo con los estatutos en nombre de la Junta Directiva el inform de labores y de la gestión de la asociación a la Asamblea General. E Firmar los cheques junto con el tesorero (a) Para atender los pago autorizados por la Junta Directiva de acuerdo con los estatutos reglamentos. F) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamble general y de la Junta Directiva. G) Ordenar los gastos de l asociación de acuerdo con los estatutos y reglamentos. Son funcione especiales del presidente (a) Las siguientes: h) Contratar en cuantía limitada con las instituciones del estado, previa autorización de l asamblea general cuando así lo establezcan los estatutos. L) Ordena los gastos de los fondos destinados por las entidades del estado e cuantía ilimitada y de acuerdo con los reglamentos de cada entidad d donde provengan los fondos y rendir informe de ello a la junta directiva, previa autorización de la asamblea cuando así l establezca los estatutos. J) Ordenar en cuantía ilimitada los gastos de los dineros girados de personas o entidades oficiales, privadas, nacionales o internacionales, las cuales vengan con destilación específica, previa autorización de la Asamblea General cuando así l establezcan los estatutos. En ningún caso tales dineros podrán destinarse a otros fines. K) Ordenar la nómina mensual y anual de acuerdo con el presupuesto mensual y/o anual. L) Ordenar los gastos por honorarios o contratos de prestación de servicios de conformidad con el acuerdo de gastos expedido por la Junta Directiva. M) Las demás que le fije la asamblea general o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 47 del 20 de junio de 2013, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2013 con el No. 00227264 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 20:56:25
Recibo No. AA22049103
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22049103323C7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidenta	Garcia De Parada Ines	C.C. No. 0000000204081

Claudia R. Torres H.
SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS
NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGÁ

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 47 del 20 de junio de 2013, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2013 con el No. 00227261 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Garcia De Parada Ines	C.C. No. 000000020408160
Segundo Renglon	Palacios De Naranjo Flor Maria	C.C. No. 000000041623880
Tercer Renglon	Fernandez Perez Edgar David	C.C. No. 000000079963904
Cuarto Renglon	Acuña Herrera Luz Fanny	C.C. No. 000000051762263
Quinto Renglon	Garcia Diego Fernando	C.C. No. 000001012338105

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 069 del 1 de julio de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2019 con el No. 00321152 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Ortiz Morales Jorge Enrique	C.C. No. 000000080051524 T.P. No. 195958-t

PC031471882

10-11-21 PC031471882

HEKBVINJTO

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 20:56:25

Recibo No. AA22049103

Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204910323C7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000057 del 14 de agosto de 1999 de la Asamblea de Asociados	00026369 del 14 de octubre de 1999 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000059 del 24 de abril de 2000 de la Asamblea de Asociados	00030676 del 17 de mayo de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000080 del 26 de abril de 2005 de la Asamblea de Asociados	00084992 del 10 de mayo de 2005 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 28 del 8 de julio de 2010 de la Asamblea General	00176220 del 15 de julio de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 40 del 5 de diciembre de 2011 de la Asamblea General	00201126 del 14 de diciembre de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 058 del 15 de marzo de 2017 de la Asamblea General	00291512 del 24 de mayo de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 70 del 25 de octubre de 2019 de la Asamblea General	00323357 del 1 de noviembre de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 073 del 7 de marzo de 2020 de la Asamblea General	00331062 del 21 de agosto de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 20:56:25
Recibo No. AA22049103
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204910323C7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Claudia R Torres H
SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS
NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA

PC031471881

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8530
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CENTRO EDUCATIVO WILFREDO LEHNER
Matrícula No.:	01802492
Fecha de matrícula:	15 de mayo de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 65 D Bis Sur No. 77J-21
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

LUZKJ6T8XV 10-11-21 PC031471881

Powered by CamScanner

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 20:56:25

Recibo No. AA22049103

Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204910323C7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 20:56:25
Recibo No. AA22049103
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220491032 3C7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Puentes L.

Claudia R. Torres H.
SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS
NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA

PC031471880

19-11-21 PC031471880

25FLACZH56

Powered by CamScanner

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD "ADICO ALMA DE MUJER"

REUNION EXTRAORDINARIA ASAMBLEA GENERAL

ACTA Nº 076

En la Ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de Junio del año 2021, siendo las 08:00am., en la Calle 65G 77J 21 Barrio la Azucena de la localidad de Bosa Sur, la ASAMBLEA GENERAL se reúne en sesión a reunión extraordinaria, previa convocatoria realizada por la Representante Legal de la Asociación el 20 de Mayo de 2021 atreves de notificación personal, por medio de la Señora Inés García de Parada.

Claudia R. Tores H. SECRETARIA DELEGADA NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la asamblea.
3. Aprobación para compra de inmueble Calle 17 A Nº 18 – 01/07
4. Aprobación del acta.
5. Firmas

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.

Se llamó a lista y se constató que se encontraban presentes en la asamblea el 100% de los 05 asociados hábiles o activos, existe quórum para deliberar y decidir.

2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la ASAMBLEA GENERAL.

Una vez verificado el quórum la **ASAMBLEA GENERAL** procede a realizar el nombramiento de Presidente y Secretario, designándose a la señora INES GARCIA DE PARADA como Presidente quien está identificada con cédula de ciudadanía 20.408.160 y el señor Edgar David Fernández Pérez como Secretario quien está identificado con cédula de ciudadanía 79.963.904, quienes estando presente aceptaron el nombramiento.

3. Aprobación para compra de inmueble Calle 17 A Nº 18 – 01/07

La representante legal solicita aprobación para comprar un inmueble ubicado en el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca) en la dirección Calle 17 A Nº 18 – 01/07, el cuál será para cumplimiento de nuestro objeto social.

PC031471879

19-11-21 PC031471879

FY4A71Z5NP

Powered by CamScanner

María Deisi de Alarcón
Notaria Segunda del Círculo de Fusagasugá
Calle 9ª No. 8-25 Teléfonos 8722824, 8722841
E-mail : notaria2fusa@hotmail.com

ES FIEL Y PRIMERA ----- **COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO** 0113 **- DE FECHA** 02 DE FEBRERO DE 2022 --- **LA QUE EXPIDO EN** TRECE --------- **(13) HOJAS CON DESTINO A:** LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER ----------.

DADA EN FUSAGASUGÁ A LOS OCHO -----**(08) DIAS DEL MES DE** FEBRERO --- **DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

CLAUDIA R. TORRES H.
SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGÁ

YR

Powered by CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

a 1

Impreso el 18 de Marzo de 2022 a las 12:29:50 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

n el turno 2022-2176 se calificaron las siguientes matriculas:
24

Nro Matricula: 7824

CULO DE REGISTRO: 157 FUSAGASUGA No CATASTRO: 252900100000016199019O
NICIPIO: FUSAGASUGA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

ECCION DEL INMUEBLE

CALLE 17A 18-01/07CASA LOTE # 33 BARRIO PIEDRA GRANDE

TACION: Nro 18 Fecha: 28-02-2022 Radicacion: 2022-2176 Valor Acto: $ 500,000,000.00
umento: ESCRITURA 0113 DEL: 02-02-2022 NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA

ECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ROJAS AGUSTIN MEDARDO	2,901,156	
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER	8,000,525,930	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica
Fecha 18 de Marzo de 2022 a las 12:29:50 PM
Funcionario Calificador ABOGAD35
El Registrador - Firma

CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

Powered by CamScanner

COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CUYAS SIGLAS SON FUNDEHI
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2.022 - 2.021
BALANCE GENERAL
(Cifras expresadas en pesos colombianos)
NIT 900.112.753 - 3

	Notas	31 de diciembre de 2022	2021	Variaciones
ACTIVOS				
Activos corrientes				
Efectivo y equivalentes de efectivo	**6**	201.187.134	260.967.591	- 59.780.457
Inversiones	**7**	107.034.011	104.205.688	2.828.323
Deudores comerciales y otros	**8**	66.117.463	47.627.780	18.489.683
Activos por impuestos corrientes	**9**	269.275	-	269.275
Inventarios	**10**	51.305.784	35.049.720	16.256.064
Total activos corrientes		**425.913.667**	**447.850.779**	**- 21.937.112**
Activos no corrientes				
Propiedades, planta y equipo	**11**	197.161.542	186.876.106	10.285.436
Total activos no corrientes		**197.161.542**	**186.876.106**	**10.285.436**
Total activos		**623.075.209**	**634.726.885**	**- 11.651.676**
PASIVOS Y PATRIMONIO				
Pasivos corrientes				
Cuentas Comerciales por Pagar y Otras Cuentas	**12**	46.361.180	24.361.869	21.999.311
Impuestos corrientes por pagar	**13**	7.190.000	8.554.000	- 1.364.000
Obligaciones laborales	**14**	-	2.835.840 -	- 2.835.840
Total pasivos corrientes		**53.551.180**	**35.751.709**	**17.799.471**
Total pasivos		**53.551.180**	**35.751.709**	**17.799.471**
Patrimonio de los accionistas	**15**	569.524.029	598.975.176	- 29.451.147
Total pasivos y patrimonio de los accionistas		**623.075.209**	**634.726.885**	**- 11.651.676**

Alexander Tovar Osorio
Representante Legal

Ver certificación adjunta

Milciades Tapias Mendieta
Contador Público
T.P. 91507 - T

Wilian Andres Valderrama
Revisor Fiscal
T.P. 146949 - T
Ver dictamen adjunto

COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CUYAS SIGLAS SON FUNDEHI
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
PARA LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - 2021
(Cifras expresadas en esos colombianos)
NIT 900.112.753 - 3

	Notas	2022	2021
Ingresos de actividades ordinarias	**16**	1.121.472.066	1.274.992.314
Costo de ventas	**17**	(364.625.213)	(422.839.644)
Ganancia bruta		**756.846.853**	**852.152.670**
Otros ingresos	**18**	3.295.117	2.932.267
Gastos de administración	**19**	(762.331.612)	(706.951.241)
Costos financieros	**20**	(10.057.092)	(9.473.177)
Otros Gastos	**21**	(17.204.406)	(1.816.317)
Ganancia antes de impuesto a la renta		**(29.451.140)**	**136.844.202**
Gasto por impuesto a la renta		-	-
Gasto (ingreso) por impuesto de renta diferido		-	-
Ganancia de operaciones continuadas		**(29.451.140)**	**136.844.202**
Ganancia (pérdida), neta de operaciones discontinudas		**-**	**-**
Ganancia (pérdida) neta del periodo		**(29.451.140)**	**136.844.202**
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO		**(29.451.140)**	**136.844.202**

Alexander Tovar Osorio
Representante Legal

Ver certificación adjunta

Milciades Tapias Mendieta
Contador Público
T.P. 91507 - T

Wilian Andres Valderrama
Revisor Fiscal
T.P. 146949 - T
Ver dictamen adjunto

COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CUYAS SIGLAS SON FUNDEHI
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS
TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - 2021
(Cifras expresadas en pesos colombianos)
NIT 900.112.753 - 3

	Capital suscrito y pagado	Reservas Act Restringido	Otro resultado Integral	Ganancias acumuladas	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**392.000.705**	**-**	**-**	**70.130.262**	**462.130.967**
Aportes de los accionistas					-
Ganancia del período				136.844.202	136.844.202
Apropiaciones		-			-
Suposiciones actuariales, beneficios posempleo					-
Conversión de operaciones extranjeras					-
Dividendos decretados			-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2021	**392.000.705**	**-**	**-**	**206.974.464**	**598.975.169**
Aportes de los accionistas					-
Ganancia del período				(29.451.140) -	29.451.140
Apropiaciones		-			-
Suposiciones actuariales, beneficios posempleo					-
Conversión de operaciones extranjeras					-
Dividendos decretados			-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2022	**392.000.705**	**-**	**-**	**177.523.324**	**569.524.029**

Alexander Tovar Osorio
Representante Legal

Ver certificación adjunta

Milciades Tapias Mendieta
Contador Público
T.P. 91507 - T

Wilian Andres Valderrama
Revisor Fiscal
T.P. 146949 - T
Ver dictamen adjunto

COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CUYAS SIGLAS SON FUNDEHI
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS
TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - 2021
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)
NIT 900.112.753 - 3

	2022	2021
Flujos de efectivo por actividades de operación:		
Ganancia del período	(29.451.140)	136.844.202
uso de efectivo:		
Depreciación de propiedades, planta y equipo	(15.214.560)	(21.412.068)
Amortización de activos intangibles	-	-
Pérdida por deterioro de deudores	-	-
Pérdida por deterioro de inventarios	-	-
Provisión impuesto de renta	-	-
Ingresos por valoración de propiedades de inversión		
Impuesto diferido del período	-	-
Ajuste a las provisiones	-	-
Cambios en activos y pasivos de operación		
(Aumento) en deudores comerciales y otros	(18.489.683)	(23.487.573)
(Aumento) en inventarios	16.256.064	(4.431.373)
(Aumento) en impuestos corrientes	269.275	(1.497.039)
(Disminución) en cuentas comerciales por pagar	(22.079.366)	(2.752.075)
Aumento en impuestos corrientes por pagar	(1.364.000)	(2.866.000)
Aumento en obligaciones laborales	2.835.840	(28.009.707)
Efectivo neto generado por actividades de operación	**(67.237.570)**	**52.388.367**
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Compras de propiedades, planta y equipo	10.285.436	12.434.090
Inversiones de largo plazo	(2.828.323)	(2.205.688)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	**7.457.113**	**10.228.402**
Flujos de efectivo por actividades de financiación:		
Provisiones		-
Efectivo neto utilizado en actividades de financiación	**-**	**-**
Aumento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	**(59.780.457)**	**62.616.769**
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del período	260.967.591	198.350.826
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	**201.187.134**	**260.967.595**



Alexander Tovar Osorio
Representante Legal

Ver certificación adjunta



Milciades Tapias Mendieta
Contador
T.P. 91507 - T



Wilian Andres Valderrama
Revisor Fiscal
T.P. 146949 - T
Ver dictamen adjunto

INDICE

1. Naturaleza de las Operaciones	Pagina 1
2. Bases de la Preparación	Pagina 1
3. Resumen de políticas significativas	Pagina 10
4. Ingresos de Actividades Ordinarias	Pagina 15
5. Objetivos y políticas de administración del riesgo	Pagina 15
6. Efectivo y equivalentes de efectivo	Pagina 16
7. Efectivo restringido para compras de largo plazo	Pagina 16
8. Deudores comerciales y otros	Pagina 17
9. Activo por impuestos corrientes	Pagina 17
10. Inventarios	Pagina 17
11. Propiedades, planta y equipo	Pagina 18
12. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	Pagina 19
13. Impuestos corrientes por pagar	Pagina 19
14. Obligaciones Laboraes	Pagina 20
15. Activo neto	Pagina 20
16. Ingresos, gananacias y otras ayudas	Pagina 20
17. Costo de Ventas	Pagina 21
18. Otros Ingresos	Pagina 21
19. Gastos de Administracion	Pagina 21
20. Costos Financieros	Pagina 22
21. Otros Gastos	Pagina 22
21. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa	Pagina 23
22. Negocio en marcha	Pagina 23
23. Autorización de los estados financieros	Pagina 23

CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL - "FUNDEHI".
Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros Individuales para los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. Naturaleza de las Operaciones

CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL - "FUNDEHI". es una entidad de utilidad común sin ánimo de lucro. Se constituyó mediante documento privado deseptiembre 7 de 2006 con registro mercantil número S0028340.

Su objeto social principal: Contribuir al Desarrollo Humano Integral promoviendo comunidades y territorios en situación de vulnerabilidad, hacia la autonomía, la solidaridad, la productividad y el diálogo teniendo en cuenta la primera infancia y las familias como base de educación y protección. Su domicilio principal es en la Av. 30 No. 1-05 San Mateo, Soacha.

2. Bases de la Preparación

2.1 Declaración de cumplimiento con las NIIF

Los estados financieros individuales de la entidad correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2022 (incluyendo los comparativos del año 2021) han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (IFRSs, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante la ley 1314 de 2009 y complementada con el Decreto 3022 del 28 de diciembre de 2012.

Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la Entidad.

2.2 Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Estos juicios y estimaciones son evaluados periódicamente basados en la experiencia y otros factores. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas y podrían requerir de ajustes significativos en el valor en libros de los activos y pasivos afectados.

Las estimaciones más significativas corresponden a:

2.3 Unidades generadoras de efectivo

La determinación de las unidades generadoras de efectivo (UGE) exige que la Entidad aplique juicios, y las dichas (UGE) pueden cambiar con el paso del tiempo con el fin de

reflejar cambios en los activos de la Entidad. Las unidades generadoras de efectivo han sido identificadas como las principales áreas dentro de las cuales existen grupos de bloques productores los cuales comparten características similares, infraestructura y entradas de efectivo los cuales son independientes de las entradas de efectivo provenientes de otros grupos de activos. La Entidad prepara y revisa presupuestos detallados y cálculos de pronósticos para cada una de las UGE. La evaluación del deterioro se lleva a cabo generalmente en forma separada por cada unidad generadora de efectivo UGE, con base en pronósticos de flujos de efectivo calculados con base en las reservas probadas y probables para cada UGE (Valor en uso).

2.4 Moneda funcional

La determinación de la moneda funcional de la entidad requiere analizar hechos que se consideran factores primarios, como:

a) La moneda que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios); y del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.

b) La moneda que influya fundamentalmente en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de producir los bienes o suministrar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden tales costos).

c) La moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiación (esto es, la que corresponde a los instrumentos de deuda y patrimonio emitidos).

d) La moneda en que se mantienen los importes cobrados por las actividadesde operación.

Si el resultado no es concluyente, se consideran los factores secundarios. El análisis requiere que la entidad aplique un juicio significativo ya que los factores primarios y secundarios pueden estar combinados. Al determinar su moneda funcional, la Entidad analizó los factores primarios y los secundarios, incluida la moneda de los ingresos de la Entidad, los costos operacionales en los países donde opera y las fuentes de deuda y financiamiento.

2.5 Compromisos para aportar

Las contribuciones se reconocen cuando el donante hace una promesa para aportar a la Organización que es, en esencia, incondicional. Las contribuciones que están restringidas por el donante se revelan como aumentos en los activos netos sin restricciones si estas expiran en el año en que se reconocen.

Otras contribuciones restringidas de donantes se revelan como aumentos en los activos netos restringidos temporalmente o permanentemente dependiendo de la naturaleza de las restricciones. Cuando una restricción expira, los activos netos restringidos temporalmente son reclasificados a activos netos sin restricciones

2.6 Deterioro de deudores

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero, así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelve, entre otros. La entidad posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor hallando, de esta forma, el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

El deterioro de valor de los deudores puede modificarse en un futuro por situaciones económicas, legales y de mercado que afecten los deudores y su futuro pago.

Al cierre del periodo la gerencia decidio realizar un análisis individual del deterioro de cartera motivo por el cual no hubo reconocimiento de este rubro el cual se realizará para el periodo 2019

2.7 Deterioro de Inventarios

Los valores netos realizables de los inventarios se determinan tomando en consideración la evidencia más confiable que está disponible a la fecha del cierre anual respecto del estado del inventario, precios de venta esperados, situación del mercado, entre otros.

La futura realización de estos inventarios puede verse afectada por cambios en el mercado, en la tecnología y en los hábitos de los consumidores que pueden reducir los precios de venta.

2.8 Deterioro de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversion e intangibles

En la evaluación de deterioro, la Entidad determina el valor recuperable de cada activo o unidad generadora de efectivo basada en el mayor entre el valor de uso o el valor razonable, neto de los activos. En la determinación del valor de uso se realizan estimaciones de los flujos de efectivo futuros esperados y se determina una tasa de interés para calcular su valor presente.

La incertidumbre de la estimación se relaciona con los supuestos sobre los resultados de operación futuros que genere el activo, así como con la determinación de una tasa de descuento adecuada. De otro lado.

2.9 Provisiones

La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los asesores juridicos de la Entidad a la fecha de cierre. La información puede cambiar en un futuro de acuerdo con las decisiones de los jueces y la existencia de nueva información de cada pleito.

La estimación de la provisión para desmantelamiento parte de un análisis a la fecha del cierre anual de las actividades a realizar en un futuro, el costo actual con referencia al mercado proyectado con base en tasas estimadas de crecimiento de los mismos y descontadas con base en la inflacion proyectada. Estas variables pueden cambiar en un futuro de acuerdo con la evolución económica de las tasas y costos relacionados.

2.10 Contingencias

Por su naturaleza, las contingencias solo serán resueltas cuando uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de las contingencias inherentemente involucra el ejercicio de un juicio significativo y estimaciones del resultado de los eventos futuros.

2.11 Impuesto a la renta

La Organización es una entidad sin ánimo de lucro exenta de impuestos sobre la renta, pero debe presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 598 del Estatuto Tributario.

2.12 Contribuciones

Las contribuciones recibidas se registran como activos netos permanentemente restringidos, temporalmente restringidos o sin restricción, según la ausencia o existencia y naturaleza de cualquier restricción impuesta por los donantes.

3. Resumen de políticas significativas

Las principales políticas contables utilizadas en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación, las cuales han sido aplicadas a lo largo de todos los períodos presentados en los estados financieros

3.1. Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional de la entidad es el peso colombiano dado que es la moneda del entorno económico principal en el que genera y usa el efectivo. Por lo tanto, la Entidad maneja sus registros contables en dicha moneda, la cual, a su vez, es la usada para la presentación de los estados financieros.

3.1.2. Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones (tipo de cambio). Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones y de la modificación de la medición de las partidas monetarias al tipo de cambio del cierre del año se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros.

3.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la entidad tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su valor nominal.

Los equivalentes de efectivo comprenden aquellas inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Se valoran a los precios de mercado.

Los sobregiros bancarios que son pagaderos a la vista y son parte integral de la administración del efectivo de la Entidad, están incluidos como un componente del efectivo y equivalente de efectivo.

3.3 Activos Financieros

3.3.1. Clasificación

La Entidad clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: i) activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, ii) activos financieros a costo amortizado, iii) activos financieros a valor razonable con cambios en el otro resultado integral, y iv) deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. Esta clasificación se realiza en la fecha de su reconocimiento inicial y depende del modelo de negocio de la Entidad para gestionar los activos financieros y de las características de sus flujos de efectivo contractuales.

De acuerdo con ello, un activo financiero se clasifica a costo amortizado cuando el modelo de negocio es mantener el activo para obtener flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el valor del principal pendiente.

Los demás activos financieros se clasifican a valor razonable con cambios en resultados, excepto cuando la Entidad decide en forma irrevocable designar instrumentos de patrimonio, que no están mantenidos para negociar, como activos financieros a valor razonable con cambios en el otro resultado integral.

Se incluyen en deudores comerciales y otros deudores aquellos saldos provenientes de ventas a crédito y préstamos o saldos a favor de la Entidad en el desarrollo de sus negocios.

3.3.2. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Se reconocen en la fecha de la contratación, esto es, cuando la Entidad se compromete a comprar el activo financiero. En su reconocimiento inicial se miden al costo de compra, el cual usualmente es el valor razonable; los costos de transacción se reconocen como gastos cuando se incurre en ellos.

En su medición posterior, se valoran al valor razonable, que corresponde al precio del mercado donde se negocia dicho activo, y la diferencia en cada valoración se reconoce en los resultados como ingreso o gasto financiero.

3.3.3. Activos financieros a costo amortizado

Comprenden certificados de depósito a término y se reconocen cuando la compañía realiza la inversión. En su reconocimiento inicial se miden al valor razonable, el cual usualmente es el precio de compra y se le adicionan los costos de transacción que son directamente atribuibles a la compra del activo financiero.

La medición posterior se realiza bajo el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva en la fecha de compra del activo financiero. El efecto de cada valoración, así como los intereses devengados se reconocen como ingresos financieros.

La tasa de interés efectiva es aquella que descuenta exactamente los cobros de efectivo futuros estimados durante la vida esperada del activo financiero con respecto al valor en libros bruto del mismo

3.3.5. Deudores comerciales y otros deudores

Las cuentas por cobrar de forma incondicional se reconocen como activos cuando la Entidad se convierte en parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene el derecho legal a recibir efectivo.

Los deudores comerciales procedentes de las ventas, se pactan a plazos de crédito normales, por lo que su medición inicial se realiza al precio de la transacción y se mantiene hasta su cancelación. Cuando la Entidad otorga un plazo de pago más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

3.3.6. Retiro de los activos financieros

Los activos financieros se retiran de los estados financieros cuando los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios han sido transferidos. Usualmente, ello ocurre cuando se recibe el dinero producto de la liquidación del instrumento o por el pago del saldo deudor

Si la Entidad no transfiere ni retiene substancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si retiene substancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo colateral por los ingresos recibidos.

La diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el valor de la contraprestación recibida y por recibir se reconoce en los resultados.

3.3.7. Deterioro de valor de los activos financieros

Todos los activos financieros, excepto aquellos que se llevan a valor razonable con cambios en resultados, se revisan por deterioro al menos al final de cada año para determinar si existe evidencia objetiva de su deterioro. Se aplican diferentes criterios para determinar el deterioro de cada categoría de activos financieros, según se describe a continuación.

Las cuentas por cobrar significativas individualmente se consideran para deterioro cuando están vencidas o cuando existe evidencia objetiva de que un cliente caerá en incumplimiento como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo que tienen impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del saldo de la deuda. Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son: i) dificultades financieras significativas del deudor, ii) incumplimiento en sus pagos, iii) concesiones especiales otorgadas para el pago al tercero, y, iv) es probable que el deudor entre en quiebra o en ley de intervención económica.

Las cuentas por cobrar que no se consideran deterioradas individualmente se revisan para deterioro en grupos, los cuales se determinan por referencia a la industria y región de la contraparte y otras características compartidas de riesgo crediticio. El estimado de pérdida por deterioro es entonces determinado con base en las tasas de incumplimiento históricas recientes de la contraparte para cada grupo identificado.

Los activos financieros clasificados en la categoría a costo amortizado se analizan para determinar si existe evidencia objetiva de que la inversión está deteriorada, mediante referencia a clasificaciones crediticias externas del emisor.

Con base en el resultado de los análisis antes indicados, se realiza la estimación de la pérdida bajo los siguientes criterios cuantificables considerando la diferencia entre el valor presente de los flujos de efectivo futuros con respecto al valor en libros del activo financiero. Se crea una subcuenta de deterioro de deudores como menor valor de las cuentas por cobrar con cargo a los gastos del período. La estimación de dichas pérdidas se realiza de la siguiente forma:

Si en un período posterior, el valor de la pérdida por deterioro disminuye como consecuencia de un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido, la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados

3.8. Provisiones y contingencias

Las provisiones comprenden estimaciones de pérdidas probables y cuantificables por demandas sobre la Entidad y provisión para desmantelamiento. Su reconocimiento se realiza cuando se tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de eventos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para su pago y su valor se puede estimar confiablemente. Aquellas contingencias de pérdida en contra de la Entidad que no sean cuantificables y/o sean inciertas no se reconocen en los estados financieros.

Las provisiones se miden al valor presente de los desembolsos que se espera se requerirán para cancelar la obligación, utilizando como tasa de descuento la tasa de interés promedio de los créditos bancarios de la Entidad. Anualmente se actualizan las provisiones existentes y su valor se reconoce como gastos financieros en la parte que refleje el paso del tiempo y como gastos la parte que refleja un ajuste en la estimación de la provisión.

Las contingencias de ganancias a favor de la Entidad no se reconocen hasta tanto se tenga la certeza de obtener el beneficio económico de las mismas.

3.9. Venta de productos

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de productos en el país se reconocen cuando se entregan los bienes y ha cambiado su propiedad, lo cual ocurre con el despacho real de la mercancía.

La medición de los ingresos se realiza por el precio acordado entre las partes, neto de descuentos, rebajas y similares. Cuando se otorga un plazo para el pago o se financia la venta más allá del término usual y normal (de acuerdo con la política contable), el ingreso se determinará por medio del descuento (valor actual) de todos los cobros futuros, utilizando una tasa de interés imputada para la actualización. La diferencia entre éste valor y el valor nominal de la contrapartida se reconoce como ingreso de actividades ordinarias por intereses en el plazo otorgado.

La Entidad reconoce en el momento de la venta, provisiones para devoluciones y garantías, los cuales son estimados con base en estadísticas de los últimos tres años.

3.10. Reconocimiento de costos y gastos

La Entidad reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del momento de su pago.

3.11. Gastos financieros

Todos los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren y se calculan usando el método de interés efectivo, excepto cuando los préstamos han sido

recibidos para su uso en un activo apto, en cuyo caso se capitalizan como mayor valor del activo.

3.12. Clasificación en activos y pasivos corrientes y no corrientes

La Entidad clasifica como activos corrientes aquellas partidas que: i) espera realizar, vender o consumir en su ciclo normal de operación, que es de doce meses, ii) mantiene principalmente con fines de negociación, iii) espera realizar dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa, o iv) son efectivo o equivalente al efectivo. Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

La Entidad clasifica como pasivos corrientes aquellas partidas que: i) espera liquidar en su ciclo normal de operación, que es de doce (12) meses, ii) mantiene principalmente con fines de negociación, iii) deben liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa, o iv) no tienen un derecho incondicional de aplazar su pago al menos en los doce meses siguiente a la fecha de cierre. Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

4. Ingresos de Actividades Ordinarias

Establece un marco integral para la determinación del momento del reconocimiento y valor de los ingresos de actividades ordinarias. El principio básico en este marco es que una entidad debería reconocer los ingresos de actividades ordinarias la cual esta conformada por la comercialización de confecciones, comercialización de comestibles, administacion de recursos de entidades estatales y donaciones, de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con el cliente a cambio de un valor que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. La norma establece cinco pasos a seguir: i) identificación del contrato (contratos) con un cliente; ii) identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato; iii) determinación del precio de la transacción; iv) asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño en el contrato; y v) reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño.

La Entidad considera que no habrá cambios importantes en relación con la forma de reconocer y medir sus ingresos de actividades ordinarias

5. Objetivos y políticas de administración del riesgo

La Entidad está expuesta a varios riesgos relacionados con instrumentos financieros. Los principales riesgos a los que está expuesta son los riesgos cambiarios. La Administración de los riesgos financieros de la Entidad se analiza por la administración en cooperación directa con la junta directiva y se enfoca en asegurar los flujos de efectivo de la Entidad a corto y a mediano plazo al minimizar la exposición a los mercados financieros.

La Entidad no realiza actividades de negociación con fines especulativos ni efectúa operaciones de coberturas.

A continuación, se informa para cada uno de los riesgos financieros información cuantitativa y cualitativa.

Las políticas contables se pueden consultar en su totalidad en el manual de políticas contables aprobado por la entidad.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2.022 y 2.021 incluyen los siguientes componentes:

	31 de diciembre de	
	2022	**2021**
Caja	4.913.904	15.962.529
Bancos	196.273.230	245.005.062
Total	**201.187.134**	**260.967.591**

Comprenden los saldos de las cuentas bancarias Banco BBVA, Bancolombia, Caja Social y Davivienda.

7. Efectivo restringido para compras de largo plazo

El efectivo y equivalentes para compras de largo plazo del CDT al 31 de diciembre de 2022:

	31 de diciembre de	
	2022	**2021**
Cdt	107.034.011	74.205.688
Fondo de Inversion	-	30.000.000
Total	**107.034.011**	**104.205.688**

8. Deudores comerciales y otros

Los deudores comerciales y otros comprenden

	31 de diciembre de	
	2022	**2021**
Clientes nacionales	48.933.863	41.385.675
Deudores varios (4)	17.183.600	6.242.105
Total corriente	**66.117.463**	**47.627.780**

Incluyen al 31 de diciembre de 2022. Los salos de la Cuentas comerciales por cobrar y por pagar, cuentas por cobrar a empleados, anticipo de impuestos deudores varios. Posteriormente se detalla el saldo de anticipos de impuestos y contribuciones al 31 de diciembre.

9. Activo por impuestos corrientes

	31 de diciembre de	
	2022	**2021**
Retenciones IVA - ICA -	269.275	-
Total	**269.275**	**-**

Los Activos por impuestos corrientes comprenden:

Incluyen al 31 de diciembre de 2022. Los salos de los impuestos a favor de renta, sobretasa de impuesto de renta, saldos a favor de impuestos de, RETENCION EN LA FUENTE, al 31 de diciembre.

10. Inventarios

El saldo de los inventarios al 31 de diciembre de 2022 comprende:

	31 de diciembre de	
	2022	**2021**
Comercio al Por mayor y al por menor	51.305.784	35.049.720
Total	**51.305.784**	**35.049.720**

Durante el periodo 2022 – 2021 no se reconocio ningún deterioro de los inventarios ya que en estos dos periodos se ha realizado un control adecuado con el vencimiento de los insumos, aquellos productos que están próximos a vencer la entidad realiza campañas promocionando este tipo de productos para que su rotación sea la adecuada.

11. Propiedades, planta y equipo

El saldo de las propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre comprende:

El movimiento de las propiedades, planta y equipo para los años 2021 y 2020 es el siguiente

	Terrenos	Construcciones y edificaciones	Maquinaria y equipo	Equipo de oficina	Equipo de cómputo	Vehículos	Total
Saldo al 31/12/2021	**17.500.000**	**25.000.000**	**238.073.049**	**14.306.830**	**21.776.287**	**47.701.965**	**364.358.131**
Compras			25.500.000				25.500.000
Traslados							-
Traslado a activos para la venta							-
Retiros - amortizaciones							-
Revaluaciones							-
Saldo al 31/12/2022	**17.500.000**	**25.000.000**	**263.573.049**	**14.306.830**	**21.776.287**	**47.701.965**	**389.858.131**

El movimiento de la depreciación acumulada de los años 2022 y 2021 es el siguiente:

	Terrenos	Construcciones y edificaciones	Maquinaria y equipo	Equipo de oficina	Equipo de cómputo	Vehículos	Total
Saldo al 31/12/2021	**-**	**-**	**(101.107.015)**	**(7.452.732)**	**(21.220.319)**	**(47.701.963)**	**(177.482.029)**
Depreciación del año	-	-	(14.348.040)	(547.392)	(319.128)	-	(15.214.560)
Retiros							-
Traslado a activos para la venta							-
Ajuste por revaluaciones							-
Saldo al 31/12/2022	**-**	**-**	**(115.455.055)**	**(8.000.124)**	**(21.539.447)**	**(47.701.963)**	**(192.696.589)**
Total	**17.500.000**	**25.000.000**	**148.117.994**	**6.306.706**	**236.840**	**2**	**197.161.542**

Anualmente, se revisa la vida útil y el valor residual de los activos, y si existen cambios significativos, se revisa la amortización de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

12. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

El saldo de los proveedores al 31 de diciembre de 2.022 es de $ **89.466.612**, al 31 de diciembre de 2.021 $ 110.039.023, los principales proveedores son los siguientes: Epiteflex, temporales uno A.

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2.022 y 2.021 comprenden:

	31 de diciembre de 2022	2021
Proveedores Comestibles	39.618.861	13.438.136
Proveedores ICBF	1.347.728	1.131.010
Total	**40.966.589**	**14.569.146**

	31 de diciembre de 2022	2021
Honorarios	1.100.000	1.817.200
Retención en la fuente	616.513	601.723
Retenciones y aportes de nó	-	4.066.050
Acreedores Varios	-	2.536.600
Otros	3.731.042	771.150
Total	**5.447.555**	**9.792.723**
Total Pasivo	**46.414.144**	**24.361.869**

13. Impuestos corrientes por pagar

El saldo de los Impuestos corrientes por pagar al 31 de diciembre de 2022 comprende:

	31 de diciembre de 2022	2021
Iva por pagar	7.156.000	8.554.000
	7.156.000	**8.554.000**

14. Obligaciones Laboraes

El saldo de las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2022 comprende:

	31 de diciembre de 2022	2021
Liquidaciones por Pagar		
Cesantías	-	1.825.368
Intereses sobre las cesantías	-	199.970
Vacaciones	-	810.502
Total	**-**	**2.835.840**

15. Activo neto

El activo neto comprende los conceptos sin restricciones y temporalmente restringidos los cuales son recursos recibidos para los proyectos que la fundación ejecuta tales como:

Proyecto Adveniat
Proyecto Comedor adultos y niños
Proyecto Madres Lideres

16. Ingresos, gananacias y otras ayudas

Los ingresos de actividades de ingresos, ganancias y otras ayudas de los años 2022 y 2021 incluyen:

	31 de diciembre de	
	2022	**2021**
Ingreos por activiades ordinarias	1.121.472.066	1.274.992.314
Total	**1.121.472.066**	**1.274.992.314**

17. Costo de Ventas

Acontinuacion detallamos la ejecución del costo del proyecto comestibles que la fundación ejecuto en los años 2.022 y 2.021 es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022	2021
Costo de compra de productos comercializados	150.474.334	206.772.009
Total	**150.474.334**	**206.772.009**

C.I.F	31 de diciembre de 2022	2021
Honorarios	-	1.800.000
Impuestos	-	66.000
Seguros	456.600	2.166.461
Servicios	160.683.870	158.144.411
Mantenimiento	20.250.944	10.071.676
Otros - Diversos	32.759.465	43.819.115
Total	**214.150.879**	**216.067.663**
Total Costo de Ventas	**364.625.213**	**422.839.672**

18. Otros Ingresos

El detalle del rubro de otros ingresos de los años 2.022 y 2.021 es el siguiente

Ingresos financieros	31 de diciembre de 2022	2021
Intereses	3.291.549	2.932.267
Total	**3.291.549**	**2.932.267**

19. Gastos de Administracion

El detalle de los gastos de Administracion de los años 2.022 y 2.021 es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022	2021
Beneficios a los empleados	315.441.316	243.416.155
Honorarios	15.200.000	11.403.200
Impuestos	3.390.000	3.476.000
Arrendamiento	46.300	-
Seguros	2.893.889	9.954.691
Servicios	117.629.316	153.198.455
Legales	2.311.000	2.085.950
Mantenimiento	17.721.863	7.550.804
Depreciaciones	15.214.560	21.412.068
Otros - Diversos	272.483.368	254.453.918
Total	**762.331.612**	**706.951.241**

20. Costos Financieros

El detalle de los costos financieros de los años 2.022 y 2.021 es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022	2021
Intereses	466.100	809.044
Gastos bancarios	4.695.297	5.005.646
Comisiones	4.895.695	3.658.487
Total	**10.057.092**	**9.473.177**

.

21. Otros Gastos

El detalle de los otros gastos de los años 2.022 y 2.021 es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022	2021
Descuentos comerciales condicionados		
Gastos Extraordinarios Costos y Gastos	16.905.629	218.000
Impuestos Asumidos	298.777	1.598.317
Total	**17.204.406**	**1.816.317**

21. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

No se ha presentado ningún evento que requiera algún ajuste o que no requiera ajuste, pero sea significativo, entre la fecha de reporte y la fecha de autorización.

22. Negocio en marcha

Al preparar los estados financieros, la Gerencia evaluó la capacidad que tiene CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL - "FUNDEHI", para continuar como negocio en marcha según los parámetros establecidos en la política contable.

Igualmente, las Revelaciones y los Estados Financieros CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL - "FUNDEHI". – evaluo lo siguiente: “Una entidad es un negocio en marcha salvo que la Gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la Gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha de los estados financieros, sin limitarse a dicho periodo”.

23. Autorización de los estados financieros

Estos estados financieros fueron aprobados y autorizados para su publicación el 10 de marzo de 2023.

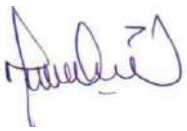
Cordialmente:



Alexander Tovar Osorio
Representante Legal



Wilian Andres Valderrama Esquivel
Revisor Fiscal
TP 146949 - T



Milciades Tapias Mendieta
Contador Publico
TP 91507 - T

Bogotá D.C. febrero 14 de 2023

DICTAMEN DE LA REVISORIA FISCAL

A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE
CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL - “FUNDEHI”

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. He auditado los estados financieros de **CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL - "FUNDEHI"**, Los cuales comprenden el estado de situación financiera a 2022 - 2021, los correspondientes estados de resultados, Cambios en el patrimonio y Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, junto con sus respectivas notas, que incluyen el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros fueron auditados por lo que mi opinión sin salvedad, igualmente confirmo que la entidad cumple con los requisitos correspondientes a la ley 1314 de 2009 correspondiente a los nuevos estándares de contabilidad y de información financiera que por disposición han sido aceptadas en Colombia.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

2. La administración de la compañía es responsable por la preparación de la información y la adecuada presentación de estados financieros y sus notas explicativas de acuerdo a las normas de contabilidad y de información financiera que por disposición legal han sido aceptadas en Colombia, esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, para que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y establecer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

3. Una de mis funciones es Expresar mi opinión sobre los estados financieros antes mencionados basada en mi auditoria, para lo cual lleve a cabo mi examen basado en las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, tal norma requiere que cumpla con los requisitos éticos, planifique y efectué mi examen para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.

4. Una auditoria de estados financieros incluye, entre otros procedimientos, el examen sobre una base selectiva de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en los estados financieros. En el procedo de realizar esta evaluación de riesgos, el revisor fiscal debe considerar los controles internos relevantes para que la entidad prepare y presente los estados financieros, con el fin de diseñar

procedimientos de auditoria que sean adecuados en las circunstancias. Además, incluye una evaluación del uso de policitas contables apropiadas y de razonabilidad de las estimaciones contables significativas hechas por la administración de la compañía, y de la presentación completa de los estados financieros en conjunto. Considero que la evidencia de la auditoria que obtuve me proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que sobre los estados financieros expreso más adelante

OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

5. En mi opinión, los estos financieros mencionados en el primer párrafo y adjuntos a este dictamen presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia materia la situación financiera de **CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL - "FUNDEHI"** a 31 de diciembre de 2022, estado de resultado del periodo, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo por el año 2.022 y sus comparativos por el año 2.021, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera que por disposición legal han sido aceptadas en Colombia.

REPORTE SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES

6. Además, con base en mis pruebas de auditoria se informa:

A. Durante el 2022 la compañía llevo su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y decisiones de la Gerencia, la correspondencia, libros de actas, y registro de aportes se llevaron y conservaron debidamente, existen y se observaron medidas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la compañía.

B. Existe una debida concordancia entre los estados financieros y sus notas explicativas.

C. La información contenida en los formularios de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social es correcta y la compañía no se encuentra en mora por aportes al sistema

D. No tengo evidencia de restricciones impuestas por la administración de la compañía a la libre circulación de facturas emitidas por los vendedores o proveedores

E. Por separado he informado a la administración de la compañía mis recomendaciones de control interno relacionadas con asuntos de objeto de mejoramiento, identificados en el desarrollo de mi labor.



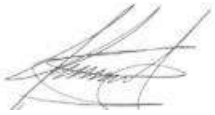
Wilian Andrés Valderrama Esquivel
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No 146949 – T

CERTIFICACIÓN ESTADO FINANCIEROS

Referencia: Estados financieros 2022 – 2021 CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CUYA SIGLA SON FUDEHI. NIT 900.112.753 – 3

Los suscritos Representante Legal, Contador Público, Revisor Fiscal de la sociedad **CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL** con **NIT 900.112.753 – 3** nos permitimos declarar que, para los estados financieros a 31 de diciembre de 2.022 - 2021, allegados a esa entidad, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas a ellos, conforme al reglamento y que los mismos se han tomado de los libros (Articulo 37 y 38 Ley 222 de 1995).

Cordialmente,



Alexander Tovar Osorio
Representante Legal



Milciades Tapias Mendieta
Contador Publico
Tp 91507-T



Wilian Andres Valderrama Esquivel
Revisor Fiscal
Tp 146949 - T

CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

FUNDEHI

ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS

ACTA 32

Según convocatoria realizada por el Presidente (**Hermana Beatriz Charria**) y su Director Ejecutivo (**Alexander Tovar Osorio**) de la Corporación para el desarrollo humano integral Fundehi, se programa Asamblea General de asociados para el día viernes 10 de marzo del 2023 a las 8 am, Lugar instalaciones del Clínica Palermo, de acuerdo a los estatutos vigentes se presenta el siguiente orden del día:

El Orden del día

1. Verificación del quorum.
2. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión
3. Oración Hermana Beatriz Charria
4. Lectura y aprobación del acta 31 año 2022.
5. Nombramiento Junta Directiva y Representante Legal
6. Inclusión nuevos Asociados a la Corporación.
7. Autorización de Poder al Representante Legal para contratar con el ICBF.
8. Presentación Informes Financieros corte 31 de diciembre del 2022, por el contador Milciades Tapias Mendieta y Revisor Fiscal Wilian Andres Valderrama Esquivel.
9. Presentación informe de tesorería año 2022, por parte de Esmeralda Aponte.
10. Toma de decisiones a la continuidad de proyecto productivo (taller confecciones – Claudia Murcia).
11. Informe programas ejecutados año 2022 por parte del presidente, Hermana Beatriz Charria y proyección de los mismos para el año 2023.
12. Informe programas ejecutados año 2022 por parte del Director Ejecutivo Alexander Tovar Osorio y proyección de los mismos para el año 2023.
13. Informe programas ejecutados año 2022 por parte del Coordinador de Proyectos productivos, Yesid Sánchez Leal y proyección de los mismos para el año 2023.
14. Informe programas ejecutados año 2022 por parte del Coordinador Proyectos Artísticos y cultuales Yesid Garzón, y proyección de los mismos para el año 2023.
15. Presentación informe de gestión por parte de Gabriela Garcia Coordinadora proyectos sociales, ejecutados año 2022 y proyección para el año 2023.
16. Revisar propuesta contrapartida para aprobación y ejecución, según contrato ICBF 25002802023 (03 de febrero al 31 de octubre año 2023).

Powered by CamScanner

17. Solicitud y aprobación por parte de los asociados para que el Representante Legal Alexander Tovar Osorio solicite el trámite ante la Dian actualización Régimen tributación especial
18. Aprobación para la reinversión de beneficio o excedente si hay lugar.
19. Proposiciones y varios
20. Firma de acta y fin de la reunión.

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Afiliados

	NOMBRE	CARGO	CEDULA
1.	Beatriz Charria Angulo	Presidente	41.335.100
2.	Alexander Tovar Osorio	Director Ejecutivo	79.474.197
3.	Yesid Sánchez Leal	Coordinador de Proyectos	93.375.880
4.	Yesid Garzón	Coordinador proyectos social	78.710.025
5.	Olga Ruge León	Afiliado	52.053.354

Asistieron los 5 Convocados hábiles a la Reunión Ordinaria de Asociados, cumpliendo con el Quorum, lo que permite dar comienzo a la reunión.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Se nombra como presidente de la reunión a Gabriela Garcia Sanchez identificada con cédula No 1.007.351.403 de Bogotá y se nombre como secretaria Maide Enith Patiño Gaviria identificada con cedula No 51.911.925 de Bogotá, la cual queda aprobada por unanimidad por los presentes a la reunión.

3. ORACION

La Hermana Beatriz Charria ofrece la oración del día, a todos los asistentes de la *asamblea*.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a dar lectura al acta No 31 de Asamblea Ordinaria de Asociados del año 2022.

Los Asociados presentes en la reunión evalúan el acta 31 año 2022, y aprueban por unanimidad.

5. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CUYAS SIGLAS SON FUNDEHI, se hace la elección de la

Powered by CamScanner

junta directiva de la Corporación, y se aprueba por unanimidad, continuar con las mismas personas y los mismos cargos que se venían ejerciendo.

NOMBRE	BEATRIZ CHARRIA ANGULO
C.C	41.335.100
CARGO	PRESIDENTE
DIRECCION	Calle 50 No 13 – 19
E Mail	beatriz.charria@gmail.com
CELULAR	3138780701
FIRMA	

NOMBRE	ALEXANDER TOVAR OSORIO
C.C	79.474.197
CARGO	DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION	Transversal 93 No 53 – 32 bodega 9
E Mail	direccion@fundehi.org
CELULAR	3103045308
FIRMA	

NOMBRE	YESID SANCHEZ LEAL
C.C	93.375.880
CARGO	SECRETARIO
DIRECCION	Calle 13 A No 81 B 13
E Mail	pintuformas@hotmail.com
CELULAR	3112830350
FIRMA	

6. INCLUSIÓN NUEVOS ASOCIADOS A LA CORPORACIÓN.

La Asamblea General de Asociados y por decisión unánime de todos los presentes, aprueban y aceptan el ingreso de nuevos asociados, dando cumplimiento a las condiciones de admisión establecidas en los estatutos capitulo IV Artículo 7, siendo ellos personas naturales y mayores de edad, y quienes se comprometen ante los presentes, a cumplir con los deberes como asociados de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL – FUNDEHI.

Los nuevos asociados son:

ESMERALDA APONTE DONCEL	**C.C. 52.972.746 DE BOGOTA**
GABRIELA GARCIA SANCHEZ	**C.C. 1.007.351.403 DE BOGOTA**
DANNA CAMILA SANCHEZ GAMBA	**C.C. 1.018.482.927 DE BOGOTA**
LINA MARIA TOVAR RUGE	**C.C. 1.018.513.723 DE BOGOTA**
MAIDE ENITH PATIÑO GAVIRIA	**C.C. 51.911.925 DE BOGOTA**

Powered by CamScanner

Todos los asociados presentes, teniendo en cuenta lo establecido por los estatutos aprueban por unanimidad el ingreso de los nuevos Asociados.

7. **AUTORIZACIÓN DE PODER AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR CON EL ICBF.**

La Junta Directiva evaluando el proceso de contratación que se ha obtenido desde el año 2013 a la fecha con el ICBF, deciden por unanimidad dar poder amplio y suficiente al señor Alexander Tovar Osorio Director Ejecutivo, para seguir contratando con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), sin límite de cuantía, continuando con el control y seguimiento de los lineamientos que la misma exige.

8. **PRESENTACIÓN INFORMES FINANCIEROS CORTE 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, POR EL CONTADOR MILCIADES TAPIAS MENDIETA Y REVISOR FISCAL WILIAN VALDERRAMA**

El contador Milciades Tapias Mendieta y el Revisor Fiscal Wilian Andres Valderrama Esquivel, realizan la presentación de informes financieros con corte a 31 de diciembre del 2022 describiendo los siguientes componentes:

- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 – 2021
- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022– 2021
- ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL PARA LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 – 2021
- POLITICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDULAES PARA LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL PARA EL AÑO 2022
- CERTIFICACION APROBACION ESTADOS FINANCIEROS 2022

- Wilian Valderrama informa que a partir de este año todas las cuentas de cobro que reporten un monto superior a $170.000 se les hará la debida retención.
- Todas las cuentas de cobro por servicios, deben ser reportadas a contabilidad para realizar la debida retención.
- Por parte de la Dian desde al año 2022, está pendiente la calificación como régimen especial ESAL, se han venido enviando los documentos que ellos solicitan para esta aprobación. Explican que a mediados de agosto llego la calificación por parte de la Dian la cual fue negativa, se volvió a solicitar a mediados de diciembre del 2022, la respuesta fue en enero del 2023 siendo esta de forma negativa, se espera nueva resolución para que la corporación sea aprobada como régimen especial.
- Los contadores solicitan separar por programas los pagos de nómina que realiza la temporal Tempolider, para identificar de donde salen los recursos para cubrir estos pagos.

Powered by CamScanner

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - FUNDEHI

COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CUYAS SIGLAS SON FUNDEHI
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2.022 - 2.021
BALANCE GENERAL
(Cifras expresadas en pesos colombianos)
NIT 900.112.753 - 3

	Notas	31 de diciembre de 2022	2021	Variaciones
ACTIVOS				
Activos corrientes				
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	201.187.134	260.967.591	- 59.780.457
Inversiones	7	107.034.011	104.205.688	2.828.323
Deudores comerciales y otros	8	66.117.463	47.627.780	18.489.683
Activos por impuestos corrientes	9	269.275	-	269.275
Inventarios	10	51.305.784	35.049.720	16.256.064
Total activos corrientes		**425.913.667**	**447.850.779**	**- 21.937.112**
Activos no corrientes				
Propiedades, planta y equipo	11	197.161.542	186.876.106	10.285.436
Total activos no corrientes		**197.161.542**	**186.876.106**	**10.285.436**
Total activos		**623.075.209**	**634.726.885**	**- 11.651.676**
PASIVOS Y PATRIMONIO				
Pasivos corrientes				
Cuentas Comerciales por Pagar y Otras Cuentas	12	46.361.180	24.361.869	21.999.311
Impuestos corrientes por pagar	13	7.190.000	8.554.000	- 1.364.000
Obligaciones laborales	14	-	2.835.840	- 2.835.840
Total pasivos corrientes		**53.551.180**	**35.751.709**	**17.799.471**
Total pasivos		**53.551.180**	**35.751.709**	**17.799.471**
Patrimonio de los accionistas	15	569.524.029	598.975.176	- 29.451.147
Total pasivos y patrimonio de los accionistas		**623.075.209**	**634.726.885**	**- 11.651.676**

Alexander Tovar Osorio
Representante Legal
Ver certificación adjunta

Milciades Tapias Mendieta
Contador Público
T.P. 91507 - T

Wilian Andres Valderrama
Revisor Fiscal
T.P. 146949 - T
Ver dictamen adjunto

Las notas 1 a 23 son parte integral a los estados financieros

Powered by CamScanner

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO – FUNDEHI

COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CUYAS SIGLAS SON FUNDEHI
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS
TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - 2021
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)
NIT 900.112.753 - 3

	2022	2021
Flujos de efectivo por actividades de operación:		
Ganancia del período	(29.451.140)	136.844.202
uso de efectivo:		
Depreciación de propiedades, planta y equipo	(15.214.560)	(21.412.068)
Amortización de activos intangibles	-	-
Pérdida por deterioro de deudores	-	-
Pérdida por deterioro de inventarios	-	-
Provisión impuesto de renta	-	-
Ingresos por valoración de propiedades de inversión		
Impuesto diferido del período	-	-
Ajuste a las provisiones	-	-
Cambios en activos y pasivos de operación		
(Aumento) en deudores comerciales y otros	(18.489.683)	(23.487.573)
(Aumento) en inventarios	16.256.064	(4.431.373)
(Aumento) en impuestos corrientes	269.275	(1.497.039)
(Disminución) en cuentas comerciales por pagar	(22.079.366)	(2.752.075)
Aumento en impuestos corrientes por pagar	(1.364.000)	(2.866.000)
Aumento en obligaciones laborales	2.835.840	(28.009.707)
Efectivo neto generado por actividades de operación	**(67.237.570)**	**52.388.367**
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Compras de propiedades, planta y equipo	10.285.436	12.434.090
Inversiones de largo plazo	(2.828.323)	(2.205.688)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	**7.457.113**	**10.228.402**
Flujos de efectivo por actividades de financiación:		
Provisiones		-
Efectivo neto utilizado en actividades de financiación	-	-
Aumento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	**(59.780.457)**	**62.616.769**
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del período	260.967.591	198.350.826
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	**201.187.134**	**260.967.595**

Alexander Tovar Osorio
Representante Legal

Ver certificación adjunta

Milciades Tapias Mendieta
Contador
T.P. 91507 - T

Wilian Andres Valderrama
Revisor Fiscal
T.P. 146949 - T
Ver dictamen adjunto

Powered by CamScanner

ESTADO DE RESULTADOS – FUNDEHI

COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CUYAS SIGLAS SON FUNDEHI
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
PARA LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - 2021
(Cifras expresadas en esos colombianos)
NIT 900.112.753 - 3

	Notas	2022	2021
Ingresos de actividades ordinarias	16	1.121.472.066	1.274.992.314
Costo de ventas	17	(364.625.213)	(422.839.644)
Ganancia bruta		**756.846.853**	**852.152.670**
Otros ingresos	18	3.295.117	2.932.267
Gastos de administración	19	(762.331.612)	(706.951.241)
Costos financieros	20	(10.057.092)	(9.473.177)
Otros Gastos	21	(17.204.406)	(1.816.317)
Ganancia antes de impuesto a la renta		**(29.451.140)**	**136.844.202**
Gasto por impuesto a la renta		-	-
Gasto (ingreso) por impuesto de renta diferido		-	-
Ganancia de operaciones continuadas		**(29.451.140)**	**136.844.202**
Ganancia (pérdida), neta de operaciones discontinudas		-	-
Ganancia (pérdida) neta del periodo		**(29.451.140)**	**136.844.202**
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO		**(29.451.140)**	**136.844.202**

Alexander Tovar Osorio
Representante Legal

Ver certificación adjunta

Miliciades Tapias Mendieta
Contador Público
T.P. 91507 - T

Wilian Andres Valderrama
Revisor Fiscal
T.P. 146949 - T
Ver dictamen adjunto

Powered by CamScanner

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO – FUNDEHI

COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CUYAS SIGLAS SON FUNDEHI
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS
TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - 2021
(Cifras expresadas en pesos colombianos)
NIT 900.112.753 - 3

	Capital suscrito y pagado	Reservas Act Restringido	Otro resultado integral	Ganancias acumuladas	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	392.000.705	-	-	70.130.262	462.130.967
Aportes de los accionistas					-
Ganancia del período				136.844.202	136.844.202
Apropiaciones		-			-
Suposiciones actuariales, beneficios posempleo					-
Conversión de operaciones extranjeras					-
Dividendos decretados			-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2021	392.000.705	-	-	206.974.464	598.975.169
Aportes de los accionistas					-
Ganancia del período				(29.451.140) -	29.451.140
Apropiaciones		-			-
Suposiciones actuariales, beneficios posempleo					-
Conversión de operaciones extranjeras					-
Dividendos decretados			-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2022	392.000.705	-	-	177.523.324	569.524.029

Alexander Tovar Osorio
Representante Legal

Ver certificación adjunta

Milciades Tapias Mendieta
Contador Público
T.P. 91507 - T

Wilian Andres Valderrama
Revisor Fiscal
T.P. 146949 - T
Ver dictamen adjunto

Los Asociados de la Corporación Fundehi y la junta directiva aprueban por unanimidad los informes financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 y comparativo 2021, expuestos por el contador Milciades Tapias Mendieta y Revisor Fiscal Wilian Andres Valderrama Esquivel.

Powered by CamScanner

9. PRESENTACIÓN INFORME DE TESORERÍA AÑO 2022, POR PARTE DE ESMERALDA APONTE.

- se hace la presentación del presupuesto ejecutado contrato ICBF año 2022.

Se verifica la ejecución de los recursos del contrato de acuerdo a los Informes Financieros presentados por la entidad:

SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DEL CONTRATO							
MES	PRESUPUESTO APROBADO + REPROGRAMACIONES (Aportes ICBF)	EJECUCIÓN	SALDO SIN EJECUTAR	PROGRAMACIÓN DESEMBOLSOS	DESEMBOLSOS GIRADOS	DIFERENCIA PROGRAMADO VS PAGADO	PAGOS REAL EN EL MES
Enero	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Febrero	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Marzo	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Abril	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Mayo	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Junio	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Julio	$ 48.320.748	$ 48.320.748	$0	$ 82.710.320	$ 82.710.320	$0	$ 7.388.245
Agosto	$ 50.822.755	$ 50.822.755	$0	$ 99.092.560	$0	$ 99.092.560	$ 59.516.960
Septiembre	$ 51.179.605	$ 51.179.605	$0	$0	$0	$0	$ 31.452.355
Octubre	$ 52.255.629	$ 48.663.252	$ 3.592.377	$ 81.842.075	$ 173.833.896	-$ 91.991.821	$ 33.003.738
Noviembre	$ 54.185.479	$ 49.306.363	$ 4.859.116	$0	$0	$0	$ 74.958.623
Diciembre	$ 34.228.480	$ 33.679.230	$ 549.230	$ 27.127.721	$ 34.228.480	-$ 7.100.739	$ 75.452.032
TOTAL	$ 290.772.676	$ 281.771.953	$ 9.000.723	$ 290.772.676	$ 290.772.676	$0	$ 281.771.953

Al final del contrato se realizó una devolución de $32.124.515 por inejecuciones.

- Se hace la presentación del nuevo contrato ICBF año 2023:

ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO	VALOR	% DE PARTICIPACION
TOTAL APORTES ICBF	$517.021.540	98%
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA Y/O VTA	$10.340.431	2%
TOTAL RECURSOS POR COFINANCIACION	$0	0%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$527.361.971	100%

SALARIOS

CARGO	PERFIL	COSTO LABORAL	ASIGNACIÓN LABORAL EQUIVALENTE
Coordinador/a	PERFIL	$2.610.698	$1.776.867
Docente	PERFIL 1	$2.296.800	$1.374.194
	PERFIL 2	$2.051.981	$1.213.923
Profesional de Atención Psicosocial	PERFIL 1	$2.296.800	$1.374.194
	PERFIL 2	$2.051.981	$1.213.923
Profesional de Nutrición	PERFIL 1	$2.296.800	$1.374.194
	PERFIL 2	$2.051.981	$1.213.923
Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	$1.969.612	$1.160.000
Manipulador de alimentos	PERFIL 1	$1.969.612	$1.160.000
Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	$1.969.612	$1.160.000
Auxiliar adminsitrativo	PERFIL 1	$1.969.612	$1.160.000

Powered by CamScanner

GASTOS FIJOS

Componentes	Rubro	FEBRERO	OCTUBRE	TOTAL APORTES ICBF
2.2.1. Costos Fijos				
TALENTO HUMANO	COORDINADOR/A	$2.281.020	$2.281.020	$21.099.435
	DOCENTES PERFIL 1	$16.077.600	$16.077.600	$148.938.510
	DOCENTES PERFIL 2	$0		$0
	DOCENTES PERFIL 3	$0		$0
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 1	$1.607.760	$1.607.760	$14.871.780
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 2	$0		$0
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL	$1.607.760	$1.607.760	$14.871.780
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 2			$0
	AUXILIAR PEDAGÓGICO	$5.908.836	$5.908.836	$54.558.279
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$5.908.836	$5.908.836	$54.558.279
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERAL	$3.939.224	$3.939.224	$36.372.186
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$1.969.612	$1.969.620	$18.071.224
INFRAESTRUCTURA	ARRIENDO			$0
	SERVICIOS PÚBLICOS	$536.060	$536.060	$4.958.555
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	$230.580	$230.580	$2.132.865
SEGURO	SEGURO NIÑOS (POLIZAS)	$1.155.420		$1.155.420
INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES	$325.500	$325.500	$3.010.875
	SUBTOTAL	$41.548.208	$40.392.796	$374.599.188

GASTOS VARIABLES

1.2.2. Costos Variables				
DOTACIÓN DE CONSUMO	MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	$1.530.340	$1.530.340	$13.773.060
	DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	$503.160	$503.160	$4.528.440
	ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD			$0
DOTACIÓN NO FUNGIBLE	DOTACIÓN NO FUNGIBLE			$0
	DOTACION DE INICIO REFUERZO BIOSEGURIDAD			$0
ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN CDI (RPP FORTALECIDA)	$10.344.880	$14.778.400	$126.355.320
	ALIMENTACIÓN CDI (RPP)			$0
	ALIMENTACIÓN CDI (RACION SERVIDA)			$0

Se hace la presentación cierre a 31 de diciembre cuentas bancarias Fundehi

A continuación encontrará la información de las cuentas de ahorros y corrientes. Para ver los movimientos de una cuenta específica haga clic sobre el número de cuenta.

Cuentas de Ahorros

Todos	Entidad	Numero Producto	Tipo Producto	Nombre Producto	Saldo Disponible	Saldo en Canje	Saldo Total	Días Sobregiro
☐	BANCOLOMBIA	031-000480-83	Ahorros	Ahorros	172,010,978.33	0.00	172,010,978.33	0
☐	BANCOLOMBIA	031-000423-21	Ahorros	Ahorros	25,047,004.91	0.00	25,047,004.91	0
				Total $	197,057,983.24	0.00	197,057,983.24	

Cuentas Corrientes

Todos	Entidad	Número Producto	Tipo Producto	Nombre Producto	Saldo Disponible	Saldo en Canje	Saldo Total	Días Sobregiro
☐	BANCOLOMBIA	480-000111-02	Corriente	Corriente	8,367,754.47	0.00	8,367,754.47	0
				Total $	8,367,754.47	0.00	8,367,754.47	

Powered by CamScanner

SALDO BANCOLOMBIA

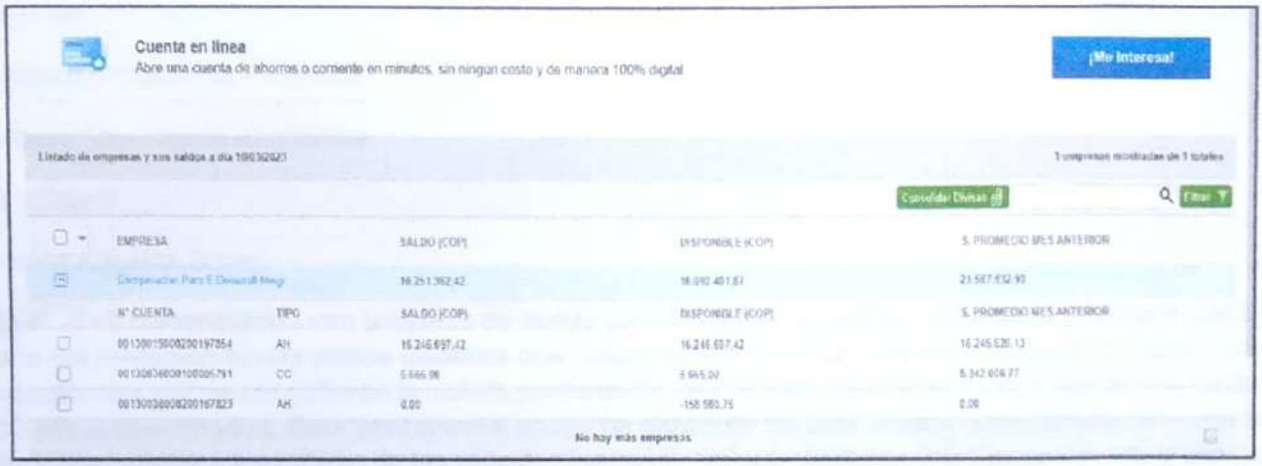
Depósitos

	Saldo Disponible	Saldo en Canje	Saldo Total
Depósitos	205.425.737,71	0.00	205.425.737,71

Inversiones

	Capital
Inversiones	107.034.011,00

SALDO BBVA



Los asistentes a la reunión y la junta directiva aprueban por unanimidad la presentación del informe de tesoreria año 2022 por parte de la señora Esmeralda Aponte.

10. TOMA DE DECISIONES A LA CONTINUIDAD DE PROYECTO PRODUCTIVO (TALLER CONFECCIONES – CLAUDIA MURCIA).

El Revisor Fiscal hace la presentación a los asociados sobre la donación de $11.000.000 que realizo segurexport, con el fin de comenzar proyecto taller confecciones, para madres cabeza de hogar liderado por Claudia Murcia, con este dinero se compró materia prima para la elaboración de 384 sudaderas, valor venta $22.000 c/u, cantidad vendida 32 sudaderas (fecha venta desde diciembre 2022 a la fecha), en el momento quedan en stop 352.

Con esta evidencia el Revisor Fiscal informa que no es rentable sostener este proyecto, la solución es volver a evaluar el proyecto.

Se solicita la colaboración a Gabriela Garcia para revisar que producción y materia prima se evidencia a la fecha para poder evaluar que alternativas tomar, y darle solución con él fin de no perder la inversión de este dinero.

Los asociados presentes aprueban por unanimidad lo expuesto por el Revisor Fiscal, y esperan la evaluación por parte de Gabriela Garcia para convocar una nueva reunión de los asociados y buscar posibles soluciones.

11. INFORME PROGRAMAS EJECUTADOS AÑO 2022 POR PARTE DEL PRESIDENTE, HERMANA BEATRIZ CHARRIA Y PROYECCIÓN DE LOS MISMOS PARA EL AÑO 2023.

Al empezar esta Asamblea del 2023 agradezco a Dios su cercanía y acompañamiento en estos 17 años de existencia de FUNDEHI. Sin su compañía los resultados que hoy vamos a visibilizar no hubieran sido posibles.

Agradezco igualmente el compromiso de cada uno de ustedes, quienes han hecho posible la realización de los proyectos que se venían gestando desde años anteriores. Cada uno ha puesto su granito de arena para seguir construyendo, colectivamente, los sueños de FUNDEHI.

Deseo ahora, presentar el caminar de la corporación teniendo en cuenta el impulso de los proyectos de años anteriores. Seguramente esta presentación será corroborada y/o ampliada por Alexander Tovar, Yezid Sanchez y Yezid Garzón, teniendo en cuenta otros proyectos que directamente lideran.

Powered by CamScanner

El comedor de los abuelos:

Fueron asistidos 36 abuelitos, quienes recibieron su desayuno y almuerzo diario de lunes a viernes. Contamos con el apoyo de una panadería se San Mateo y dos del Arroyo.

Continuamos recibiendo el apoyo de mercado de la parroquia Santa María y del Jardín Infantil Vuelta Canela para comedor "Remanso de los abuelos".

Comedor Escolar:

100 niños entre los 6 a 13 años se han beneficiado de un balanceado almuerzo (Este comedor se sostiene con el apoyo de:

La Fundación Colombia Progresa

Corredores Davivienda Asociados

Diana Villareal

Fundación Abuelita Suzel.

Desde el 2019 comenzamos otro proyecto de apoyo para los niños. Enviamos Whatsapp y correos electrónicos con una presentación bonita donde pedimos que apadrinen un niño por $30.000 mensuales. Dimos la cuenta de Bancolombia y otros me pidieron la cuenta personal de Davivienda. En este año 2023 contamos, hasta ahora con 80 niños apadrinados. Este permanente apoyo ha permitido no solo ofrecer esta comida sino brindarles a los niños que asisten a los talleres de los sábados (deportes, música, danzas, sistema, coros, arte y convivencia) un nutritivo refrigerio.

Huerta comunitaria y huertas caseras

Se organizo con un grupo de 5 mujeres y sus familias el desarrollo de una huerta comunitaria, en el espacio ubicado alrededor de las "cabañas". Durante 6 meses se sembraron hortalizas, y otros productos de la canasta familiar (papa, tomate, acelga, lechuga). A medida que salía la producción las mujeres se repartían los productos. Igualmente se realizo un concurso de "huertas caseras" Participaron 6 familias. En diciembre se realizó la premiación a las mejores huertas. La Coordinadora y líder del proyecto ha sido la profesora Ana Gladys Uribe.

Este año continúa el proyecto con algunas modificaciones. Esperamos un apoyo para seguir financiando este proyecto.

proyecto Adveniat:

Construcción de tejido social a través del arte. Son tres ciclos, con un aporte de 10.000 Euros por año.

En el 2021 se completaron los 4 meses restantes del año anterior y otros 6 del año en curso.

Se conto con:

- Un Coordinador: Yezid Garzón ($700.000)
- Un Asistente: Alba Marina Pinto ($300.000
- Trabajadora Social (formación en valores): Andrea Ríos ($300.000)
- Tres profesores de música (cada uno gana ($300.000)
- Profesora de Danzas: Karen Rodriguez ($300.000)
- Profesor de Artes plásticas – dibujo: Sandra Castillo ($300.000)

Powered by CamScanner

Para el segundo semestre que culmino, se suprimió un profesor de música y se incluyo una profesora de teatro.

Total salarios $2.800.000 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS) se debe también asumir los materiales y el refrigerio.

Banco de Alimentos:

Seguimos contando con el apoyo del Banco de Alimentos. El padre Daniel Saldarriaga estuvo muy cercano, solidario y generoso.

En este momento nos apoya vendiéndonos alimentos para comedor niños y comedor abuelos, esto con el fin de reducir costos. Igualmente nos apoyan con los refrigerios de los sábados para 120 niños.

Proyectos pastorales:

- Primeras comuniones:

 45 niños recibieron este sacramento el 3 de octubre con el apoyo durante 17 años del Club de Leones del Barrio Modelia.

- Confirmaciones:

 Realiza confirmaciones de 28 jóvenes. Fueron preparados por el docente y misionero de el Arroyo, Mauricio Cifuentes, el sacramento lo realizo el Monseñor Leonardo Gómez Serna, dominico.

- El grupo bíblico ya cumplió 15 años. Nos reunimos el primer y tercer sábado de cada mes, con un promedio de 15 personas.

- Se continua con las jornadas misioneras de semana santa y navidad.

Otras informaciones:

- Se aportaron $50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS) para restauración del CDI FUNDEHI. Por parte del Arquitecto Humberto Valderrama. Agradecemos a Yezid Sanchez su valioso compromiso para dirigir este trabajo.

- El empresario Manuel Arévalo, está apoyando un proyecto microempresario de confecciones para un pequeño grupo de mujeres.

- Se están gestando nuevos proyectos.

Los asociados presentes aprueban por unanimidad el informe presentado por la hermana Beatriz Charria.

12. INFORME PROGRAMAS EJECUTADOS AÑO 2022 POR PARTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO ALEXANDER TOVAR OSORIO Y PROYECCIÓN DE LOS MISMOS PARA EL AÑO 2023.

1. AREA ADMINISTRATIVA

- Organización información
 - Archivo físico.
 - Archivos digitales.
 - Mantenimiento y licenciamiento software WORD OFFICE.
 - Información en la nube (servidor).

- Sostenimiento económico de gastos administrativos (Luz, agua, internet, impuestos, mantenimientos infraestructura, servicios contables) y de oficina.
 - Personal administrativo.

Powered by CamScanner

- Personal digitalización de la información, auditor para el programa ICBF, coordinador de programas sociales etc.
- Costos año superiores a $ 50.000.000.

2. PROGRAMA ICBF

- Direccionamiento del programa, apoyo económico ($ 10.000.000) contrapartida.
- Enfoque cultural y de bilingüismo
- Inconvenientes durante el año: No conformidades en auditorias ICBF en: aseo, programa educativo, BPA alimentos, informes de nutrición y mal estado en general de infraestructura.

Plan 2023

- Mejoramiento de infraestructura donaciones recibidas por hermana Beatriz por valor cercano a $ 50.000.000 y apoyos recibidos por otras organizaciones por valor cercano a $ 15.000.000, y apoyo por Yesid Sánchez en adecuación de instalaciones
- Continuar programa de mejoramiento infraestructural.
- Continuar programa artístico y cultural.
- Continuar programa bilingüismo.
- Continuar con la implementación del programa de SSST.

3. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN

- Implementación nueva página web
- Organización programa de redes sociales

4. PROGRAMAS SOCIALES

Escuela de familias: Apoyo a 170 familias en áreas como : violencia intrafamiliar, cultura de paz, crecimiento espiritual, relaciones familiares, ayuda alimenticia, ayuda en requerimientos especiales, regalos de navidad.

- Orientado por 3 profesionales del área de psicología y trabajo social.
- Ayuda alimentaria durante el año superior a 1200 mercados.
- Mejoramientos de vivienda.

Centros de adulto mayor: Apoyo a 4 centros de adulto mayor 2 en Soacha, 1 en san francisco Cundinamarca, y 1 en cota Cundinamarca en áreas como salud, y alimentación.

Inversión superior durante el año a $ 140.000.000

PROYECCION 2023

1. Seguir organizando los procesos administrativos.
2. Cumplir y mejorar los requerimientos del ICBF (tv en salones, bilingüismo, programas artísticos y culturales, huerta ecológica, etc.)
3. Dar continuidad al programa de SSST.
4. Dar continuidad a las escuelas de familias con gran enfoque en cultura de paz.
5. Realizar planeación de FUNDEHI 2023 – 2028.
6. Incorporar como CORPORADOS a personas con ideas nuevas en la estructura de FUNDEHI y con trayectoria de responsabilidad honestidad y gran sentido humano y de servicio comunitario.

Los Asociados presentes a la reunión aprueban por unanimidad el informe de gestión por parte del Director ejecutivo.

Powered by CamScanner

13. **INFORME PROGRAMAS EJECUTADOS AÑO 2022 POR PARTE DEL COORDINADOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, YESID SÁNCHEZ LEAL Y PROYECCIÓN DE LOS MISMOS PARA EL AÑO 2023.**

- La venta de galletas para el año 2022 no ha sido rentable debido al incremento de la materia prima, y a la poca rentabilidad que se obtiene por la venta de la galleta, a la fecha Don Yezid a prestado $23.600.000 para los gastos que se han venido generando.
- Para el año 2022 se ha contratado por nomina al personal lo que implica que la mano de obra sea más costosa.
- Se requiere automatizar la elaboración de galletas para que sea más productivo, también se busca vender productos más rentables.
- Para el 2023 se busca aliados para maquilar en la fabrica de chocolate y galletas.
- Ya se negocio con Compensar para realizar un incremento al precio de la galleta y sea mas rentable para la Corporación. (al inicio del 2023 se hace un incremento del 14% y a finales de marzo un 23%).
- La presentación con Hematológico cambio, para el año 2023 se entrega una sola galleta de 25 gms con chispas chip de chocolate, con el mismo empaque del año pasado, se vende a $650 pesos para nivelar precios y estabilizar la empresa y recuperar las perdidas.

Los asociados aprueban por unanimidad el informe del director de proyectos Yezid Sanchez.

14. **INFORME PROGRAMAS EJECUTADOS AÑO 2022 POR PARTE DEL COORDINADOR PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTUALES YESID GARZÓN, Y PROYECCIÓN DE LOS MISMOS PARA EL AÑO 2023.**

Para FUNDEHI es un privilegio compartir este proceso pedagógico educativo con niños y jóvenes constructores de tejido social llevado a cabo en el sector de El arroyo comuna IV del municipio de Soacha, con el apoyo de ADVENIAT organización que prestó su apoyo económico en el desarrollo del proyecto. El interés principal de este ejercicio es inspirar en el desarrollo de habilidades en las artes (música, teatro, danzas, manualidades y la transversalidad de los valores como eje principal): con ello se buscó el reconocimiento del liderazgo en los niños y jóvenes el acompañamiento y apoyo de las familias y un primer ejercicio de impacto con la comunidad: si bien ha habido ganancias significativas en el ejercicio o enfoque humanista adelantando acciones desde la corresponsabilidad dando énfasis a lo que implican los imaginarios del sistema social patriarcal existente en una cultura colombiana marcada por la lógica de la guerra y múltiples violencias que afectan el territorio.

En esta coyuntura se trabajó desde la lógica del sentido de la felicidad, pensando en el concepto de paz acompañado de familias, en la resolución pacífica de conflictos, con la propuesta de perdón y reconciliación, desde la consejería emocional asumida directamente por los docentes y especialmente encargados por los del tema de labores, se articularon procesos desde la memoria histórica para saldar el dolor de una manera sanadora y proactiva como una manera alternativa y fundamental hacia el sentido de la paz.

Este ejercicio permitió ofrecer beneficios de cambio especialmente para los niños, jóvenes y familias mediante ejercicios de diálogos en espacios pedagógicos de reflexión con respecto a la crianza, la sexualidad, el cuerpo, las relaciones sentimentales, los derechos, la relación con la naturaleza y el ambiente y al finalizar una posición politica.

Uno de los logros a resaltar, es que tanto madres como padres lograron realizar una relectura desde las paternidades y maternidades y reconocer las afectaciones que estas le produjeron a niños y jóvenes, el permitir acercamientos frente a esos distanciamientos generaron nuevas prácticas tanto en disciplina como en responsabilidades en habilidades de los niños y los jóvenes

Powered by CamScanner

En el 2019 inicio una experiencia que cambio la vida de muchos niños y jóvenes, una experiencia que, si al inicio resonó por la novedad de su propuesta temática y su metodología, tres años después resuena por sus resultados familiares y personales y por ser una experiencia que ha mostrado su fuerza para llegar a transformar territorios ya sean familiares y/o comunitarios. Una primera novedad es la primera experiencia de manera organizada y lógica en el desarrollo de muchos valores, tomando como disculpa las destrezas y habilidades de los grupos en formación, generando procesos de cambio en los códigos de una cultura tradicionalmente violenta, dando oportunidad a que los mismos niños y jóvenes tengan la opción de un referente no guerrero no violento.

Las acciones, como las nombradas se realizaron a partir de la intervención de la pedagogía social, se adelantaron en el marco de la concepción de la educación popular, que por sus características

posibilito la hondura de los aprendizajes personales y familiares, quedando pendiente el ejercicio comunitario. El proceso abrió camino para las reflexiones y praxis sobre los temas ya nombrados. Lo que se presenta en esta síntesis es una apuesta de un futuro mejor de la mano de mujeres y algunos hombres que han querido vincularse a un horizonte de vida reflejada en las prácticas emancipadoras del arte y la cultura

Finalmente, vale indicar que este ejercicio de organizar el proceso, se logró contando con la participación de aproximadamente 100 niños y jóvenes. Se realizaron seis ejercicios de presentación semestrales dando a conocer las experiencias de cada grupo y en conjunto, dando cuenta de algunos testimonios de entrevista tanto de niños como madres de familia, 20 sesiones de grupos con familias, entre ellos análisis de las fotografías y testimonios escritos 192 talleres en música (violín, música folclórica, guitarra, flauta, piano y batería). 96 talleres de arte y manualidades, 96 talleres de danzas, 32 talleres de teatro, 96 talleres de valores. 12 reuniones de planeación y 96 reuniones de equipo, 3 informes finales, uno por cada año, conversaciones informales, revisión de material escritos son algunas de las cifras que se dieron durante la ejecución del proyecto.

ENFOQUES DE TRABAJO: Todos los contenidos que se trabajaron en las distintas actividades pedagógicas se abordaron a la luz de varios enfoques que, por ser transversales a todo el proceso, fueron los que orientaron poner en la escena pedagógica, focos de miradas respecto a asuntos que de no haber sido así abrían pasado desapercibido. Se sabe que los enfoques buscan establecer conectores comunes para las distintas actividades, de tal manera que todas ellas constituyan un cuerpo integral y no una sumatoria de actividades aisladas unas de otras. Con esta idea, el proyecto trabajo los siguientes enfoques: A) Enfoque relacional. Permitió posesionar una concepción holística a cerca de las construcciones y las relaciones, se entiende que tanto hombres como mujeres como con el resto de seres constituyen el mundo y la naturaleza, generando co - responsabilidad y reciprocidad a modo de concebir los procesos reivindicativos y de proceso social B) Enfoque crítico social. Desde este enfoque se leen y construyen, a la resistencia y reivindicación, proponiendo nuevas alternativas liberadoras que ofrecen beneficios de cambio específicamente para situaciones únicas en familia.

C) Enfoque inter-generacional. Con este enfoque se apuntó a dos vertientes, la primera en favorecer un diálogo en las construcciones genéricas de distintas edades que permitieran leer críticamente continuidades y diferencias en distintos momentos etéreos, para procesar aprendizajes y des-aprendizajes hacia una propuesta alternativa. La segunda vertiente fue la de reconocer las generaciones que vienen de lo rural, de las generaciones jóvenes que están en lo urbano, ya que no tienen las mismas características ni modos o momentos, esto quiere decir que lo intergeneracional es lo cotidiano, este proyecto nos hizo sintonizar con este tipo de realidad. Por ello los grupos familiares se vincularon de manera dinámica al proceso.

D)Enfoque organizativo. Este enfoque nació adscrito al proyecto, en tanto el proceso se incorporó a dos organizaciones universitarias. Este hecho fue clave para darle al trabajo un horizonte de

Powered by CamScanner

inserción social a la comunidad y a su vez de transformación que no termina en los linderos de la vida privada o familiar, sino que camina también en las formas organizadas de la comunidad.

QUE SE HIZO Y COMO: 1. Metodología. Para que los contenidos de los proyectos pudieran facilitar una re-lectura de la cotidianidad de los niños, jóvenes y sus familias, la intervención pedagógica se asentó en una metodología corpo - emocional por ser la más cercana a los modos del conocer humano (aprender haciendo), esto es por conjugar distintas rutas para el aprendizaje: razón, intuición, afectividad, emociones y tacto, entre otras. Desde este modo de pensar, los actos cognitivos se procesan simultáneamente como información, percepción, sentir y hacer.

Como procesos para "llevarse puestos". Entonces la prioridad se da a la comprensión, más que al detalle de la conceptualización, se interrelación lo corporal, oral, emocional, de cada ser.

2. Los ejercicios como el de pintura corporal, los cuadros teatrales, la relajación y otros son ellos los que a través del contenido temático que se pone a jugar en el proceso pedagógico para que sea un acto de: des/re-aprendizaje. Esta concepción metodológica libera cuando ofrece condiciones para que se construyan posturas críticas, reflexivas y de acción.

RESULTADOS Y HORIZONTES: Vale señalarse algunos factores claves que hicieron del proyecto una experiencia promisoria. - La historia de lucha y resistencia preexistente en el sector de, El Arroyo, que de alguna manera favorece hacia una propuesta de transformación. - Los niveles de conciencia y a su vez de disciplina en las habilidades y destrezas de niños y jóvenes. - Las dinámicas asociadas a lo lúdico, la expresividad corporal, la facilidad para las relaciones sociales amistosas facilitaron que los niños jóvenes y familias se integraran en una misma presentación en clave de pensamiento sur.

Logros: Veamos los principales aciertos o logros obtenidos agrupados en varios aspectos. ·Una resignificación positiva de lo que es ser padre o madre, vinculando más amorosamente en el acompañamiento de sus hijos. ·Una clara y explicita decisión de no ejercer violencia ni contra las mujeres, ni entre los hombres. ·Poder tener un trato afectuoso, de cercanía y respeto, cosa que ha fortalecido el sentido de la amistad a la manera de relacionarse con sus pares, incorporando maneras de resolver pacíficamente los conflictos.

·Un campo significativo de replanteamiento en la visión social y comunitaria a tener una mirada reflexiva que permita la integridad de todos los grupos en las presentaciones como modelo de paz y de amor en la diferencia. ·Se incrementó el avance en las habilidades artísticas y culturales, consolidando un sentido de pertenencia a los mismos. Esto le significo oportunidades para empoderasen de sus habilidades y a la vez con la familia y las comunidades. ·El incremento de la autoestima personal y de grupo. Como todos estos aspectos van conectados a la esencia docente, en tanto una expresión reivindicativa de derechos y deberes en la formación vocacional de los niños y jóvenes.

·Oportunidad de desarrollar experiencias de liderazgo y de empoderamiento que sirven de interlocución hacia la visibilización de futuros procesos. ·Según los testimonios, se dio disminución de violencias y maltratos en los niños y jóvenes por parte de madres, padres y/o cuidadores, teniendo la capacidad para tomar decisiones propias e inclusive visualizando un proyecto académico y/o laboral.

·Se abren espacios de autonomía grupal para conseguir recursos económicos que permitan la sostenibilidad del proyecto. ·El proyecto, a lo largo de todo su proceso, género cohesión y sintonía entre una propuesta de cambio y una necesidad del mismo para transformaciones de vida. ·De la mano de lo anterior se rescata las herramientas didácticas, como recurso pedagógico para las actividades de réplica que algunos de los niños y jóvenes los protagonizan en familia. ·Todo el proceso fue un aprender diferente desde lo diferente, llevando a que los niños, jóvenes y algunas familias encontraran sus propias potencialidades para marcar diferencia respecto a lo tradicional.

Powered by CamScanner

DIFICULTADES: -No haber previsto en su dimensión lo que significa gestionar con entidades estatales propuestas de arte y cultura. Esto fue una dificultad porque no se contó con las voluntades políticas de las administraciones municipales y/o departamentales. Se avanzó hasta donde fue posible y queda la experiencia de haberlo intentado y de haber aprendido un poco más de las relaciones, sociedad civil y estado. -En algunos casos se tuvieron desencuentros frente a los alcances de la labor de los coordinadores del proyecto, ya que se desbordaron los criterios previstos o quizás falta de comunicación. -El tiempo de pandemia, género, aislamiento y frustración tanto en niños, jóvenes como al interior de las relaciones en familia, repercutiendo en modos comunicativos, verbales y no verbales al reiniciar el proyecto.

RECOMENDACIONES: - A estas alturas y desde un proceso promisorio, el proyecto requiere apoyo, bien sea estatal o de cooperación internacional. - Trabajar con mayor profundidad sobre los paradigmas de paternidad. La cultura patriarcal tiene un gran vacío en el tipo de paternidad que construye, pues sus constructos simbólicos se dan alrededor de la ausencia. - Es necesario generar un impacto en la comunidad desde a perspectiva de un país en construcción de paz que co - adyude desde la política social en torno a los procesos de memoria histórica para saldar dolores de manera sanadora y proactiva. - Promover acciones en el mundo virtual que den apoyo al diseño y aplicación de didácticas contando con la realidad de grupos sociales que se mueven en redes sociales para interlocutor con las lógicas juveniles.

Los asociados y presentes aprueban por unanimidad el informe del coordinador de Arte y cultura de la corporación.

15. PRESENTACIÓN INFORME DE GESTIÓN POR PARTE DE GABRIELA GARCIA COORDINADORA PROYECTOS SOCIALES, EJECUTADOS AÑO 2022 Y PROYECCIÓN PARA EL AÑO 2023.

GESTION AÑO 2022

Proyecto	Funciones		Logros a Nivel general
CDI FUNDEHI	Auditoria externa:	Area nutricional Area Psicosocial Area Administrativa Area locativa	140 niños atendidos en el CDI FUNDEHI 2022
	Control y seguimiento de documentación a presentar a ICBF	Asistencia a comites tecnicos ICBF	Optimizacion de los procesos en todas las areas para la atención integral de niños.
	Emitir Acciones correctivas inmediatas autorizadas.		Cronograma plan de mejora infraestructura
	Reporte de seguimiento y avance a directivo.		Diciembre 2022 - Febrero 2023 cumplimiento de plan de mejora y arreglos locativos
ESCUELA DE FAMILIAS Y LIDERAZGO COMUNITARIO	Seguimiento a la coordinación interna del proyecto		Se capacitaron 11 lideres comunitarias
	Seguimiento a listado de requerimientos, ayudas y mercados de las familias beneficiarias.		132 familias fueron beneficiadas con ayudas y formación.
	Revision de informes de campo.		25 personas fueron atendidas en el area psicosocial.
	Evaluación Mensual a lideres con directivos y socialización.		En diciembre 2022 (Regalos y ayudas) fueron beneficiados: -240 niños y adolescentes (entre 5 meses a 13 años) - 40 Diversidad funcional. 132 Adultos.
	Coordinación y logistica de eventos, entrega y compras. (Diciembre)		
GERIATRICOS (CENTROS DE ADULTO MAYOR)	Seguimiento a las necesidades de los centros de adulto mayor.		Se evidencio los casos mas criticos y la necesidad de espacios ludico-recreativos con la finalidad de prevenir el alzahamer.
	Logistica de requerimientos y mercados mensuales.		
	Se realizaron actividades cognitivas y recreación para abuelos en tres momentos del año.		50 Abuelos del municipio de soacha fueron beneficiados con alimentacion y requerimientos medicos.
PAGINA WEB	Coordinación, seguimiento en el diseño y plan de trabajo con los diseñadores de la pagina web		Se logro la entrega e implementacion de la pagina web
	Seguimiento a ejecución de la pagina, funcionamiento y optimización.		
	Redaccion de textos e insumos audiovisuales.		
	Realización de informe de gestion Fundehi desde el 2018-2022.		
	Verificacion de entrada de Donaciones.		

Powered by CamScanner

PROYECCION AÑO 2023

Proyecto	Funciones		Proyección 2023
CDI FUNDEHI	Auditoria externa:	Area nutricional Area Psicosocial Area Administrativa Area locativa	Identificación de casos criticos / Ayuda humanitaria.
	Control y seguimiento de documentación a presentar a ICBF	Asistencia a comites tecnicos ICBF	Cumplir de manera puntual a los lineramientos del ICBF.
	Emitir Acciones correctivas inmediatas autorizadas.		Apoyo de practicantes en aulas y apoyo contrapartida.
	Reporte de seguimiento y avance a directivos.		Optimizacion de los procesos y evaluar material pedagogico y duradero.
ESCUELA DE FAMILIAS Y LIDERAZGO COMUNITARIO	Seguimiento a la coordinación interna del proyecto		Fortalecer seguimiento a las familias.
	Seguimiento a listado de requerimientos, ayudas y mercados de las familias beneficiarias.		Optimizar la gestion y evaluar los casos a beneficiar.
	Revision de informes de campo.		
	Evaluación Mensual a lideres con directivos y socialización.		Apoyo comercial de parte de las lideres a la fabrica. - Formación en las abundancias del ser. Beneficarios esperados 2023, 108 familias. -Evaluación de futuras lideres.
	Coordinación y logistica de eventos, entrega y compras. (Diciembre)		
GERIATRICOS (CENTROS DE ADULTO MAYOR)	Seguimiento a las necesidades de los centros de adulto mayor.		Requerimiento y alimentación mensual.
	Logistica de requerimientos y mercados mensuales.		
	Actividades cognitivas y recreación para abuelos.		Implementación programa para la prevencion del alzahamer con el apoyo de 2 practicantes (2 veces al mes).
PAGINA WEB / REDES SOCIALES	Seguimiento a ejecución de la pagina, funcionamiento y optimización.		Objetivo principal: Consecusión de recursos -Posicionamiento en redes. -Factor Diferencial/ Generar comunidad. -Definicion de campaña corporativa / Pautas.
	Redaccion de textos e insumos audiovisuales.		
	Verificacion de entrada de Donaciones.		
Fabrica de Alimentos	Gestion Comercial		Nuevos clientes.
			Potencializar las ventas con nuevas alianzas / Pagina web.
			Activar las dos plantas de alimentos.
Donaciones	Captar nuevos Donantes		Alianzas con compañias nacionales e internacionales.
			Cada integrante / funcionario fundehi consigue de 2 a 3 donantes mensuales.

Los Asociados aprueban por unanimidad el informe de la coordinadora proyectos sociales de la corporación.

16. REVISAR PROPUESTA CONTRAPARTIDA PARA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN, SEGÚN CONTRATO ICBF 25002802023 (03 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE AÑO 2023).

Con el nuevo contrato adquirido con el ICBF, que inicia el 3 de febrero y termina el 31 de octubre del año 2023, la Corporación Fundehi debe asumir el 2% como contrapartida por valor $10.340.431 , de común acuerdo en comité técnico realizado el día 7 de febrero con el ICBF, se aprobó, que este rubro cubra parte del pago que se hace a la coordinadora del jardín Alba Marina Pinto distribuido en los 9

Powered by CamScanner

meses que dura el contrato, quedando un valor mensual de $1.100.000 y el saldo restante para mantenimiento que requieran las instalaciones del jardín.

Los presentes a la reunión aprueban por unanimidad la distribución del rubro de contrapartida del contrato con el ICBF.

17. SOLICITUD Y APROBACIÓN POR PARTE DE LOS ASOCIADOS PARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ALEXANDER TOVAR OSORIO SOLICITE EL TRÁMITE ANTE LA DIAN ACTUALIZACIÓN RÉGIMEN TRIBUTACIÓN ESPECIAL.

Se pide a los asociados de la Corporación para el desarrollo humano integral Fundehi, autorización para que el Representante Legal Alexander Tovar Osorio, solicite que la Corporación permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta ante la DIAN.

Los asociados por unanimidad aprueban la decisión de continuar con el tramite ante la DIAN permanencia de la corporación como ESAL.

18. APROBACIÓN PARA LA REINVERSIÓN DE BENEFICIO O EXCEDENTE SI HAY LUGAR.

La Corporación a la fecha cuenta con un CDT por valor de $152.000.000, el cual por votación unánime por parte de la junta directiva y los presentes a la Asamblea ordinaria No 32, deciden reinvertir este excedente para el presente año 2023, en la compra de un apartamento a nombre de la corporación, con el fin de rentarlo y aprovechar la utilidad de este para los programas sociales con los que se cuentan en el momento.

19. PROPOSICIONES Y VARIOS

➢ Teniendo en cuenta el numeral 16 de la presente acta, los asociados deciden continuar con el ahorro que se consigna en la cuenta corriente de Bancolombia No 6900001122 con el fin de cubrir la Contrapartida adquirida en el contrato del ICBF, y continuar cubriendo las siguientes partidas:

- Taller Artístico, dictado por la Licenciada en Educación Artística Dayana Ruiz a los niños de primera infancia del CDI Fundehi, valor mensual $1.054.000 (dos días a la semana – 4 horas diarias).
- Asesoría y acompañamiento en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) dictado por la tecnóloga en seguridad industrial Magda Torres, al personal del CDI Fundehi, valor $300.000 mensuales (acompañamiento presencial 1 vez al mes y asesoría virtual 1 vez al mes)
- Mas pagos adicionales que surjan en el transcurso del año como Pólizas jardín, mantenimiento, etc.

VALOR MENSUAL QUE DARAN LOS ASOCIADOS DESDE FEBRERO A NOVIEMBRE DEL 2023 ES EL SIGUIENTE:

$2.000.000 HERMANA BEATRIZ CHARRIA

$1.000.000 ALEXANDER TOVAR OSORIO

YEZID SANCHEZ Y ALEXANDER TOVAR cubrirán el pago mensual nomina por valor $1.160.000 que se hace a Gabriela García con el cargo de Coordinación programas sociales y asistencia de Dirección Ejecutiva.

HERMANA BEATRIZ CHARRIA Y YEZID SANCHEZ continúan cubriendo el pago mensual que se realiza al contador Wilian Andres Valderrama.

Powered by CamScanner

- Los asociados y junta directiva delegan a la Hermana Beatriz Charria para que gerencie y coordine el proyecto de "Mujeres y jóvenes constructores de tejido social" el cual se llevara a cabo altos de Cazuca, comuna 4.

- Los **$47.861.492.48** que se han venido recogiendo de Corredores Davivienda, no se tuvieron en cuenta para el proyecto de Arte y convivencia y tampoco se solicito tarjeta debito del BBVA cuenta **00130019000200197854,** como se había propuesto en acta asamblea 31.

- Los Asociados de la junta directiva proponen realizar 2 reuniones virtuales extraordinarias en el año para ir evaluando el progreso de los proyectos que se tienen hasta el momento.

- Se solicita a Gabriela García hacer acompañamiento a la Hermana Beatriz Charria a los programas que ella viene ejecutando.

- Se aclara que la Hermana Beatriz Charria en la cámara de comercio aparece como suplente del Representante Legal de la Corporación.

- Se requiere la implementación y funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo **(SARLAFT)**, para prevenir el riesgo de efectuar operaciones con activos provenientes de las actividades que se encuentran relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, con lo cual se hace seguimiento a la recepción de dineros que giran como donaciones desde el extranjero.

- Se solicita la colaboración a Wilian Valderrama y a Gabriel Garcia para hacer seguimiento a las donaciones que se presentan en la Corporación, desde la página Web.

- Se esta realizando mantenimiento al jardín por valor de $ 66 millones de pesos, dinero que salió de las donaciones que la hermana ha recibido por parte de Corredores Davivienda, el encargado de esta gestión es el señor Yezid Sanchez, quien a la fecha a entregado a los contadores las facturas, con las cuales se ha comprado el material para la obra, al finalizar la entrega de mantenimiento Don Yezid presentara un informe de los gastos que se hicieron y los logros que se obtuvieron.

- El Representante Legal prohíbe a la señora Alba Marina Pinto recibir productos alimenticios con fechas cortas de vencimiento, si se llegase a presentar que llegan donaciones de alimentos a la Corporación con fechas de corto plazo, el Representante Legal debe ser informado a la brevedad, para tomar las respectivas medidas de control.

- Coordinar con la Universidad Uniminuto para que nos asignen dos practicantes, que hagan seguimiento y actividades de estimulación neurocognitiva a los abuelos de los geriátricos, con el fin de mitigar los alcances y prevención del alzaimer.

- Para el presente año se va a sacar galleta (caja de la felicidad y contiene 21 galletas con las abundancias del ser y se completa con otra caja de galletas que contiene mensajes con emociones positivas)

- El Clud de Leones va a donar $30.000.000 para arreglo instalaciones comedor abuelos "El Remanso de los Abuelos", el encargado de estas adecuaciones es Yezid Sanchez.

- Se requiere realizar adecuaciones en el segundo piso "Remanso de los abuelos" para implementar talleres técnicos como camillero, atención geriátricos, auxiliar en preescolar etc, llegando a convenios con instituciones educativas para la capacitación.

Analizados los puntos anteriores del presente punto, La junta directiva y asociados aprueban por unanimidad las propuestas presentadas.

Powered by CamScanner

20. FIRMA DE ACTA Y FIN DE LA REUNION

Después de un receso de media hora para la redacción del acta, el presidente de la Junta dio lectura y puesta en consideración.

Una vez leída el acta fue aprobada por los asistentes, quienes decidieron levantar la sesión, siendo las 2:15 p.m. del mismo día.

PRESIDENTE	SECRETARIO
Gabriela Garcia S.	
GABRIELA GARCIA SANCHEZ	**MAIDE ENITH PATIÑO GAVIRIA**
C.C. 1.007.351.403 DE BOGOTA	**C.C. 51.911.925 DE BOGOTA**

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. Contrato de Aporte	**25003362022**
Ordenador del gasto	**FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.436.485, en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA,** nombrado mediante Resolución No.8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No. 0201 del 03 de noviembre de 2021, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**.
Contratista	Nombre: **COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI** NIT. 900112753-3
Representante legal	Nombre: **ALEXANDER TOVAR OSORIO** C.C. No. 79474197 De conformidad con el Certificado de Representación Legal de la Regional Cundinamarca del ICBF
Supervisor para efectos de liquidación	Nombre: **ANDREA ELIANA BURGOS** Cargo: Coordinadora Centro Zonal Soacha Regional Cundinamarca ICBF

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 02 de julio de 2022 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. **25003362022**, cuyo objeto es "*Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre".*

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula Tercera del Clausulado, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL ICBF	VALOR TOTAL ADICIONES ICBF	VALOR TOTAL REDUCCIONES ICBF	VALOR FINAL ICBF
DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($231.694.960)	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($59.077.716)	($0)	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($258.647.761)

VALOR INICIAL EAS	VALOR TOTAL ADICIONES EAS	VALOR TOTAL REDUCCIONES EAS	VALOR FINAL EAS
CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($4.633.899)	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($1.181.554)	($0)	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.815.453)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 25003362022 de 2022 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula Segunda del Clausulado del contrato de aporte No. 25003362022, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez termine el plazo de ejecución del contrato vigente".*

4.- Que, el día 02 de julio de 2022 la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s).

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**14-44-101157036**	0	01/07/2022	02/07/2022	01/07/2022	30/04/2023
Pago de prestaciones sociales	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**14-44-101157036**	0	01/07/2022	02/07/2022	01/07/2022	31/10/2025
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**14-44-101157036**	0	01/07/2022	02/07/2022	01/07/2022	30/04/2023
Responsabilidad civil extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**14-40-101046417**	0	01/07/2022	02/07/2022	01/07/2022	31/10/2022

ADICIÓN Y PRORROGA

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**14-44-101157036**	2	09/09/2022	22/09/2022	01/07/2022	30/05/2023

Pago de prestaciones sociales	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**14-44-101157036**	2	09/09/2022	22/09/2022	01/07/2022	30/11/2025
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**14-44-101157036**	2	09/09/2022	22/09/2022	01/07/2022	30/05/2023
Responsabilidad civil extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**14-40-101046417**	1	09/09/2022	22/09/2022	01/07/2022	30/112022

ADICIÓN Y PRORROGA

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**14-44-101157036**	4	24/11/2022	29/11/2022	01/07/2022	30/06/2023
Pago de prestaciones sociales	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**14-44-101157036**	4	24/11/2022	29/11/2022	01/07/2022	31/12/2025
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**14-44-101157036**	4	24/11/2022	29/11/2022	01/07/2022	30/06/2023
Responsabilidad civil extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**14-40-101046417**	2	24/11/2022	29/11/2022	01/07/2022	31/12/2022

5.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por la Dra. Andrea Eliana Burgos Soraca Coordinadora del CZ Soacha del ICBF Regional Cundinamarca y que para efectos de esta liquidación es quien la suscribe.

6.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 02/03/2023, la suscrita Supervisora certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 25003362022.

7.- Que, la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF expidió el 20/02/2023 la relación de pagos del contrato No. 25003362022, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan cinco (05) pagos por la suma total de **doscientos noventa MILLONES setecientos setenta y dos MIL seiscientos setenta y seis PESOS MCTE (290.772.676).**

8.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

10.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

11.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. **25003362022**, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial 2022	No. 32122 del 2022-06-29	$ 231.694.960	**Inicial 2022**	No. 466522 del 2022-07-01	$ 231.694.960
Adición	No. 32122 del 2022-06-29	$ 31.949.995	**Inicial 2022**	No. 466522 del 2022-07-01	$ 31.949.995
Adición	No. 32122 del 2022-06-29	$ 27.127.721	**Inicial 2022**	No. 466522 del 2022-07-01	$ 27.127.721

RESUMEN FINANCIERO:

12.- El resumen financiero del contrato No. **25003362022** conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 2022-10-26 expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$236.328.859
Valor aportes ICBF	$231.694.960
Valor aporte contratista	$4.633.899
Valor total de las adiciones aportes ICBF	$59.077.716
Valor total de las adiciones aporte contratista	$1.181.554
Valor total de las reducciones	$0

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor Total del contrato	$296.588.129
Valor Total Ejecutado	$264.463.214
Valor ejecutado aporte del ICBF	$258.647.761
Valor ejecutado aporte del contratista	$5.815.453
Valor Total Pagado por el ICBF	$290.772.676
Saldo Reintegrado por el contratista (Recursos no Ejecutados)	$32.124.915
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar Recursos ICBF	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. **25003362022**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI** identificada con NIT. 900112753-3**,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. – Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **25003362022**.

CUARTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

QUINTA. – Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. – La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2023.

Por el **ICBF**

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

El **SUPERVISOR**,

ANDREA ELIANA BURGOS
Coordinadora Centro Zonal Soacha
Regional Cundinamarca ICBF

Por el Contratista,

Firmado digitalmente por Alexander Tovar Osorio
Fecha: 2023.04.29 10:42:33 -05'00'

ALEXANDER TOVAR OSORIO
Representante Legal
COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisaron	IVONNE ANDREA MORALES OBANDO	Coordinadora Grupo Jurídico Regional Cundinamarca	
	NERY LILIANA MOJICA DIAZ	Abogada Contratista Dirección Regional Cundinamarca	
Proyectó	YESENIA LOPEZ AREVALO	Abogada Contratista Grupo Jurídico Regional Cundinamarca	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA.

Proyecto: Cecilia Rozo, Grupo Jurídico
Aprobó: Coordinadora Grupo Jurídico

PÚBLICA

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-REGIONAL CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**25-18-2015-212**		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL-FUNDHI**		
DOCUMENTO DEL CONTRATISTA	**No. 900112753-3**		
OBJETO:	Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, con el fin de promover el desarrollo integral de la Primera Infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de enero del 2015		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	30 de enero del 2015		
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	**$348.267.056**		
PLAZO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	31 de diciembre del 2015		
FECHA DE INICIO	**Día: 30**	**Mes: 01**	**Año: 2015**
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día: 31**	**Mes: 12**	**Año: 2015**
ESTADO	**LIQUIDADO**		
SUPERVISOR	**VIVIANA FERNANDA FEIJO CORREA CENTRO ZONAL SOACHA**		
FECHA DE EXPEDICIÓN	**03 de junio del 2021**		

S.lsp

SANDRA LILIANA SEGURA PABON
COORDINADORA GRUPO JURIDICO

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA.

Proyecto: Cecilia Rozo, Grupo Jurídico
Aprobó: Coordinadora Grupo Jurídico

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-REGIONAL CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**25-18-2016-1135**		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL-FUNDHI**		
DOCUMENTO DEL CONTRATISTA	**No. 900112753-3**		
OBJETO:	Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad de conformidad con el lineamiento, el manual operativo, las directrices establecidas por el ICBF, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre, en el servicio centros de desarrollo infantil.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de diciembre del 2016		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	16 de diciembre del 2016		
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	**$373.733.908**		
PLAZO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	15 de diciembre del 2017		
FECHA DE INICIO	**Día: 16**	**Mes: 12**	**Año: 2016**
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día: 15**	**Mes: 12**	**Año: 2017**
ESTADO	**LIQUIDADO**		
SUPERVISOR	**COORDINADORA CENTRO ZONAL SOACHA**		
FECHA DE EXPEDICIÓN	**03 de junio del 2021**		

S.lsp

SANDRA LILIANA SEGURA PABON
COORDINADORA GRUPO JURIDICO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7

RECIBO PREDIAL NO.
17576282

VIGENCIA	USUARIO	EXPEDICION
2023-2023	JNIVIA	09-05-2023

CEDULA CATASTRAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL
01-02-00-00-1403-0001-5-00-00-0008	UNIDAD BASICA EL ARROYO ESCUELA J Y/U OTROS

DIRECCION DEL PREDIO	DIRECCION DE COBRO	COD. POSTAL	NIT O CEDULA
KR 24B E 42 17 MJ	Mz 34 Lo 8		X30716

DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
J - EDUCATIVO	$227,512,000	0 M2	393 M2	0.0075	

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 31-mayo-2023			
				CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2023	227,512,000	0.0075	1,706,000	0	0	0
TOTALES				**1,706,000**		**0**	

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? SI ☐ NO ☐ **170,600**

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales. ☐

Contribuyente

Powered by CamScanner

Bancolombia

NIT. 890903938-8

Registro de Operación: 217134159
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 525 - MERCURIO PLAZA
Ciudad: SOACHA
Fecha: 24/05/2023 Hora: 12:04:10
Secuencia: 96 Código usuario: 018
Código Convenio: 50337
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE SOACHA
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 900112753
Valor Total: $ 1,706,000.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 1,706,000.00 ***
Valor Cheques: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 000001757282
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. del contrato en SECOP II	25-18-2020-232
Ordenador del gasto	**LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.028.273, en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, debidamente posesionado mediante acta No. 046 del 04 de abril de 2016, prorrogada hasta el 03 de abril de 2021 mediante Resolución No. 1596 del 26 de marzo de 2021, delegado en matena contractual de conformidad con el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968.
Nombre del Contratista	**Nombre: CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL- FUNDEHI** **NIT.: 900.112.753**
Representante legal	**Nombre: BEATRIZ ALICIA DE JESUS CHARRIA ANGULO** **C.C. No. 41.335.100**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: GIANA LIZZET BELTRAN TORRES** **Cargo: Coordinadora del Centro Zonal Soacha**

CONSIDERACIONES

1. Que el día 02 de marzo de 2020, se suscribió plataforma SECOP II el contrato No. 25-18-2020-232, cuyo objeto consistió en *"Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre "*.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula tercera, se estableció el valor del contrato así: la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($445.214.129),** compuesto por: (i) El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($436.484.440).** (ii) Los aportes de

Escaneado con CamScanner

contrapartida que realizará la EAS, por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($8.729.689).**

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($445.214.129)	$2.908.540	0	CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($439.392.980)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 25-18-2020-232 del 02 de marzo de 2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la Cláusula segunda del contrato 25-18-2020-232, el objeto de este se ejecutaría hasta 30 de noviembre 2020, contado a partir de la suscripción del acta del inicio, para lo cual será necesario el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor
1	30711/2020	ADICION Y PRORROGA	**ADICION** por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.908.540) y **PRORROGA** hasta el 31 de diciembre de 2020

Escaneado con CamScanner

5.El día 02 de marzo de 2020, la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-44-101116466	No. 0	03/03/2020	03/03/2020	03/03/2020	30/05/2021
Calidad del servicio						03/03/2020	30/05/2021
Salarios y Prestaciones						03/03/2020	30/11/2023
Civil Extracontractual		14-40-101032238	No. 0	03/03/2020		03/03/2020	30/11/2020
MODIFICACIONES							
No. 1 Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-44-101116466	No. 1	03/12/2020	03/12/2020	03/03/2020 03/03/2020 03/03/2020	30/06/2021 30/06/2021 31/12/2023
Civil Extracontractual		14-40-101032238	No. 1	03/12/2020	25/11/2020	03/03/2020	31/12/2020

6.- Que, la supervisión la ejerció **GIANA LIZZET BELTRAN TORRES** en calidad de Coordinadora del Centro Zonal Soacha

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión con fecha 11 de febrero de 2021, la suscrita SUPERVISORA da cuenta el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 25-18-2020-232.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el dia 11 de febrero de 2021 la relación de pagos del mencionado Contrato, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan seis (06) pagos por la suma total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($439.392.980).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Escaneado con CamScanner

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 25-18-2020-232 del 02 de marzo de 2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 41220 DEL 13/02/2020	$436.484.440	**Inicial**	No. 168320 DEL 03/03/2020	$436.484.440
Adición	No. 41220 DEL 13/02/2020	$2.908.540	**Adición**	No. 168320 DEL 30/11/2020	$2.908.540

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 25-18-2020-232 del 02 de marzo 2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 11 de febrero de 2021 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$445.214.129
Valor aporte ICBF	$436.484.440
Valor aporte contratista	$8.729.689
Valor total de las adiciones	$2.908.540
Valor total del Aporte de la Adición Contratista	$58.171
Valor total de las reducciones	0
Valor Total del contrato	$448.180.840
Valor Total Ejecutado	$444.646.425
Valor ejecutado aporte del ICBF	$435.858.565
Valor ejecutado aporte del contratista	$8.787.860
Valor Total Pagado	**$439.392.980**
Saldo Liberado	0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	0
Saldo Pendiente por Pagar	0
Saldo Pendiente por Liberar	0
Saldo Reintegrado por la EAS	$3.534.415
Saldo Pendiente por Reintegrar	0

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Escaneado con CamScanner

14. El presente contrato NO tiene saldo a liberar.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 25-18-2020-232, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL-FUNDEHI** , de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 25-18-2020-232 del 02 de marzo de 2020.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

Escaneado con CamScanner

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los

Por el ICBF

LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

El SUPERVISOR,

GIANA LIZZET BELTRAN TORRES
Coordinador del Centro Zonal Soacha
ICBF Regional Cundinamarca

BEATRIZ ALICIA DE JESUS CHARRIA ANGULO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL- FUNDEHI
Por la EAS

Proyectó: Clara Inés Jiménez Rodríguez – Contratista Dirección Regional
Aprobó: Sunara Liliana Segura Pabon - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Díaz Abogada de Dirección

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Escaneado con CamScanner

Aprobó: Coordinadora Grupo Jurídico

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-REGIONAL CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**25-18-2019--203**		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL-FUNDHI**		
DOCUMENTO DEL CONTRATISTA	**No. 900112753-3**		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 de enero del 2019		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	18 de enero del 2019		
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	**$418.700.169**		
PLAZO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	20 de diciembre del 2019		
FECHA DE INICIO	**Día: 18**	**Mes: 01**	**Año: 2019**
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día: 20**	**Mes: 12**	**Año: 2019**
ESTADO	**LIQUIDADO**		
SUPERVISOR	**COORDINADOR (A) CENTRO ZONAL SOACHA**		
FECHA DE EXPEDICIÓN	**31 de mayo del 2021**		

S.lsp

SANDRA LILIANA SEGURA PABON
COORDINADORA GRUPO JURIDICO

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA.

Proyecto: Cecilia Rozo, Grupo Jurídico

PUBLICA

Aprobó: Coordinadora Grupo Jurídico

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-REGIONAL CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**25-18-2018-494**		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL-FUNDHI**		
DOCUMENTO DEL CONTRATISTA	**No. 900112753-3**		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de octubre del 2018		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	01 de noviembre del 2018		
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	**$37.930.907**		
PLAZO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	30 de noviembre del 2018		
FECHA DE INICIO	**Día: 01**	**Mes: 11**	**Año: 2018**
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día: 30**	**Mes: 11**	**Año: 2018**
ESTADO	**LIQUIDADO**		
SUPERVISOR	**COORDINADOR (A) CENTRO ZONAL SOACHA**		
FECHA DE EXPEDICIÓN	**31 de mayo del 2021**		

S.lsp

SANDRA LILIANA SEGURA PABON
COORDINADORA GRUPO JURIDICO

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA.

Proyecto: Cecilia Rozo, Grupo Jurídico

PUBLICA

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-REGIONAL CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**25-18-2017-764**		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL-FUNDHI**		
DOCUMENTO DEL CONTRATISTA	**No. 900112753-3**		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LA MODALIDAD Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 de diciembre del 2017		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	16 de diciembre del 2017		
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	**$339.388.139**		
PLAZO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	31 de octubre del 2018		
FECHA DE INICIO	**Día: 16**	**Mes: 02**	**Año: 2017**
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día: 31**	**Mes: 10**	**Año: 2018**
ESTADO	**LIQUIDADO**		
SUPERVISOR	**COORDINADOR (A) CENTRO ZONAL SOACHA**		
FECHA DE EXPEDICIÓN	**31 de mayo del 2021**		

S.lsp

SANDRA LILIANA SEGURA PABON
COORDINADORA GRUPO JURIDICO

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA.

Proyecto: Cecilia Rozo, Grupo Jurídico

PUBLICA

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 25-18-2016-344

LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO, identificado con cédula de ciudadanía número 3.028.273, quien, en su calidad de **DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 2719 de fecha 01 de abril de 2016, y posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte y por la otra **ALEXANDER TOVAR OSORIO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79.474.197**, quien actúa en calidad de representante legal de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL-FUNDEHI**, identificada con NIT No. **900.112.753-3**; quien en adelante se denominará la **ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO** y **GIANA LIZZET BELTRAN TORRES**, Coordinadora Centro Zonal Soacha, para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato de Aporte No. 25-18-2016-344, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 29 de enero de 2016, se suscribió el contrato No. 25-18-2016-344, cuyo objeto consistió en *"PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL <<DE CERO A SIEMPRE>>"*.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula NOVENA se estableció el valor del contrato así:

	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
ICBF	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($349.845.187)	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($128.766.675)	CINCUENTA MILLONES CIENTO UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($50.101.077)	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($428.510.785)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 25-18-2016-344 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula OCTAVA del contrato No. 25-18-2016-344, el plazo de ejecución se estableció así: *"El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2016 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, una vez suscrita el acta de inicio por parte del supervisor y el contratista"*.

4.- Que el día 24 de mayo de 2016, se suscribió Otrosí Modificatorio -Disminución en valor, el cual señala en la Cláusula Primera: *"Disminuir a partir de la fecha el valor del Contrato de Aporte 25-18-2016-344 en la suma de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($26.164.889)"*.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y LA LEY 1581 DE 2012

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURÍDICO I.C.B.F.

Que el día 16 de septiembre de 2016, se suscribió Otrosí Modificatorio Disminución en valor, el cual señala en la Cláusula Primera: *"Disminuir a partir de la fecha el valor del Contrato de Aporte 25-18-2016-344 en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($12.364.683)".*

Que el día 24 de octubre de 2016, se suscribió Otrosí Modificatorio, Prorroga y Adición No. 1, el cual señala en la Cláusula **PRIMERA**: *"Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de aporte No. 25-18-2016-344 de 2016, hasta el día 15 de diciembre de 2016".* **SEGUNDA**: *"Adicionar el valor del Contrato No. 25-18-2016-344 de 2016, en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($55.589.625) M/CTE amparado con el Registro Presupuestal No. 101116, Rubro C-320-1504-4-0-121 denominado CDI -INSTITUCIONAL (I) Recurso 16, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Regional. (...)".*

Que el día 30 de noviembre de 2016, se suscribió Otrosí Modificatorio Disminución en valor, el cual señala en la Cláusula Primera: *"Disminuir a partir de la fecha el valor del Contrato de Aporte 25-18-2016-344 en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MCTE ($11.571.505)".*

Que el día 12 de diciembre de 2016, se suscribió Otrosí Adición y Modificación, el cual señala en la Cláusula **PRIMERA**: *"Adicionar el valor del Contrato No. 25-18-2016-344, en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS ($73.177.050) M/CTE, amparado con el Registro Presupuestal No. 101116, Rubro C-320-1504-4-0-103, Recurso 16, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Regional".* **SEGUNDA:** *"Adicionar a la Cláusula QUINTA: Numeral 1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE ALISTAMIENTO, Numeral 1.7, un parágrafo, el cual quedará de la siguiente forma (...)":*

5.- El día 01 de febrero de 2016, la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones: ,

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	Suramericana	1529425-2	No. 0	01/02/2016	01/02/2016	01/02/2016	30/04/2017
Calidad del servicio						01/02/2016	30/04/2017
Salarios y Prestaciones						01/02/2016	31/10/2019
MODIFICACIONES:							
No. 1	PRÓRROGA	1529425-2	No. 1	24/10/2016	28/10/2016	01/02/2016 01/02/2016 01/02/2016	15/06/2017 15/06/2017 15/12/2019

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **HIPOLITO GUZMAN CUELLAR**, quien se desempeñaba como Coordinador del Centro Zonal Soacha, y para efectos de liquidación suscribe la presente acta **GIANA LIZZET BELTRAN TORRES**, en calidad de Coordinadora del Centro Zonal Soacha.

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión, la suscrita SUPERVISORA designada, certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 25-18-2016-344.

GRUPO JURÍDICO I.C.B.F. REGIONAL CUNDINAMARCA

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el 28/01/2019 el estado de cuenta del contrato No. 25-18-2016-344, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan ocho (08) pagos por la suma total de CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($421.041.764).

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 25-18-2016-344 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial 2016	No. 8216 del 25/01/2016	$349.845.187	Inicial	No. 101116 del 29/01/2016	$349.845.187

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 25-18-2016-344, de conformidad con lo establecido en el estado de cuenta de fecha 28/01/2019 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	ICBF	EAS
Valor Aporte Inicial del CONTRATO	$349.845.187	$6.996.904
Valor Adiciones	$128.766.675	$1.111.793
Valor Reducciones	$50.101.077	$0
Valor Total Inicial del CONTRATO	$428.510.785	$8.108.697
Valor Total Pagado por el ICBF	$421.041.764	
Valor Total Ejecutado por la EAS	$421.041.764	
Valor Total Final del Contrato	$421.041.764	
Saldo Liberado por Inejecución (28/12/2016)	$7.469.021	
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0	
Saldo Pendiente por Pagar	$0	
Saldo Reintegrado por la EAS (saldos no ejecutados)	$0	
Saldo pendiente por reintegrar a la EAS	$0	

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

GRUPO JURIDICO I.C.B.F. REGIONAL CUNDINAMARCA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 25-18-2016-344, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL-FUNDEHI**, de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 25-18-2016-344.

CUARTA. - El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 25-18-2016-344.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C. a los 12 ABR. 2019

Por el ICBF

LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

El SUPERVISOR,

GIANA LIZZET BELTRAN TORRES
Coordinadora del Centro Zonal Soacha
ICBF Regional Cundinamarca

Por el CONTRATISTA,

ALEXANDER TOVAR OSORIO
Representante Legal
CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI

Revisaron: Flor de María Caguasango Villota- Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Cundinamarca
Nory Liliana Mojica Diaz- Abogada Contratista Dirección ICBF Regional Cundinamarca
Proyectó: Zaramy P. Benítez – Abogada Contratista Grupo Jurídico

REVISADO GRUPO JURIDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ACUERDO A LA LEY 1581 DE 2012

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**F20AC215-32EB-4B44-B7E4-093427A7C9FA**	
Vigencia:	2024	Fecha y hora de certificación:	06/03/2024 6:23 a. m.
Consecutivo:	12703	Regional:	REGIONAL CUNDINAMARCA
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:	05/03/2024		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.			
Valor programado a contratar*:			$420.635.460,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$420.635.460,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$420.635.460,00	$0,00	$420.635.460,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 06 de marzo de 2024

Generada por: cristian.rodriguez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

FUNDEHI

ACTA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

ACTA 28

En Bogotá, siendo las 12.00 a.m del día, viernes 05 de marzo del 2021, los integrantes de la Asamblea general de Asociados se reúne, en sesión extraordinaria previa convocatoria realizada el día, viernes 5 de marzo del 2021, a través de llamada telefónica y realizada por la presidenta Hermana Beatriz Charria

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum.
2. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión
3. Oración
4. Aprobación contratación con ICBF
5. Firma de acta y fin de la reunión

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Afiliados

	NOMBRE	**CARGO**	**CEDULA**
1.	Beatriz Charria Angulo	Presidente	41.335.100
2.	Alexander Tovar Osorio	Director Ejecutivo	79.474.197
3.	Yesid Sánchez Leal	Coordinador de Proyectos	93.375.880
4.	Gerardo Tovar Osorio	Afiliado	79.397.086
5.	Yesid Garzón	Afiliado	78.710.025
6.	Olga Lucia Ruge León	Afiliado	52.053.354
7.	Jorge Cárdenas Díaz	Afiliado	79.266.590

De los 7 Convocados hábiles a la Reunión Extraordinaria asistieron 6 Asociados, cumpliendo con el Quorum para dar comienzo a la reunión.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Se nombre como presidente de la reunión a Yezid Garzón y se hace la invitación a participar en la reunión y ser la secretaria a la Sra, Maide Patiño Gaviria

3. ORACION

La Hermana Beatriz Charria ofrece la oración.

4. APROBACION CONTRATACION CON EL ICBF

La Junta Directiva por unanimidad da poder amplio y suficiente al señor **Alexander Tovar Osorio** Director Ejecutivo, para seguir contratando a partir de la fecha con el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), sin límite de cuantía.**

5. FIRMA DE ACTA Y FIN DE LA REUNION

Después de un receso de media hora para la redacción del acta, el presidente de la Junta dio lectura y puesta en consideración.

Una vez leída el acta fue aprobada por los asistentes, quienes decidieron levantar la sesión, siendo las 12.30 pm del 05 de marzo del 2021.

PRESIDENTE

YEZID GARZON

C.C. 78.710.025 BTA

SECRETARIO

MAIDE PATIÑO GAVIRIA

C.C. 51.911.925 BTA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 242468431

PIB
12:16:06

Bogotá DC, 29 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER TOVAR OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79474197:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

USO EXCLUSIVO DE ICBF

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 242433300

PIB
01:35:51

Bogotá DC, 29 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CUYAS SIGLAS SON F identificado(a) con NIT número 9001127533:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de febrero de 2024, a las 12:20:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79474197
Código de Verificación	794741972402291220 32

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

USO EXCLUSIVO DE ICBF

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de febrero de 2024, a las 01:34:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001127533
Código de Verificación	9001127533240229013434

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

USO EXCLUSIVO DE ICBF

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:38:49 PM horas del 29/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79474197**

Apellidos y Nombres: **TOVAR OSORIO ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/02/2024 12:26:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79474197** y Nombre: **ALEXANDER TOVAR OSORIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86439921** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

USO EXCLUSIVO DEL ICBF

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79474197 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/02/2024 03:01 PM

Código Verificación: **LBN8CGKP72**

Válida hasta: **29/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

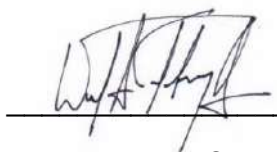
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI NIT.900.112.753-3

CERTIFICAQUEENCUMPLIMIENTODEL ARTÍCULO50LEY789DE2002

Bajo la gravedad del juramento manifestamos, que la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI con NIT No 900.112.753 -3** ha cumplido durante los últimos seis meses con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaramos que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-. Pagado a través del operador APORTES EN LINEA.

Así mismo, conforme a lo previsto en la Ley 1393 de 2010 en su artículo 26 que indica "*La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional"* certificamos que el personal vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios se encuentra al día en el pago de Seguridad Social.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024.



WILIAN ANDRES VALDERRAMA ESQUIVEL
Revisor Fiscal
C.C. 80.230.151
TP – 146949 - T

Soacha 29 de febrero de 2024

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF
Ciudad

Asunto: Formato de autorización de tratamiento de datos personales y consulta en sistemas y bases de datos abiertos.

Cordial saludo,

Yo, **ALEXANDER TOVAR OSORIO** identificado con C.C No. **79.474.197** expedida en Bogotá, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto[1] para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, el Instituto queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus

[1] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[2].

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

Finalmente, conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Se suscribe en la ciudad de Soacha, el día 29 de febrero del 2024.



Firmado digitalmente por
Alexander Tovar Osorio.
Fecha: 2024.02.29
08:03:34 -05'00'

ALEXANDER TOVAR OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI

[2] Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, **ALEXANDER TOVAR OSORIO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.79.474.197** expedida en Bogotá, como Representante Legal de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI con NIT 900.112.753-3** en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será

en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar

y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.**.**

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

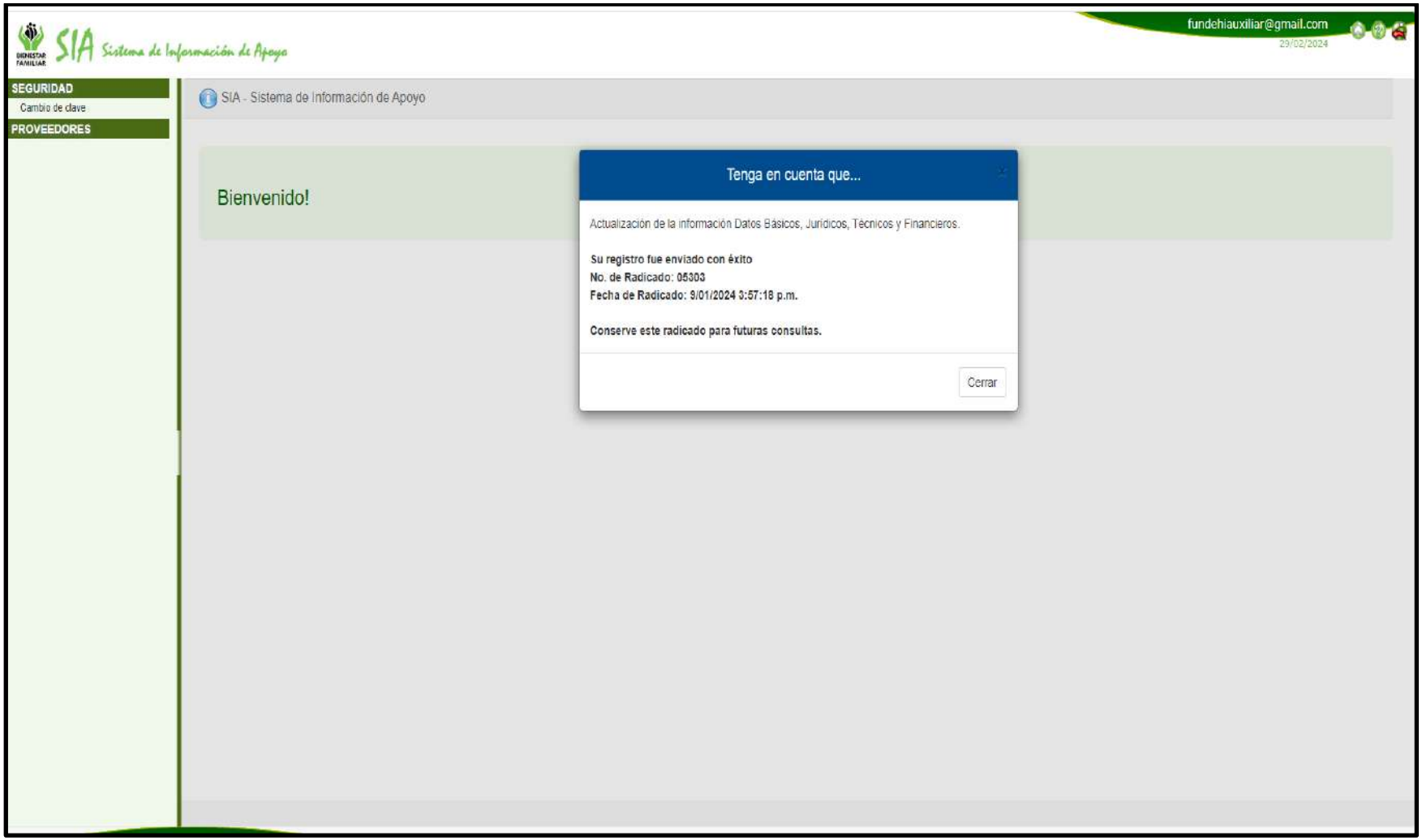
.

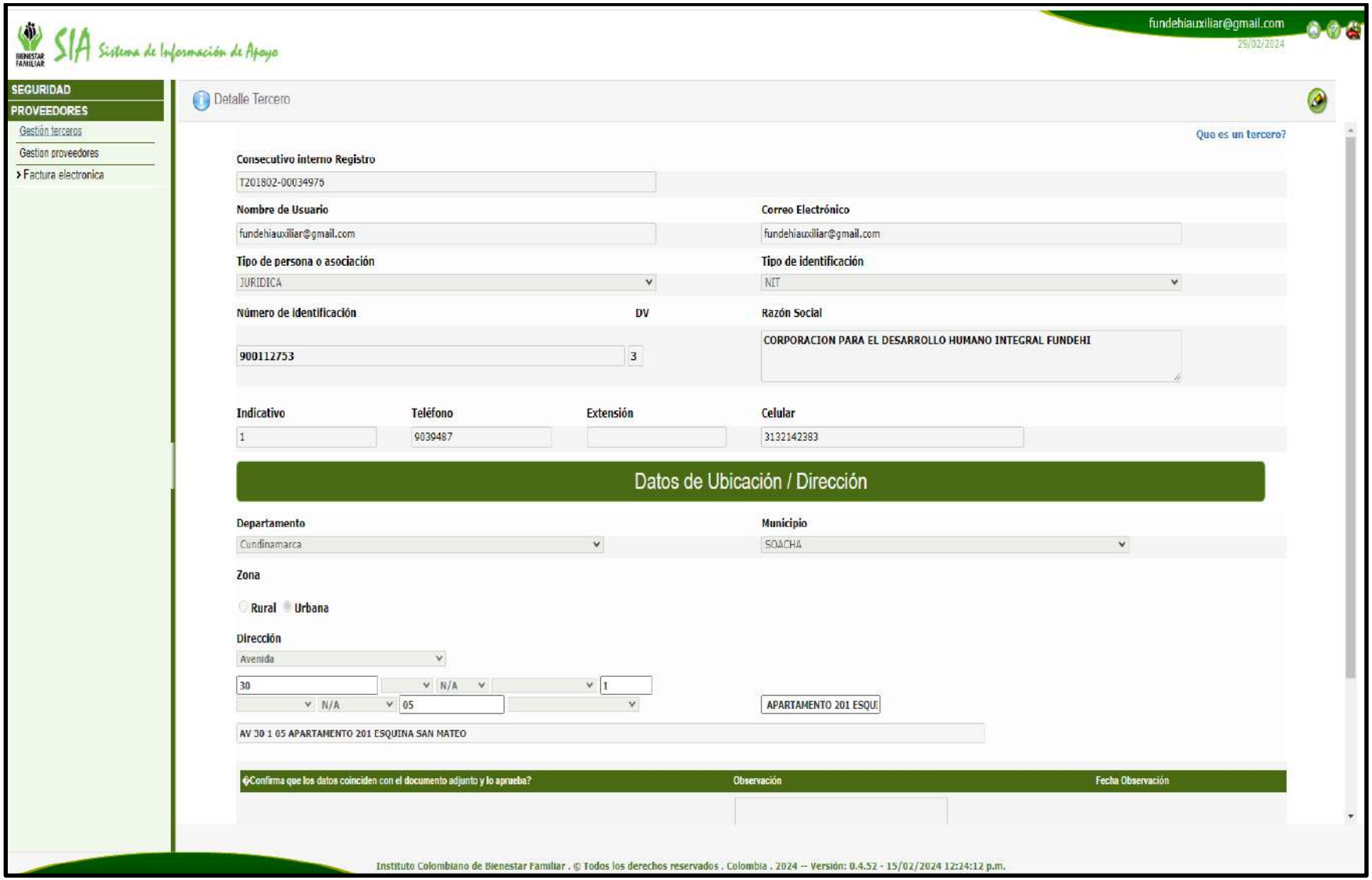
En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los veintinueve (29) días del mes de febrero del 2024.

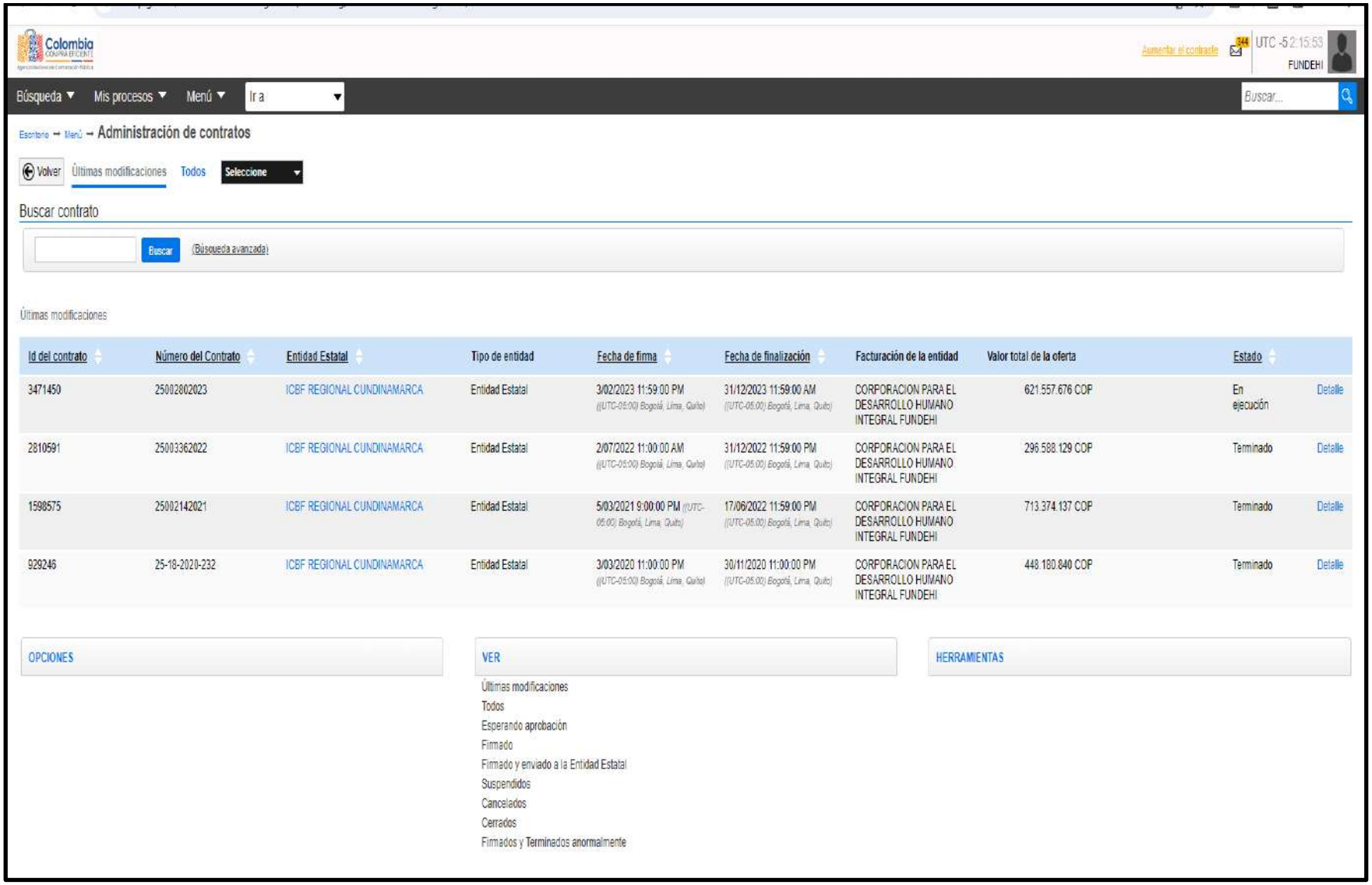
Firmado digitalmente por Alexander Tovar Osorio.
Fecha: 2024.02.29 08:00:26 -05'00'

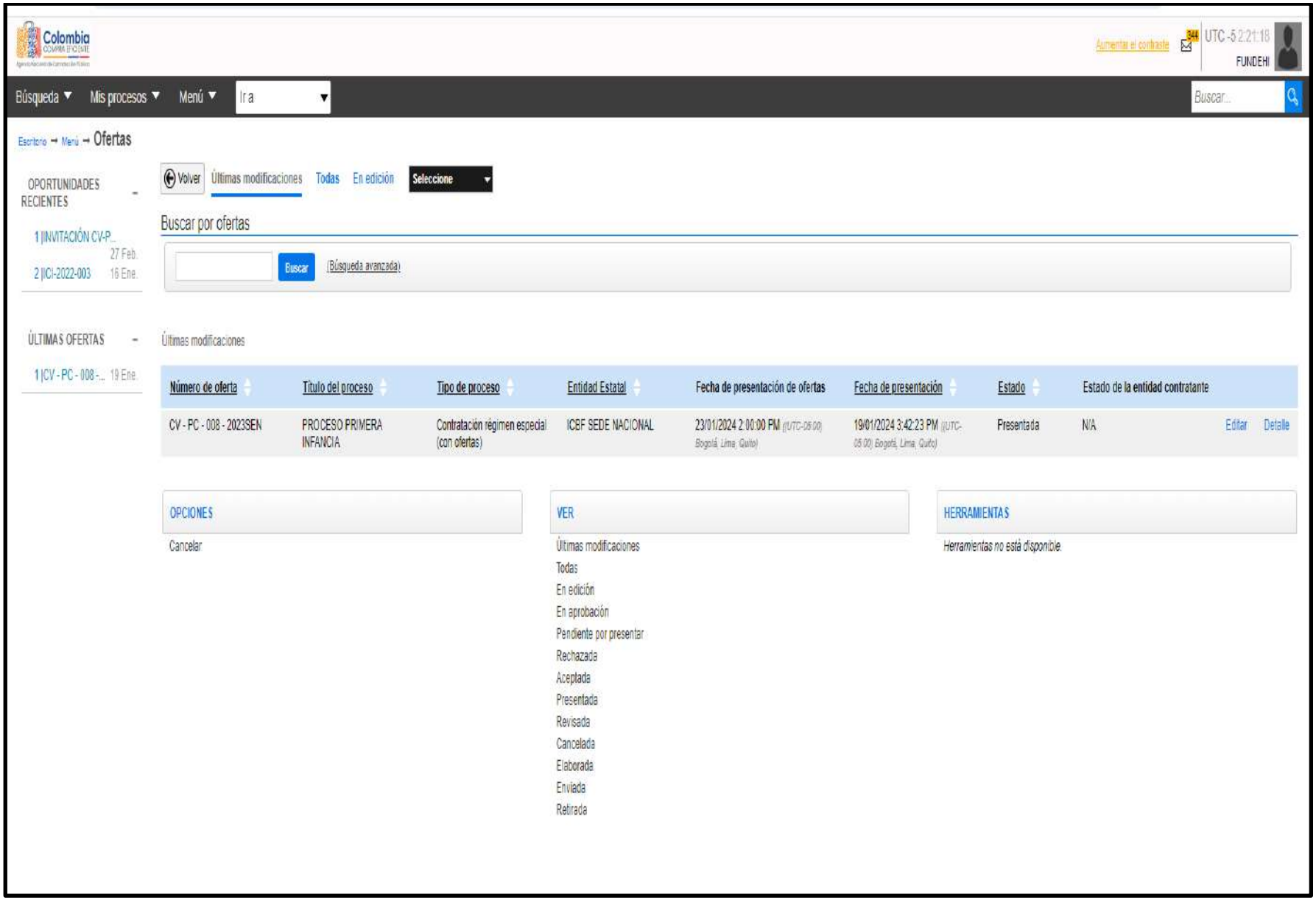
ALEXANDER TOVAR OSORIO
C.C. 79.474.197 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI
Email. direccion@fundehi.org

PÚBLICA


SIA Sistema de Información de Apoyo
fundehiauxiliar@gmail.com
29/02/2024
SEGURIDAD
Cambio de clave
PROVEEDORES
SIA - Sistema de Información de Apoyo
Bienvenido!
Tenga en cuenta que...
Actualización de la información Datos Básicos, Jurídicos, Técnicos y Financieros.
Su registro fue enviado con éxito
No. de Radicado: 05303
Fecha de Radicado: 9/01/2024 3:57:18 p.m.
Conserve este radicado para futuras consultas.
Cerrar


SIA Sistema de Información de Apoyo
fundehiauxiliar@gmail.com
29/02/2024
SEGURIDAD
PROVEEDORES
Gestión terceros
Gestion proveedores
Factura electronica
Detalle Tercero
Que es un tercero?
Consecutivo interno Registro
T201802-00034975
Nombre de Usuario
fundehiauxiliar@gmail.com
Correo Electrónico
fundehiauxiliar@gmail.com
Tipo de persona o asociación
JURIDICA
Tipo de identificación
NIT
Número de identificación
900112753
DV
3
Razón Social
CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI
Indicativo
1
Teléfono
9039487
Extensión
Celular
3132142383
Datos de Ubicación / Dirección
Departamento
Cundinamarca
Municipio
SOACHA
Zona
Rural
Urbana
Dirección
Avenida
30
N/A
1
N/A
05
APARTAMENTO 201 ESQU
AV 30 1 05 APARTAMENTO 201 ESQUINA SAN MATEO
¿Confirma que los datos coinciden con el documento adjunto y lo aprueba?
Observación
Fecha Observación
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2024 -- Versión: 0.4.52 - 15/02/2024 12:24:12 p.m.


Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
344
UTC -5 2:15:53
FUNDEHI
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos
Volver
Últimas modificaciones
Todos
Seleccione
Buscar contrato
Buscar
(Búsqueda avanzada)
Últimas modificaciones
Id del contrato
Número del Contrato
Entidad Estatal
Tipo de entidad
Fecha de firma
Fecha de finalización
Facturación de la entidad
Valor total de la oferta
Estado
3471450
25002802023
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA
Entidad Estatal
3/02/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
31/12/2023 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI
621.557.676 COP
En ejecución
Detalle
2810591
25003362022
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA
Entidad Estatal
2/07/2022 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
31/12/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI
296.588.129 COP
Terminado
Detalle
1598575
25002142021
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA
Entidad Estatal
5/03/2021 9:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
17/06/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI
713.374.137 COP
Terminado
Detalle
929246
25-18-2020-232
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA
Entidad Estatal
3/03/2020 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
30/11/2020 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI
448.180.840 COP
Terminado
Detalle
OPCIONES
VER
Últimas modificaciones
Todos
Esperando aprobación
Firmado
Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Suspendidos
Cancelados
Cerrados
Firmados y Terminados anormalmente
HERRAMIENTAS


Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
344
UTC -5 2:21:18
FUNDEHI
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Ofertas
OPORTUNIDADES RECIENTES
1 |INVITACIÓN CV-P... 27 Feb.
2 |ICI-2022-003 16 Ene.
ÚLTIMAS OFERTAS
1 |CV - PC - 008 -... 19 Ene.
Volver
Últimas modificaciones
Todas
En edición
Seleccione
Buscar por ofertas
Buscar
(Búsqueda avanzada)
Últimas modificaciones
Número de oferta
Título del proceso
Tipo de proceso
Entidad Estatal
Fecha de presentación de ofertas
Fecha de presentación
Estado
Estado de la entidad contratante
CV - PC - 008 - 2023SEN
PROCESO PRIMERA INFANCIA
Contratación régimen especial (con ofertas)
ICBF SEDE NACIONAL
23/01/2024 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
19/01/2024 3:42:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentada
N/A
Editar
Detalle
OPCIONES
Cancelar
VER
Últimas modificaciones
Todas
En edición
En aprobación
Pendiente por presentar
Rechazada
Aceptada
Presentada
Revisada
Cancelada
Elaborada
Enviada
Retirada
HERRAMIENTAS
Herramientas no está disponible

secop.gov.co

Detalles de mensaje

Referencia interna: INVITACIÓN CV-PC-008-2023SEN

Descripción del proceso PROCESO PRIMERA INFANCIA

De: CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI

Usuario: ALEXANDER TOVAR OSORIO

Fecha: 24 días de tiempo transcurrido *(5/02/2024 11:58:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: ICBF SEDE NACIONAL;

Referencia del mensaje CO1.MSG.5775044

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: subsanacion documentos FUNDEHI NIT 900112753

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL CONTADORES WILIAN VALDERRAMA REVISOR FISCAL.pdf	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL CONTADORES WILIAN VALDERRAMA REVISOR FISCAL.pdf	Detalle
Formato 3 - FUNDEHI firma revisor fiscal.pdf	Formato 3 - FUNDEHI firma revisor fiscal.pdf	Detalle
4. Dictamen Revisoria Fiscal 2022_FUNDEHI (1).pdf	4. Dictamen Revisoria Fiscal 2022_FUNDEHI (1).pdf	Detalle
CERTIFICACIÓN E.F_ 2022 - 2021 Fundehi (1).pdf	CERTIFICACIÓN E.F_ 2022 - 2021 Fundehi (1).pdf	Detalle
Acta 32 APROBACION INFORMES FINANCIEROS 2022 - 2021.pdf	Acta 32 APROBACION INFORMES FINANCIEROS 2022 - 2021.pdf	Detalle
ACTA CONSTITUCION FUNDEH- ESTATUTOS.pdf	ACTA CONSTITUCION FUNDEH- ESTATUTOS.pdf	Detalle
acta 23 actualizacion estatutos direccion ejecutiva.pdf	acta 23 actualizacion estatutos direccion ejecutiva.pdf	Detalle
Formato 12 - FUNDEHI firma representante legal.pdf	Formato 12 - FUNDEHI firma representante legal.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Respetados señores

Tengan un cordial saludo, CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI con Nit 900112753, envia documentos de subsanacion para INVITACION PUBLIC A CV-PC-008-2023SEN.

Agradecemos su atencion, estamos al tanto de sus indicaciones.

	dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en la Invitacion Publica	dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en la Invitacion Publica			
☐	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE. El Proponente sea una persona jurídica, deberá acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representació	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE. El Proponente sea una persona jurídica, deberá acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representació	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION FUNDEHI 18 ENERO 2024.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta por el valor del mismo en el caso que le sea adjudicado; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.	AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta por el valor del mismo en el caso que le sea adjudicado; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.	ACTA 28 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA FUNDEHI.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO El proponente deberá adjuntar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en la Invitacion Publica, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.	GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO El proponente deberá adjuntar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en la Invitacion Publica, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.	DLF999137A_POLIZA_14_44_101202018_20240118021423 - FUNDEHI (1).pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses	Formato 3 PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL FUNDEHI.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. Los representantes legales personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. Los representantes legales personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT. Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). Para la suscripción del contrato, se deberá allegar el RUT del consorcio o unión temporal que sea seleccionado	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT. Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). Para la suscripción del contrato, se deberá allegar el RUT del consorcio o unión temporal que sea seleccionado	RUT 2024 FUNDEHI.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES El ICBF consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES El ICBF consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI - VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI - VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el	PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGAL.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial

Volver

Opciones

	COMO INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia. En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.	COMO INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia. En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.		
☐	CRITERIOS DE EXPERIENCIA - FORMATO No. 7 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente Persona jurídica - o Plural-en Consorcio o Unión Temporal (cada uno de los integrantes) deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel conforme a la tabla de Clasificación UNSPSC. El proponente deberá acreditar experiencia especifica CON HASTA cinco (5) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, con entidades publicas o privadas, de conformidad con lo dado en la IP	CRITERIOS DE EXPERIENCIA - FORMATO No. 7 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente Persona jurídica - o Plural-en Consorcio o Unión Temporal (cada uno de los integrantes) deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel conforme a la tabla de Clasificación UNSPSC. El proponente deberá acreditar experiencia especifica CON HASTA cinco (5) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, con entidades publicas o privadas, de conformidad con lo dado en la IP	Formato 7 EXPERIENCIA HABILITANTE.pdf Ver copia	Detalle No confidencial
☐	EL PROPONENTE DEBER´A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION de conformidad con lo dado en la IP	EL PROPONENTE DEBER´A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION de conformidad con lo dado en la IP	CERTIFICACION ACREDITACION DE DESMPATE FORMATO No 16 FUNDEHI.pdf Ver copia	Detalle No confidencial
☐	El proponente deberá allegar documento equivalente a la personeria jurídica otorgada o reconocida por el ICBF, de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública	El proponente deberá allegar documento equivalente a la personeria jurídica otorgada o reconocida por el ICBF, de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública	CERTIFICACION PERSONERIA JURIDICA FUNDEHI.pdf Ver copia	Detalle No confidencial
☐	CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO o FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL	CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO o FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL	CERTIFICACION PROPONENTES INDEPENDIENTES FUNDEHI.pdf Ver copia	Detalle No confidencial
☐	El proponente debera diligenciar y allegar el formato denominado Compromiso Anticorrupcion	El proponente debera diligenciar y allegar el formato denominado Compromiso Anticorrupcion	Formato 9 COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf Ver copia	Detalle No confidencial
☐	El proponente debera diligenciar y allegar el formato denominado Autorizacion de tratamiento de datos personales	El proponente debera diligenciar y allegar el formato denominado Autorizacion de tratamiento de datos personales	Formato 10 AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS.pdf Ver copia	Detalle No confidencial
☐	El proponente debera diligenciar y allegar el formato Compromiso de Confidencialidad de la informacion	El proponente debera diligenciar y allegar el formato Compromiso de Confidencialidad de la informacion	Formato 11 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACION.pdf Ver copia	Detalle No confidencial
☐	El proponente debera allegar el formato No. 8 EXPERIENCIA PONDERABLE EN LA ZONA DE LA OFERTA, y sus respectivos soportes de conformidad con lo incadado en la Invitacion Publica	El proponente debera allegar el formato No. 8 EXPERIENCIA PONDERABLE EN LA ZONA DE LA OFERTA, y sus respectivos soportes de conformidad con lo incadado en la Invitacion Publica	Formato 8 EXPERIENCIA PONDERABLE PROPONENTE.pdf Ver copia	Detalle No confidencial
☐	El proponente debera allegar el formato No. 15 EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO, y sus respectivos soportes de conformidad con lo dado en la Invitacion Publica	El proponente debera allegar el formato No. 15 EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO, y sus respectivos soportes de conformidad con lo dado en la Invitacion Publica	Formato 15 EXPERIENCIA TERRITORIAL TALENTO HUMANO.pdf Ver copia	Detalle No confidencial
☐	El proponente debera allegar el formato No. 2 OFERTA ECONOMICA, segun las indicaciones de la Invitacion Publica	El proponente debera allegar el formato No. 2 OFERTA ECONOMICA, segun las indicaciones de la Invitacion Publica	Formato 2 OFERTA ECONOMICA.pdf Ver copia	Detalle No confidencial
☐	El proponente debera allegar los documentos y soportes requeridos para acreditar su condicion financiera, de confirmidad con lo dado en la Invitacion Publica	El proponente debera allegar los documentos y soportes requeridos para acreditar su condicion financiera, de confirmidad con lo dado en la Invitacion Publica	FORMULARIO INFORMACION PROPONENTE.pdf Ver copia	Detalle No confidencial
☐	El proponente debera diligenciar y allegar el formato No. 14 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓNL, de conformidad con lo dado en la Invitacion Publica	El proponente debera diligenciar y allegar el formato No. 14 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓNL, de conformidad con lo dado en la Invitacion Publica	Formato 14 CONTRATOS EN EJECUCION.pdf Ver copia	Detalle No confidencial
☐	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta soportes de diligenciamiento de FORMULARIO DE INFORMACIÓN PROPONENTE (FORMS), el cual se encuentra dispuesto en el siguiente enlace https://forms.office.com/r/aSa6328ScZ	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta soportes de diligenciamiento de FORMULARIO DE INFORMACIÓN PROPONENTE (FORMS), el cual se encuentra dispuesto en el siguiente enlace https://forms.office.com/r/aSa6328ScZ	FORMULARIO INFORMACION PROPONENTE.pdf Ver copia	Detalle No confidencial

Documentos adicionales - Puede anexar documentos adicionales si son necesarios.

	Documento	Nombre del documento	Detalle	Confidencial
☐	ACTA LIQUIDACION CONTRATO 25-00-336-2022 - FUNDEHI.pdf	ACTA LIQUIDACION CONTRATO 25-00-336-2022 - FUNDEHI.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	ACTA LIQUIDACION CONTRATO 25-18-2020-232.pdf	ACTA LIQUIDACION CONTRATO 25-18-2020-232.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	ACTA LIQUIDACION CONTRATO 25-18-2019-203 - FUNDEHI.pdf	ACTA LIQUIDACION CONTRATO 25-18-2019-203 - FUNDEHI.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	ACTA LIQUIDACION CONTRATO 25-18-2018-494 - FUNDEHI.pdf	ACTA LIQUIDACION CONTRATO 25-18-2018-494 - FUNDEHI.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	estudios previos.pdf	estudios previos.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	8.TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL (2).pdf	8.TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL (2).pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	7.Cedula Revisor Fiscal.pdf	7.Cedula Revisor Fiscal.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	JUNTA CENTRAL CONTADORES REVISOR FISCAL.pdf	JUNTA CENTRAL CONTADORES REVISOR FISCAL.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	Anexos NIIF 2022_ 2021 Fundehi firmas.pdf	Anexos NIIF 2022_ 2021 Fundehi firmas.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	CONTRALORIA FUNDEHI.pdf	CONTRALORIA FUNDEHI.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	PROCURADURIA FUNDEHI.pdf	PROCURADURIA FUNDEHI.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	PROCURADURIA REVISOR FISCAL.pdf	PROCURADURIA REVISOR FISCAL.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	CONTRALORIA REVISOR FISCAL.pdf	CONTRALORIA REVISOR FISCAL.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	POLICIA REVISOR FISCAL.pdf	POLICIA REVISOR FISCAL.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
☐	certificado seguridad social 18 enero 2024.pdf	certificado seguridad social 18 enero 2024.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial

Anexos del formulario